



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII

Viernes, 28 de julio de 2023

Número 91

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

148969 Acuerdo de Empresa para su Depósito DA° 2 de la empresa Hoteles Piñero Canarias, S.L. .... 21153

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 159351 Anuncio relativo a delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria de 19 de julio de 2023, en el Director Insular de Seguridad y Emergencias, de las facultades correspondientes a la gestión y ejecución del Proyecto "Simulacro de misión de asesoramiento por riesgo volcánico", dentro de la convocatoria "EU MODEX Cycle 12" Ejercicios sobre Módulos de Protección Civil, Otras Capacidades de Respuesta, Equipos de Asistencia Técnica y Apoyo, y Equipos de Protección Civil de la Unión Europea, lote 2 ..... 21164
- 158707 Anuncio relativo a delegación de competencias por el se acuerda el nombramiento de D. Juan Carlos Pérez Frías como Director Insular de Hacienda ..... 21164
- 158660 Anuncio relativo a la delegación de atribuciones en favor de D. Juan Carlos Pérez Frías, Director Insular de Hacienda de la Corporación ..... 21165
- 159368 Anuncio relativo a Decreto de la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de 20 de julio de 2023, relativo a la delegación en el Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de la competencia relativa a la representación de la Corporación Insular en actuaciones con el Servicio Canario de Empleo ..... 21169
- 159992 Anuncio relativo a la aprobación de la relación provisional de aspirantes excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, de cuarenta y siete plazas de Operario/a Ambiental ..... 21172
- 158166 Anuncio relativo a la aprobación de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de cuatro plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal ..... 21188

#### CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

157427 Extracto de la convocatoria de ayudas a la contratación PICE 2023 Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife ..... 21192

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

**CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**

- 160193 Anuncio relativo a la exposición pública de del expediente relativo a Cuenta General del Presupuesto del Cabildo Insular de La Gomera correspondiente al ejercicio de 2022, compuesto por el de la propia Entidad, su Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas y su Sociedad Mercantil "Guaguagomera, S.A.U.", informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria, Movilidad y Especial de Cuentas ..... 21192

**CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

- 157699 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/6918, de 20 de julio de 2023, del Miembro Corporativo Titular de las Áreas de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Plaza Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 153, de 21/12/2022) ..... 21194
- 157704 Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2023/6920, de 20 de julio de 2023, del Miembro Corporativo Titular en materias de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Oficial Conductor, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de 23 de diciembre de 2022) ..... 21201

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

- 158713 Convocatoria del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el otorgamiento de la Subvención para el fomento de la actividad cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife 2023 ..... 21208
- 159361 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 20 de julio de 2023, mediante el que se admite definitivamente a una de las aspirantes del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de treinta y dos plazas de Trabajador/a Social de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios/as, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, En virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 21209
- 159937 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 19 de julio de 2023, mediante el que se nombra funcionario de carrera a D. Antonio Marsol Ventura, resolviendo el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de Ingeniero/a en Informática de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 21212
- 159367 Anuncio relativo a nombramiento de personal eventual de esta Corporación, perteneciente al Servicio de Gestión de Recursos Humanos ..... 21216

**AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO**

- 158159 Anuncio relativo a la exposición pública de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del régimen de dedicación parcial, retribuciones de los miembros de la Corporación y la dotación económica a los Grupos Políticos ..... 21217

**AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA**

- 160530 Anuncio relativo al Padrón de la Tasa por ocupación de suelo público con mesas, sillas y toldos, correspondiente al ejercicio 2023 ..... 21218
- 159479 Anuncio relativo a la denominación, composición y número de las Áreas de Gobierno ..... 21220

**AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR**

- 158311 Convocatoria y Bases del concurso de pintura al aire libre ..... 21223

**AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

- 160082 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de los Padrones Fiscales de Abastecimiento de agua, primer trimestre 2023 y Alcantarillado y Saneamiento, primer trimestre 2023 ..... 21225
- 160332 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal de I.A.E. (Empresariales), anual 2023 ..... 21227

**AYUNTAMIENTO DE EL PASO**

- 160083 Anuncio relativo a nombramiento de personal eventual de Dña. Andrea Cáceres Castro ..... 21228

<b>AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA</b>		
160586	Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento .....	21228
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES</b>		
160521	Anuncio relativo a la aprobación inicial de los Padrones Fiscales de este ejercicio por los conceptos Tasa por Recogida de Basuras (segundo semestre de 2023), Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, todos ellos correspondientes al ejercicio de 2023 .....	21228
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA</b>		
160528	Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Abona por el que se aprueba la Cuenta General del ejercicio 2022 .....	21229
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA</b>		
159901	Anuncio relativo a fase de información pública por un plazo de 20 días en el Procedimiento de licencia de instalación de Actividad Clasificada de restaurante bajo la denominación comercial “Kentucky Fried Chicken” sita en Avda. Candelaria nº 3, esq. C/ Higueras de Don Felipe, nº 3, San Cristóbal de La Laguna, tramitada bajo el número de expediente 2021008704 .....	21229
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA</b>		
158611	Anuncio relativo a nombramiento como personal laboral fijo, perteneciente al Grupo II de la plantilla de personal laboral, con las categorías profesionales de Trabajador/a Social, Educador/a Social, Agente Desarrollo Local y Fisioterapeuta, que han superado el proceso selectivo en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma .....	21233
159348	Anuncio relativo a aprobación de la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de una (1) plaza de Psicólogo/a, una (1) plaza de Pedagogo/a y una (1) plaza de Arquitecto/a, reservadas a personal laboral, Grupo I, vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento y propuestos por el Tribunal Calificador para su contratación como personal laboral fijo .....	21237
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA</b>		
158155	Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 745/2023, de 21 de julio de 2023, por el que se acuerda declarar desierto el proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carreras, a través del sistema de concurso-oposición, de una (1) plaza de Subinspector de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento .....	21240
158987	Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía “Subvenciones en materia de Rehabilitación de Vivienda del año 2022” .....	21241
<b>AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS</b>		
158157	Anuncio relativo al Padrón Fiscal de contribuyentes por las tasas de Agua, Saneamiento y Basura correspondiente al bimestre mayo-junio del año 2023 .....	21245
<b>AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE</b>		
159543	Anuncio relativo a la aprobación del Padrón de Contribuyentes Suministro de Agua Potable y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al 3º bimestre (mayo-junio) del ejercicio 2023 .....	21245
159482	Anuncio relativo a la exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2021 de la Mancomunidad de Servicios Garachico-El Tanque .....	21245
<b>AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE</b>		
159679	Anuncio relativo a la aprobación de varios padrones de contribuyentes, correspondientes al año 2023 .....	21246
<b>AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA</b>		
158609	Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos a expropiar para el desarrollo del uso Sistema General de ámbito municipal y declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos contenidos en la finca registral número 1911 del Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona (Exp. 776/2022) .....	21246
160345	Anuncio relativo a los padrones municipales y cobranza en período voluntario, de los recibos de los servicios de suministro de agua potable, correspondiente al segundo trimestre, ejercicio de 2023 en este municipio .....	21248
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARAFO</b>		
159515	Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 2023/1660, de 23 de julio de 2023, relativo a la ausencia por vacaciones del 27 de julio al 2 agosto de 2023 a.i., del 3º Teniente de Alcalde, D. Benicio Ponte-Lira Pestana y avocación de sus competencias en el Alcalde Presidente .....	21248
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA ALTA</b>		
158174	Extracto del Acuerdo de 20 de julio de 2023, de la Junta de Gobierno Local por la que convocan ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla, durante el curso académico 2022/2023 .....	21249
158717	Extracto del Acuerdo de 20 de julio de 2023, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2023-2024 .....	21250

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARACHICO**

- 159359 Anuncio por el que se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 13 de julio de 2023, celebrado en sesión extraordinaria, relativo al establecimiento de la periodicidad y régimen de funcionamiento de las sesiones plenarias ordinarias ..... 21251
- 159850 Anuncio por el que se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 13 de julio de 2023, celebrado en sesión extraordinaria, relativo a las retribuciones, régimen de dedicación e indemnizaciones por asistencia a Organos Colegiados ..... 21254

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO**

- 158156 Anuncio por el que se hace pública la licitación para llevar a cabo la adjudicación de la explotación del Punto de Información Turística y Cafetería El Salvador ..... 21257

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO**

- 160405 Anuncio relativo a la aprobación inicial del padrón fiscal de la tasa por prestación de diversos servicios de competencia local: suministro de agua potable y tasa de basura del cuarto trimestre de 2022 ..... 21257

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS**

- 160160 Anuncio relativo a la aprobación de los padrones de las Tasas por servicio de suministro de agua potable a domicilio, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al tercer bimestre (mayo-junio) de 2023 ..... 21257

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**

- 159633 Anuncio relativo a delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local ..... 21258

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

- 158613 Anuncio relativo a la delegación del ejercicio de la Presidencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife en D. Iván Jesús Martín Rodríguez, Director Insular de Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Tenerife ..... 21259

## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

#### Dirección General de Trabajo

#### Servicio de Promoción Laboral

#### CONVENIO

**4017****148969**

Código 38101731172023.

Visto el texto del Pacto Salarial de la empresa HOTELES PIÑERO CANARIAS, S.L. presentado en el Registro General de Convenios Colectivos (REGCON), de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo Provincial de Hostelería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA

- 1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
- 2.- NOTIFICAR a la Comisión Negociadora.
- 3.- INTERESAR su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

EL VICECONSEJERO DE EMPLEO EN FUNCIONES, Gustavo Adolfo Santana Martel, documento firmado electrónicamente.

Por la empresa Hoteles Piñero Canarias S.L (Hotel Bahía Príncipe Fantasía)

Javier Maeso Granoller

Andrés Nieto Cuevas

Nieves Luis González

Por la Representación Legal de los/as Trabajadores/as:

Rudolf Marek

María Zulay Évora Mora

Jorge Luis Torres González

Lourdes Balduz García

Cándida Moreno Clemente

Garajonay Armas Hernández

José Javier Marichal Domínguez

Lidia Janette Da Silvia Maidana

Desirée Rodríguez Martín

Montserrat Varela Fortes

María Beatriz Ecay Córdoba

Antonio David Márquez González

Karina Rodríguez Bravo

Marcelo Robino.- (Delegado Sindical Sindicalistas de Base de Canarias)

Manuel Fitas Ramírez. Asesor Sindicalistas de Base de Canarias

Se reúnen los citados anteriormente a las 13.00 horas del lunes 19 de Diciembre de 2022 los citados anteriormente con objeto de proceder a la firma del presente Pacto Salarial, en los términos establecidos en el artículo 32 del vigente Convenio de Hostelería

**1.- Ámbito Temporal, Prórroga Y Denuncia**

La presente Propuesta del Pacto Salarial tendrá una vigencia del 1 de Enero de 2023 al 30 de Junio de 2026, coincidiendo con la finalización de la vigencia del Convenio de Hostelería.

Al término de la vigencia, el Pacto salarial quedará prorrogado tácitamente por períodos anuales hasta que no haya sido sustituido por un nuevo pacto negociado entre la empresa y representación legal de los trabajadores, salvo que exista denuncia previa y hasta tanto no se logre acuerdo expreso.

La denuncia se hará por escrito y con una antelación mínima de dos meses a su vencimiento por alguna de las partes, mediante notificación con comunicación a la otra y copia ante la Administración Laboral correspondiente.

## **2.- Estructura Salarial**

El personal incluido en este Pacto tendrá la misma estructura salarial del Convenio Colectivo provincial de Hostelería, salvo en aquellos conceptos salariales que se hubieran negociado específicamente a tal efecto.

Las condiciones económicas del presente Pacto Salarial vienen determinadas por los conceptos económicos establecidos en el Convenio de Hostelería de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y por los Pluses de Productividad en sustitución del porcentaje de servicios en los términos establecidos en el artículo 32 del citado Convenio de Hostelería, así como diferentes Complementos de Puestos de Trabajo por Área Funcional y Grupos Profesionales del vigente Acuerdo Laboral de Ámbito Estatal de Hostelería, y Grupos Salariales del vigente Convenio de Hostelería, atendiendo, tal y como mandata su artículo 32, la cualificación, la formación profesional y condiciones de trabajo de turnicidad y nocturnidad, manteniendo el principio consolidado de igual retribución para trabajadores/as de la misma Categoría Profesional y Grupo Salarial de cada Área Funcional, sin discriminación alguna por razón de sexo, antigüedad en la empresa o modalidad de contratación.

De esta forma, la estructura salarial quedará fijada de la siguiente manera:

**A).- Salario Base:** Se aplicará del modo y en la cuantía que contempla el Convenio Colectivo provincial de Hostelería en su tabla salarial, abonable en 14 mensualidades.

**B).- Plus de Productividad:** Este complemento, que tiene carácter salarial, se abonará en las 14 mensualidades, (doce pagas mensuales y dos pagas extras) y viene a sustituir la aplicación y distribución del porcentaje de servicios, en los términos previstos en el artículo 32 del vigente Convenio de Hostelería.

Su cuantía se corresponderá con la que se recoge en las tablas salariales el Anexo I del presente Pacto Salarial.

### **C).- Complementos de Puesto de Trabajo por Áreas Funcionales y Grupos Profesionales y Salariales:**

Se establecen por el presente Pacto Salarial Complementos de Puesto de Trabajo específicos en base a los siguientes criterios.

1.- La autonomía, entendida como la mayor o menor dependencia jerárquica en el desempeño de las funciones ejecutadas. Este criterio, a su vez será objeto de ponderación en función de las categorías de forma que aquellos puesto con mayor autonomía percibirán un mayor complemento de puesto de trabajo en detrimento de los que la autonomía es menor.

2.- La responsabilidad, entendida esta como el nivel de influencia sobre los resultados del trabajo y la relevancia de este. Dentro de este factor se ponderará aquellas categorías o puestos de trabajo en los que se exija una eficiencia en la gestión del presupuesto. Este criterio también será objeto de ponderación en función de las categorías de forma que aquellos puestos con mayor responsabilidad percibieran un mayor complemento de puesto de trabajo en detrimento de los que la responsabilidad es menor.

3.- La formación o cualificación específica, concebida como los conocimientos necesarios para poder cumplir la prestación laboral pactada, la formación mínima que se exige para el desempeño del puesto de trabajo, la experiencia obtenida y la dificultad en la adquisición del completo bagaje formativo y de las experiencias. Este criterio también será objeto de ponderación de la forma que aquellas categorías o puestos de trabajo en los que, bien en el proceso de selección, bien a lo largo de la relación laboral, se exija al personal contar con una formación específica para su puesto de trabajo percibirán un mayor complemento de puesto de trabajo en detrimento de aquellos puestos en los que no se exija esta.

4.- El conocimiento de los idiomas, entendido como la necesidad de dominar uno o más idiomas necesarios para el desempeño del puesto de trabajo. Este criterio también será objeto de ponderación de forma que aquellas categorías o puestos de trabajo en los que se exija al personal conocer idiomas percibirán un mayor complemento de productividad en detrimento de aquellos puestos en los que no se exija.

5.- El mando, configurado como la facultad de supervisión y ordenación de tareas, así como la capacidad de interpelación de las funciones ejecutadas por el grupo de trabajadores sobre el que se ejerce mando y el número de integrantes de este. Al igual que sucede con los criterios anteriores, este factor también será objeto de ponderación en función de las categorías de forma que aquellos puestos con mayor mando percibirán un mayor complemento de puesto de trabajo en detrimento de los que el mando es menor.

6.- Las condiciones en materia de turnos. Conforme a este criterio, aquellas categorías en las que la prestación de servicios este sometida a mayor número de horarios y turnos partidos y, por tanto, su prestación de servicios este sometida a turnos, percibirá un mayor complemento de puesto de trabajo que las que no estén.

7.- La iniciativa, referida al mayor o menor seguimiento o sujeción a directrices, pautas o normas en la ejecución de las funciones. Este criterio, a su vez, será objeto de ponderación en función de las categorías de forma que aquellos puestos de trabajo con mayor iniciativa y, por tanto, menor sujeción a instrucciones sobre la forma de ejecutar el trabajo, percibirán un mayor complemento de puesto de trabajo en detrimento de los que la iniciativa es menor.

8.- La atención directa al público o al cliente, entendida esta como la necesidad de que el puesto de trabajo conlleve la antelación directa al cliente en las funciones propias de su área. Este criterio también estará sometido a ponderación de forma que aquellos puestos de trabajo en los que el trabajador deba atender directamente al cliente en las funciones diarias percibirán un mayor complemento de puesto de trabajo en detrimento de los que la autonomía es menor.

9.- La producción, entendida esta como la participación del trabajador en la producción del departamento. Este criterio también estará sometido a ponderación de forma que aquellos puestos de trabajo en los que la participación del trabajador sea decisiva para mejorar la producción del departamento o del punto en el que presta servicios percibirán un mayor complemento de trabajo en detrimento de los que su participación es menor o inexistente.

10.- La complejidad, entendida esta como la suma de los factores anteriores que inciden sobre las funciones desarrolladas o puesto desempeñado.

**Área Funcional Primera.- Recepción, Consejería, Relaciones Públicas y Administración y Gestión.**- Se establece un Plus de Cualificación, Formación e Idiomas en el citado Área Funcional y en las cuantías establecidas en el Anexo I del presente Pacto Salarial que retribuye la cualificación, formación, y en el caso de Recepción y Conserjería, conocimiento de Idiomas, en el trato y atención al cliente, incluyendo igualmente la responsabilidad directa en la facturación y cobro al cliente.

**Área Funcional Segunda.- Cocina y Economato.** - Se establece un Plus de Cualificación, Formación y Manipulación de Alimentos en el citado Área Funcional, y en las cuantías establecidas en el Anexo I del presente Pacto Salarial, que retribuye la cualificación y formación necesaria para el desarrollo de sus funciones, y en el caso de Cocina la responsabilidad en la manipulación de alimentos en la elaboración de comidas a los clientes y trabajadores/as.

**Área Funcional Tercera.- Bares y Restaurante.**- Se establece un Plus de Cualificación, Formación, Turnicidad y Nocturnidad y Atención al Cliente en el citado Área Funcional y en la cuantía establecida en el Anexo I del presente Pacto Salarial que retribuye el trabajo a turnos que se impone en el citado Grupo Salarial que puede

suponer la realización de turnos partidos, descanso entre jornadas inferior a doce horas y trabajo nocturno, que limita al personal del citado Área Funcional, respecto a otras Áreas, la conciliación de la Vida Laboral y Familiar; así como la necesidad en su caso del conocimiento de idiomas en la atención directa, servicio y venta a los clientes, incluyendo en su caso igualmente la responsabilidad directa en la facturación y cobro al cliente.

**Área Funcional Cuarta. - Pisos y Limpieza.** - Se establece un Plus de Cualificación y Formación en el citado Área Funcional y en la cuantía establecida en el Anexo I del presente Pacto Salarial que retribuye el trabajo la formación y cualificación requerida para el desarrollo de las funciones de la limpieza de habitaciones de clientes y áreas comunes del hotel.

**Área Funcional Quinta. - Servicio Técnico y Servicios Auxiliares.** - Se establece un Plus de Cualificación y Formación en el citado Área Funcional y en la cuantía establecida en el Anexo I del presente Pacto Salarial que retribuye el trabajo, formación y cualificación requerida para el desarrollo propio del mantenimiento de las habitaciones e instalaciones del hotel y servicios auxiliares.

Los complementos de puesto de trabajo se abonarán en 14 mensualidades.

**D).- Plus de Transporte:** Este complemento extrasalarial está destinado a sufragar los gastos originados por el personal de la empresa en concepto de transporte y desplazamiento a su centro de trabajo y se aplicará del mismo modo y en la cuantía que establece el Convenio Colectivo provincial de Hostelería. Este complemento extra salarial se abonará en 12 mensualidades.

En el caso de que una persona trabajadora se traslade a realizar su prestación de servicio a otro centro de trabajo la empresa le abonará el kilometraje de dicho desplazamiento a razón de 0,19 € por kilómetro.

**E).- Limpieza de Uniforme:** Este complemento tiene un carácter extrasalarial, compensa la conservación y limpieza de los uniformes y ropa de trabajo facilitada por la empresa que en actualidad está a cargo del trabajador/a y se aplicará en el mismo modo y cuantía que contempla el Convenio Colectivo provincial de Hostelería.

**F).- Calzado:** Este complemento tiene un carácter extrasalarial, se aplicará en el mismo modo y cuantía que contempla el Convenio Colectivo provincial de Hostelería. En el caso de que el coste del calzado determinado por el servicio de prevención supere el importe anual abonado por la empresa en dicho concepto, la diferencia será abonada por parte de la empresa al trabajador/a, al tratarse de una parte de los equipos de protección individual establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**G).- Quebranto de Moneda:** Este complemento, que tiene carácter extrasalarial, se retribuye al personal que realiza cobros y pagos y viene a compensar los riesgos y, en su caso, perjuicios derivados de la realización de operaciones con dinero (errores en cobros o pagos, pérdidas involuntarias, etc.) En consecuencia, el importe de este complemento le será descontado trabajador/a en el supuesto de que se produzcan descuadres en la caja. Este complemento se abonará en 12 pagas ordinarias tal y como se recoge en la tabla salarial que se acompaña como anexo número uno.

**H).- Desgaste de Útiles y Herramientas:** Este complemento con carácter extrasalarial, se aplicarán del modo y en la cuantía que contempla el Convenio Colectivo provincial de Hostelería en su tabla salarial. La cantidad establecida para dicho concepto mensual no se percibirá en situaciones de Incapacidad temporal, ni tampoco en el periodo Vacacional, así como en las Licencias.

**I).- Nocturnidad:** Este complemento con carácter extrasalarial, se aplicarán del modo y en la cuantía que contempla el Convenio Colectivo provincial de Hostelería en su artículo 23.

**H).- Condición más beneficiosa y “Garantía Ad Personam”:** Aquellos trabajadores que a la entrada en vigor del presente Pacto Salarial percibieran un Salario Garantizado superior al establecido en el presente Pacto Salarial para su categoría profesional, mantendrán la diferencia existente a su favor en concepto de garantía “Ad Personam”, con carácter consolidado y no absorbible.

#### **Revisión Económica:**

El presente pacto contempla la revisión salarial para el citado centro de trabajo y los años de vigencia del mismo en las tablas salariales establecidas para cada año de vigencia en el Anexo del presente pacto salarial

#### **3.- Descanso Entre Jornadas Y Organización Del Trabajo**

De conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 1561/95 de 21 de septiembre, por el que se regulan las jornadas especiales de trabajo en el sector de la hostelería, y en los términos del artículo 26.2 del vigente Convenio de Hostelería, las partes acuerdan reducir el descanso entre jornadas de doce a diez horas en el departamento de Restaurante.

La empresa se compromete a reducir al mínimo los turnos partidos garantizando que el personal saldrá con turno de jornada continuada de mañana antes de su descanso semanal y volverá del mismo en turno de jornada continuada de tarde.

La empresa mantendrá una proporcionalidad de un máximo del 50% de Ayudantes de Camarero/a, del Grupo Profesional Tercero del Área Funcional Tercera respecto al número de Camareros/as y Jefes/as de Sector del Grupo Profesional Segundo del Área Funcional Tercera del citado ALEH

#### **4.- Vacaciones**

Los/as trabajadores/as afectados por el presente Pacto Salarial mantendrán las mismas opciones en materia de vacaciones que se recogen en el artículo 27 del Convenio Colectivo provincial de Hostelería.

#### **5.- Comisión Paritaria para el seguimiento Absentismo Laboral**

Las partes firmantes, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Tercera del Convenio Colectivo provincial de Hostelería y en lo igualmente incluido en el IV Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva firmado entre las organizaciones patronales y sindicales, publicado en el BOE del pasado 18 de Julio de 2018, acuerdan constituir en el ámbito del presente Pacto Salarial una Comisión Paritaria para el seguimiento del absentismo laboral en la Empresa y con el objetivo de lograr una reducción del mismo.

La citada Comisión Paritaria estará integrada por dos representantes por parte de la empresa y dos elegidos por el Comité de empresa, con la presencia como Asesor/a de un Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de cada una de las partes.

La Comisión se reunirá trimestralmente para analizar el porcentaje de absentismo de los meses anterior en los diferentes departamentos con objeto de analizar sus causas y duración de los procesos de Incapacidad de los/as trabajadores/as evaluando juntamente con los/as Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales un plan de actuación y prevención destinado a la reducción del absentismo laboral y en su caso, estudiar la aplicación de medidas oportunas, incluso de carácter económico.

Esta Comisión se encargará también de hacer campañas divulgativas respecto a los efectos negativos que supone el absentismo, tanto para el personal como para la Empresa en general.

La empresa procederá a la sustitución de las bajas por enfermedad con objeto de evitar el aumento de la carga de trabajo del personal de los departamentos afectados por dicho absentismo.

#### **6.- Compensación y Absorción**

El presente Pacto Salarial sustituye y deroga no solo la obligatoriedad de reparto y distribución de porcentaje de servicios y las normas para la distribución, sino también de cualquier otro concepto económico que, directa o indirectamente, se pactara por tal sustitución en el Convenio Provincial de Hostelería.

#### **7.- Plantilla Mínima**

La Dirección de la Empresa determinará en todo momento las plantillas necesarias en cada departamento, basándose en base a la ocupación y necesidad de servicio a los clientes y a la evaluación ergonómica y psicosocial, para poder desarrollar el trabajo, manteniendo criterios de calidad en el servicio y respetando los derechos laborales de los/as trabajadores/as y a unos ritmos de trabajo adecuados que no pongan en riesgo la seguridad y salud laboral del personal de la Empresa.

El Comité de empresa tendrá derecho a ser informado y consultado sobre la situación y estructura del empleo en la empresa o en el centro de trabajo, así como a ser informado trimestralmente sobre la evolución probable del mismo, incluyendo la consulta cuando se prevean cambios al respecto.

Asimismo, tendrá derecho a ser informado y consultado sobre todas las decisiones de la empresa que pudieran provocar cambios relevantes en cuanto a la organización del trabajo y a los contratos de trabajo en la empresa. Igualmente tendrá derecho a ser informado y consultado sobre la adopción de eventuales medidas preventivas, especialmente en caso de riesgo para el empleo.

#### **8.- Creación de nuevos Puestos De Trabajo**

El Comité de Empresa tendrá derecho a ser informado y consultado sobre todas las decisiones de la empresa que pudieran provocar cambios relevantes en cuanto a la organización del trabajo y a los contratos de trabajo en la empresa. Igualmente tendrá derecho a ser informado y consultado sobre la adopción de eventuales medidas preventivas, especialmente en caso de riesgo para el empleo.

La Comisión Negociadora se reunirá para acordar el complemento de puesto de trabajo de cualquier nueva categoría profesional en el hotel que no esté incluida en las tablas salariales del presente pacto salarial.

#### **9.- Bodas y Banquetes**

Las horas extras realizadas por el personal a consecuencia de su participación profesional en bodas o banquetes, que se celebren en las dependencias de la compañía, serán retribuidas incrementando el valor de la hora ordinaria, en un cincuenta por ciento (50%). A los efectos oportunos, las partes hacen constar que el concepto de nocturnidad se halla incluido en dicho porcentaje pactado.

Igualmente, dicha retribución o sistema de cálculo se aplicará a todos los empleados que, por su directa participación en el evento, se vean obligados a superar su jornada, sea cual sea el departamento al que esté adscrito. Así mismo se pacta expresamente, que todos empleados que sea requerido por la empresa a prolongar su jornada para atender las necesidades derivadas de la realización de los mencionados servicios vendrá obligado a su cumplimiento.

**10.- Disposición Final**

Tal y como se expone en la cláusula primera del presente Pacto Salarial, el mismo no sólo deroga y sustituye la obligatoriedad establecida en el artículo 32 del Convenio Colectivo provincial de Hostelería de reparto del porcentaje de servicios y normas para su determinación, sino también de cualquier otro concepto económico que por tal sustitución se establezca, directa o indirectamente, en el futuro en el citado Convenio.

Por tanto, ambas partes expresamente manifiestan que es causa fundamental en la suscripción del presente Pacto y en concreto, para su estructura salarial del Convenio Colectivo provincial de Hostelería y más específicamente, en lo recogido en su artículo 32 y en los actuales importes recogidos en la Tabla Salarial del citado Convenio.

Así pues, en el supuesto de que desapareciera en el Convenio Colectivo provincial de Hostelería la mención a dicha obligación del reparto del porcentaje de servicios y en consecuencia de ello sean modificadas las Tablas Salariales incrementando su importe, el personal seguirá manteniendo el mismo salario bruto anual que obtienen como resultado de la firma del presente Pacto (teniendo en cuenta todos los conceptos), excepto que, en dicho cómputo (bruto anual) el Convenio Colectivo provincial resultase más beneficioso.

De esta forma, las variaciones salariales que en ese supuesto se pudieran producir en las Tablas Salariales del Convenio Colectivo provincial de Hostelería por encima del IPC se entenderán como compensables y absorbibles, siempre que el citado Convenio no especificara con claridad en qué concepto se compensan los mismos.

Así las partes, en prueba de conformidad firman el presente Pacto Salarial que será remitido a la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife a efectos de su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TABLA SALARIAL DEL 01/01/23 AL 30/06/24

BAR	SALARIO BASE	TRANSPORTE	ROPA/CAJAZADO	QUEB./HERRA.	COMPL./PUUESTO DE TRABAJO	PILUS DE PRODUCTIVIDAD	BRUTO / MES	PAGA EXTRA	SUELDO BRUTO AL AÑO
Jefe/a de Sector	1.351,28 €	71,22 €	30,10 €		368,30 €	80,00 €	1.900,90 €	1.799,58 €	26.409,96 €
Camarero/a	1.285,12 €	71,22 €	30,10 €		184,64 €	60,00 €	1.631,08 €	1.529,76 €	22.632,48 €
Ayudante de Camarero/a	1.140,59 €	71,22 €	30,10 €		178,10 €	50,00 €	1.470,01 €	1.368,69 €	20.377,50 €
COMEDOR/RESTAURANTE									
Jefe/a de Sector	1.351,28 €	71,22 €	30,10 €		368,30 €	80,00 €	1.900,90 €	1.799,58 €	26.409,96 €
Camarero/a	1.285,12 €	71,22 €	30,10 €		184,64 €	60,00 €	1.631,08 €	1.529,76 €	22.632,48 €
Ayudante de Camarero/a	1.140,59 €	71,22 €	30,10 €		178,10 €	50,00 €	1.470,01 €	1.368,69 €	20.377,50 €
COCINA									
Jefe/a de Partida	1.357,14 €	71,22 €	30,10 €	7,76 €	415,33 €	80,00 €	1.961,55 €	1.852,47 €	27.243,54 €
Cocinero/a	1.279,26 €	71,22 €	30,10 €	7,76 €	245,57 €	60,00 €	1.693,91 €	1.584,83 €	23.496,58 €
Ayudante Cocina	1.140,59 €	71,22 €	30,10 €	7,76 €	242,08 €	40,00 €	1.531,75 €	1.422,67 €	21.226,34 €
Auxiliar de Cocina (Platero / Fregador / Plonge / Pinche)	1.140,59 €	71,22 €	30,10 €		148,12 €	40,00 €	1.430,03 €	1.328,71 €	19.817,78 €
RECEPCIÓN & BELL BOY									
Recepcionista/ Family Assistant	1.345,43 €	71,22 €	30,10 €	76,24 €	281,15 €	80,00 €	1.864,14 €	1.686,58 €	25.742,84 €
Ayudante de Recepción	1.279,26 €	71,22 €	30,10 €		171,60 €	60,00 €	1.612,18 €	1.510,86 €	22.367,88 €
Portero/a	1.267,55 €	71,22 €	30,10 €		23,68 €	50,00 €	1.442,55 €	1.341,23 €	19.993,06 €
Auxiliar de Recepción (Fajin / Botones)	1.140,59 €	71,22 €	30,10 €		168,12 €	40,00 €	1.450,03 €	1.348,71 €	20.097,78 €
PISOS / LIMPIEZA / (AMA DE LLAVES)									
Secretaria/ Uniformes	1.288,72 €	71,22 €	30,10 €		63,00 €	80,00 €	1.533,04 €	1.431,72 €	21.259,86 €
Subgobernante/a Supervisor/a	1.345,43 €	71,22 €	30,10 €		161,90 €	80,00 €	1.688,65 €	1.587,33 €	23.438,46 €
Camarero/a de Pisos	1.273,41 €	71,22 €	30,10 €		95,42 €	60,00 €	1.530,15 €	1.428,83 €	21.219,46 €
Valet / Lavadero/a	1.267,55 €	71,22 €	30,10 €		23,36 €	60,00 €	1.452,23 €	1.350,91 €	20.128,58 €
Mozola de Habitaciones / Lencero/a	1.267,55 €	71,22 €	30,10 €		23,36 €	60,00 €	1.452,23 €	1.350,91 €	20.128,58 €
Auxiliar de Limpieza (Limpiadora)	1.140,59 €	71,22 €	30,10 €		154,79 €	50,00 €	1.446,70 €	1.345,38 €	20.051,16 €
S.S.TT.									
Oficial S.S.TT. / Técnico operativo	1.267,55 €	71,22 €	30,10 €		185,50 €	60,00 €	1.614,37 €	1.513,05 €	22.398,54 €
Oficial Admón./Administrativa	1.339,57 €	71,22 €	30,10 €		109,82 €	60,00 €	1.610,71 €	1.509,39 €	22.347,30 €
Especialista S.T. (Piscinero/a, Pintor/a, Jardiner/a, Mecánico)	1.267,55 €	71,22 €	30,10 €		101,03 €	60,00 €	1.529,90 €	1.428,58 €	21.215,96 €
Ayudante de Servicio Técnico	1.140,59 €	71,22 €	30,10 €		168,12 €	40,00 €	1.450,03 €	1.348,71 €	20.097,78 €
ADMINISTRACIÓN									
Oficial Admón./Administrativa	1.339,57 €	71,22 €	30,10 €		89,82 €	80,00 €	1.610,71 €	1.509,39 €	22.347,30 €
Aux. Admón. / Aux. Reservas	1.267,55 €	71,22 €	30,10 €		20,00 €	60,00 €	1.448,87 €	1.347,55 €	20.081,54 €
TIENDAS									
Dependiente/a	1.267,55 €	71,22 €	30,10 €	76,24 €	102,75 €	60,00 €	1.607,86 €	1.430,30 €	22.154,92 €
ALMACEN									
Ayte. Economato/ Auxiliar	1.140,59 €	71,22 €	30,10 €		215,20 €	40,00 €	1.497,11 €	1.395,79 €	20.756,90 €
COMPRAS									
Oficial Admón./Administrativa	1.339,57 €	71,22 €	30,10 €		89,82 €	80,00 €	1.610,71 €	1.509,39 €	22.347,30 €
VARIOS									
Relaciones Públicas	1.339,57 €	71,22 €	30,10 €		72,09 €	80,00 €	1.592,98 €	1.491,66 €	22.099,08 €

TABLA SALARIAL DEL 01/07/24 AL 30/06/25

BAR	SALARIO BASE	TRANSPORTE	ROPA/CALZADO	QUEB./HERRA.	COMPL. PUESTO DE TRABAJO	PLUS DE PRODUCTIVIDAD	BRUTO / MES	PAGA EXTRA	SUELDO BRUTO AL AÑO
Jefa/a de Sector	1.385,06 €	73,00 €	30,86 €		460,68 €	82,00 €	2.031,60 €	1.927,74 €	28.234,68 €
Camarero/a	1.317,25 €	73,00 €	30,86 €		233,04 €	61,50 €	1.715,65 €	1.611,79 €	23.811,38 €
Ayudante de Camarero/a	1.169,11 €	73,00 €	30,86 €		222,57 €	51,25 €	1.546,79 €	1.442,93 €	21.447,34 €
COMEDOR/ RESTAURANTE									
Jefa/a de Sector	1.385,06 €	73,00 €	30,86 €		460,68 €	82,00 €	2.031,60 €	1.927,74 €	28.234,68 €
Camarero/a	1.317,25 €	73,00 €	30,86 €		233,04 €	61,50 €	1.715,65 €	1.611,79 €	23.811,38 €
Ayudante de Camarero/a	1.169,11 €	73,00 €	30,86 €		222,57 €	51,25 €	1.546,79 €	1.442,93 €	21.447,34 €
COCINA									
Jefa/a de Partida	1.391,07 €	73,00 €	30,86 €	7,96 €	526,74 €	82,00 €	2.111,63 €	1.999,81 €	29.339,18 €
Cocinero/a	1.311,25 €	73,00 €	30,86 €	7,96 €	315,95 €	61,50 €	1.800,52 €	1.688,70 €	24.983,64 €
Ayudante Cocina	1.169,11 €	73,00 €	30,86 €	7,96 €	307,31 €	41,00 €	1.629,24 €	1.517,42 €	22.585,72 €
Auxiliar de Cocina (Platero / Fregador / Plonge / Pinche)	1.169,11 €	73,00 €	30,86 €		192,85 €	41,00 €	1.506,82 €	1.402,96 €	20.887,76 €
RECEPCION & BELL BOY									
Recepcionista/ Family Assistant	1.379,06 €	73,00 €	30,86 €	78,15 €	334,98 €	82,00 €	1.978,05 €	1.796,04 €	27.328,68 €
Ayudante de Recepción	1.311,25 €	73,00 €	30,86 €		221,47 €	61,50 €	1.698,08 €	1.594,22 €	23.565,40 €
Portero/a	1.299,24 €	73,00 €	30,86 €		89,94 €	51,25 €	1.544,29 €	1.440,43 €	21.412,34 €
Auxiliar de Recepción (Fajin / Botones)	1.169,11 €	73,00 €	30,86 €		212,85 €	41,00 €	1.526,82 €	1.422,96 €	21.167,76 €
PISOS / LIMPIEZA / (AMA DE LLAVES)									
Secretaria/ Uniformes	1.320,94 €	73,00 €	30,86 €		94,31 €	82,00 €	1.601,11 €	1.497,25 €	22.207,82 €
Subgobernante/a Supervisor/a	1.379,06 €	73,00 €	30,86 €		194,09 €	82,00 €	1.759,01 €	1.655,15 €	24.418,42 €
Camarero/a de Pisos	1.305,24 €	73,00 €	30,86 €		128,28 €	61,50 €	1.598,88 €	1.495,02 €	22.176,60 €
Valet / Lavadero/a	1.299,24 €	73,00 €	30,86 €		52,41 €	61,50 €	1.517,01 €	1.413,15 €	21.030,42 €
Mozo/a de Habitaciones / Lencero/a	1.299,24 €	73,00 €	30,86 €		52,41 €	61,50 €	1.517,01 €	1.413,15 €	21.030,42 €
Auxiliar de Limpieza (Limpiador/a)	1.169,11 €	73,00 €	30,86 €		187,13 €	51,25 €	1.511,35 €	1.407,49 €	20.951,18 €
SERVICIO TÉCNICO									
Oficial SS.TT./ Técnico operativo	1.299,24 €	73,00 €	30,86 €		238,34 €	61,50 €	1.702,94 €	1.599,08 €	23.633,44 €
Oficial Admón./Administrativo/a	1.373,06 €	73,00 €	30,86 €		144,15 €	61,50 €	1.682,57 €	1.578,71 €	23.348,26 €
Especialista S.T. (Piscinero/a, Pintor/a, Jardiner/a, Mecánico)	1.299,24 €	73,00 €	30,86 €		133,26 €	61,50 €	1.597,86 €	1.494,00 €	22.162,32 €
Ayudante de Servicio Técnico	1.169,11 €	73,00 €	30,86 €		212,85 €	41,00 €	1.526,82 €	1.422,96 €	21.167,76 €
ADMINISTRACIÓN									
Oficial Admón./Administrativo/a	1.373,06 €	73,00 €	30,86 €		123,65 €	82,00 €	1.682,57 €	1.578,71 €	23.348,26 €
Aux. Admón. / Aux. Reservas	1.299,24 €	73,00 €	30,86 €		37,95 €	61,50 €	1.502,55 €	1.398,69 €	20.827,98 €
TIENDAS									
Dependiente/a	1.299,24 €	73,00 €	30,86 €	78,15 €	135,54 €	61,50 €	1.678,29 €	1.496,28 €	23.132,04 €
ALMACEN									
Ayte. Economat./ Auxiliar	1.169,11 €	73,00 €	30,86 €		270,18 €	41,00 €	1.584,15 €	1.480,29 €	21.970,38 €
COMPRAS									
Oficial Admón./Administrativo/a	1.373,06 €	73,00 €	30,86 €		123,65 €	82,00 €	1.682,57 €	1.578,71 €	23.348,26 €
VARIOS									
Relaciones Públicas	1.373,06 €	73,00 €	30,86 €		98,89 €	82,00 €	1.667,81 €	1.553,95 €	23.001,62 €

TABLA SALARIAL 01/07/25 AL 30/06/26

BAR	SALARIO BASE	TRANSPORTE	ROPA/CAJAZADO	QUEB./HERRA.	COMPL. PUESTO DE TRABAJO	PLUS DE PRODUCTIVIDAD	BRUTO / MES	PAGA EXTRA	SUELDO BRUTO AL AÑO
Jefa/a de Sector	1.412,77 €	74,46 €	31,48 €		571,92 €	83,64 €	2.174,27 €	2.068,33 €	30.227,90 €
Camarero/a	1.343,59 €	74,46 €	31,48 €		301,00 €	62,73 €	1.813,26 €	1.707,32 €	25.173,76 €
Ayudante de Camarero/a	1.192,49 €	74,46 €	31,48 €		286,60 €	52,28 €	1.637,31 €	1.531,37 €	22.710,46 €
COMEDOR/ RESTAURANTE									
Jefa/a de Sector	1.412,77 €	74,46 €	31,48 €		616,70 €	83,64 €	2.219,05 €	2.113,11 €	30.854,82 €
Camarero/a	1.343,59 €	74,46 €	31,48 €		365,52 €	62,73 €	1.877,78 €	1.771,84 €	26.077,04 €
Ayudante de Camarero/a	1.192,49 €	74,46 €	31,48 €		286,60 €	52,28 €	1.637,31 €	1.531,37 €	22.710,46 €
COCINA									
Jefa/a de Partida	1.418,89 €	74,46 €	31,48 €	8,12 €	616,70 €	83,64 €	2.233,29 €	2.119,23 €	31.037,94 €
Cocinero/a	1.337,47 €	74,46 €	31,48 €	8,12 €	365,52 €	62,73 €	1.879,78 €	1.765,72 €	26.088,80 €
Ayudante Cocina	1.192,49 €	74,46 €	31,48 €	8,12 €	352,73 €	41,82 €	1.701,10 €	1.587,04 €	23.587,28 €
Auxiliar de Cocina (Platero / Fregador / Plonge / Pinche)	1.192,49 €	74,46 €	31,48 €		217,10 €	41,82 €	1.557,35 €	1.451,41 €	21.591,02 €
RECEPCIÓN & BELL BOY									
Recepcionista/ Family Assistant	1.400,52 €	74,46 €	31,48 €	79,71 €	414,10 €	83,64 €	2.083,91 €	1.898,26 €	28.803,44 €
Ayudante de Recepción	1.337,47 €	74,46 €	31,48 €		270,88 €	62,73 €	1.777,02 €	1.671,08 €	24.666,40 €
Portero/a	1.325,23 €	74,46 €	31,48 €		166,48 €	52,28 €	1.639,93 €	1.533,99 €	22.747,14 €
Auxiliar de Recepción (Fajin / Botones)	1.192,49 €	74,46 €	31,48 €		257,10 €	41,82 €	1.597,35 €	1.491,41 €	22.151,02 €
PISOS / LIMPIEZA / (AMA DE LLAVES)									
Secretaria/ Uniformes	1.347,36 €	74,46 €	31,48 €		125,61 €	83,64 €	1.662,55 €	1.556,61 €	23.063,82 €
Subgobernante/a Supervisor/a	1.406,64 €	74,46 €	31,48 €		225,82 €	83,64 €	1.822,04 €	1.716,10 €	25.296,88 €
Camarero/a de Pisos	1.331,35 €	74,46 €	31,48 €		156,97 €	62,73 €	1.656,99 €	1.551,05 €	22.985,98 €
Valet/ Lavadero/a	1.325,23 €	74,46 €	31,48 €		81,62 €	62,73 €	1.575,52 €	1.469,58 €	21.845,40 €
Mozola de Habitaciones / Lencero/a	1.325,23 €	74,46 €	31,48 €		81,62 €	62,73 €	1.575,52 €	1.469,58 €	21.845,40 €
Auxiliar de Limpieza (Limpiadora)	1.192,49 €	74,46 €	31,48 €		220,06 €	51,25 €	1.569,74 €	1.463,80 €	21.764,48 €
SERVICIO TÉCNICO									
Oficial SS.TT./ Técnico operativo	1.325,23 €	74,46 €	31,48 €		290,65 €	62,73 €	1.784,55 €	1.678,61 €	24.771,82 €
Oficial Admón./Administrativo/a	1.400,52 €	74,46 €	31,48 €		178,25 €	62,73 €	1.747,44 €	1.641,50 €	24.252,28 €
Especialista S.T. (Piscinero/a, Pintor/a, Jardiner/a, Mecánico)	1.325,23 €	74,46 €	31,48 €		165,51 €	62,73 €	1.659,41 €	1.553,47 €	23.019,86 €
Ayudante de Servicio Técnico	1.192,49 €	74,46 €	31,48 €		257,10 €	41,82 €	1.597,35 €	1.491,41 €	22.151,02 €
ADMINISTRACIÓN									
Oficial Admón./Administrativo/a	1.400,52 €	74,46 €	31,48 €		157,34 €	83,64 €	1.747,44 €	1.641,50 €	24.252,28 €
Aux. Admón. / Aux. Reservas	1.325,23 €	74,46 €	31,48 €		83,42 €	62,73 €	1.577,32 €	1.471,38 €	21.870,60 €
TIENDAS									
Dependiente/a	1.325,23 €	74,46 €	31,48 €	79,71 €	168,13 €	62,73 €	1.741,74 €	1.556,09 €	24.013,06 €
ALMACEN									
Ayde. Económico/ Auxiliar	1.192,49 €	74,46 €	31,48 €		324,50 €	41,82 €	1.664,75 €	1.558,81 €	23.094,62 €
COMPRAS									
Oficial Admón./Administrativo/a	1.440,52 €	74,46 €	31,48 €		117,34 €	83,64 €	1.747,44 €	1.641,50 €	24.252,28 €
VARIOS									
Relaciones Públicas	1.400,52 €	74,46 €	31,48 €		125,65 €	83,64 €	1.715,75 €	1.609,81 €	23.808,62 €

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

##### Servicio Administrativo de Acción Exterior

#### ANUNCIO

4018

159351

Por medio del presente se hace pública la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2023, en el Sr. Director Insular de Seguridad y Emergencias, de las facultades correspondientes a la gestión y ejecución del Proyecto "SIMULACRO DE MISIÓN DE ASESORAMIENTO POR RIESGO VOLCÁNICO", dentro de la convocatoria "EU MODEX Cycle 12" Ejercicios sobre Módulos de Protección Civil, Otras Capacidades de Respuesta, Equipos de Asistencia Técnica y Apoyo, y Equipos de Protección Civil de la Unión Europea, lote 2.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES VP 1º, Lope Domingo Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

##### Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos

##### Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería

#### ANUNCIO

4019

158707

En cumplimiento de lo previsto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, por medio del presente se hace público el Decreto de la Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife número D0000004045, de fecha 18 de julio de 2023 de delegación de la competencia de ordenación de pagos en el Director Insular de Hacienda, del siguiente tenor literal:

“Vista la proclamación como Presidenta de esta Corporación Insular de D.ª Rosa Elena Dávila Mamely, en sesión plenaria extraordinaria celebrada

el 3 de julio de 2023; visto que en virtud de Decreto de la misma fecha, de determinación de la estructura y organización de la Corporación para el mandato 2023/2027, se dispone dentro del Área de la Presidenta las competencias en materia de Hacienda; visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 20123 por el que se acuerda el nombramiento de D. Juan Carlos Pérez Frías como Director Insular de Hacienda, y considerando que:

El artículo 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, atribuye al Presidente de la Corporación las funciones de ordenación de pagos.

La Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, establece el régimen especial de organización de los Cabildos Insulares Canarios, remitiendo al artículo 124.5 la facultad de delegación de sus competencias que ostenta el Presidente del Cabildo, y en el mismo sentido, el artículo 6.2 del Reglamento Orgánico de Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2023, establece que la ordenación de pagos competencia del Presidente de Corporación, corresponde al Director Insular de Hacienda en virtud de decreto de delegación que esté en vigor.

En el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de competencias debe ser objeto de publicación, en nuestro caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por el presente DISPONGO:

PRIMERO: Delegar, con efectos al día de la fecha, la competencia de ordenación de pagos en el Director Insular de Hacienda, Juan Carlos Pérez Frías, asumiendo esta Presidencia dicha competencia en caso de ausencia.

SEGUNDO: Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal al Pleno  
y a las Comisiones Plenarias, de Registro  
y Fe Pública de dichos Órganos**

**ANUNCIO**

4020

158660

Con fecha 20 de julio de 2023, la Excm. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el Decreto nº D0000004060, cuyo texto literal es el siguiente:

**“DECRETO.- Asunto: Delegación de atribuciones en favor de Don Juan Carlos Pérez Frías, Director Insular de Hacienda de la Corporación.**

En relación con las atribuciones que me corresponden en materia de Hacienda como titular del Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos estratégicos, y teniendo en cuenta que:

**1.-**Tras mi toma de posesión como Presidenta Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, se procedió a la adaptación de la organización y la estructura de la Administración Insular al nuevo gobierno, al amparo de lo previsto en los artículos 124.4. letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 57, e) de la Ley territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, la cual quedó determinada mediante Decreto de esta Presidencia, número 3978 de fecha 3 de julio de 2023.

**2.-** En virtud del mencionado Decreto se integra en la estructura de la Corporación el Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos, previéndose asimismo en la misma una Dirección Insular de Hacienda, designándose por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de julio de 2023 a Don Juan Carlos Pérez Frías, como titular de dicha Dirección, al amparo de lo previsto en el artículo 14.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación, como órgano desconcentrado y directivos, para el desempeño de atribuciones propias de dicha Área.

**3.-** Con fecha 4 de julio de 2023 se dicta Decreto número 3990 de nombramientos de Vicepresidentes, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, en cuyo apartado **CUARTO se dispone que “La titularidad del Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos será asumida directamente por la Presidenta de la Corporación”.**

**4.-** No obstante lo anterior, se considera conveniente que, por razones operativas de agilización de los trámites administrativos en materia de competencia de la Dirección Insular, ésta ostente no sólo las atribuciones propias que le corresponden en régimen de desconcentración en virtud de lo previsto en el artículo 16 del Reglamento Orgánico, sino además todas aquellas que en dicho ámbito material quedan residenciadas en esta Presidencia, por ostentar la titularidad del Área, es decir, todas aquellas atribuciones que, recogidas en el artículo 10 del Reglamento Orgánico, no se atribuyen a las Direcciones Insulares como propias.

**5.-**Lo dispuesto tanto en el artículo 9 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como en el 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre;

Por medio del presente **DISPONGO DELEGAR en DON JUAN CARLOS PÉREZ FRÍAS, Director Insular de Hacienda de la Corporación, todas las atribuciones que corresponden a esta Presidencia como titular del ÁREA DE LA PRESIDENTA: IGUALDAD Y DIVERSIDAD, HACIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**, previstas en el artículo 10 del vigente Reglamento Orgánico de la Corporación, **en materia de HACIENDA, con carácter adicional a las que ya posee en régimen de desconcentración como propias en dicho ámbito competencial**, según lo previsto en el artículo 16 del citado Reglamento, **correspondiéndole por delegación, en consecuencia, las atribuciones que, a continuación se relacionan, y en los ámbitos competenciales que tiene atribuidos en virtud del acuerdo de nombramiento adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de julio de 2023:**

**ATRIBUCIONES DELEGADAS:**

- a) La Jefatura del Personal de sus Servicios y Unidades, respetando, en todo caso, lo previsto en la Disposición Adicional Segunda respecto de las atribuciones del órgano competente en materia de Recursos Humanos.
- b) Preparar y presentar al Consejo de Gobierno Insular las propuestas y proyectos en relación a las materias de su competencia a que se refiere el artículo 29.3 de este Reglamento.
- c) Proponer al Presidente el ejercicio de las atribuciones que pudieran corresponder a éste respecto de las materias de su competencia.
- d) Proponer al Consejo de Gobierno Insular el ejercicio de las atribuciones que pudieran corresponder a éste respecto de las materias de su competencia.
- e) Presidir los Consejos Sectoriales que le correspondan en función de su competencia.
- f) Proponer al órgano competente en materia de Hacienda y Presupuestos los Programas para la formación del Presupuesto ordinario anual respecto de las actividades y servicios de su competencia y de las modificaciones de créditos a realizar durante el ejercicio económico.
- g) Cuidar de que se presten los servicios y se cumplan las cargas que impongan las Leyes a la Corporación en su ámbito competencial.

- h) Proponer al órgano del Área competente en materia de Personal la ordenación de instrucción de expedientes disciplinarios, así como el apercibimiento y propuesta de suspensión preventiva de toda clase de personal que preste sus servicios en las unidades a su cargo.
- i) Proponer al órgano competente en materia de Personal la concesión, al personal de las unidades a su cargo de premios, distinciones y gratificaciones que procedan en virtud de acuerdos corporativos o legislación general aplicable.
- j) Proponer al órgano competente en materia de Personal las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y de personal contratado en régimen de derecho laboral, así como la relación de puestos en que se incluya el personal eventual de las unidades a su cargo, el cual propondrá lo que proceda en tal sentido al Consejo de Gobierno Insular, previo informe del órgano competente en materia de Hacienda y Presupuestos, en los términos que se establezca en las Bases de Ejecución.
- k) La incoación de oficio de todos los procedimientos sancionadores de su ámbito competencial, así como nombramiento de Instructor y Secretario, en su caso, tanto en el ejercicio de competencias insulares propias como delegadas por la Comunidad Autónoma, así como la adopción de cualquier medida cautelar incluida el cese temporal de la actividad, y la resolución de aquellos, siempre que, en el supuesto que conlleve imposición de sanciones con multa, ésta no rebase la cuantía de 30.000,00.-euros.
- l) La firma del Visto Bueno de todas las certificaciones que expida el Secretario General del Pleno, el Vicesecretario General o delegados de éstos, según corresponda en materia de su competencia y las comunicaciones a Administraciones Públicas que no correspondan al Presidente o Secretario General del Pleno.
- m) Declarar la tramitación de urgencia en los expedientes de contratación, en los que sea competente, así como aprobar los planes de seguridad y salud.
- n) La firma, en los expedientes de su competencia, de los anuncios que por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en Boletines Oficiales (DOUE, BOE, BOC, BOP), así como de aquellos anuncios que deban publicarse en prensa, excepto lo previsto en el artículo 21.5.i).
- o) Resolver acerca de la personación del Cabildo Insular en los recursos contencioso-administrativos que se interpongan contra actos dictados en el ámbito de su competencia, y subsiguiente comunicación al Servicio de Defensa Jurídica a los efectos procedentes.
- p) La resolución del procedimiento por el que se ejerciten los derechos de acceso, rectificación o cancelación de datos de carácter personal incorporados a ficheros titularidad de la Corporación.

- q) La resolución de las peticiones de información a que se refiere el artículo 59.2 de este Reglamento.
- r) La devolución o cancelación de todo tipo de garantías constituidas en el seno de cualquiera de los procedimientos tramitados en el ámbito de su competencia en todo caso, y con independencia del órgano insular que haya sido competente para la aprobación y/o resolución de dichos procedimientos.
- s) La aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancias.
- t) Emitir los informes sectoriales que hayan de dirigirse a otras Administraciones Públicas cuando no afecten a las competencias de otras Áreas de Gobierno, así como, emitir los informes sectoriales que sean legalmente preceptivos cuando formen parte de procedimientos cuya resolución corresponda a otra Área de Gobierno de la Corporación.
- u) Aprobar los convenios que se celebren con personas físicas o jurídicas de naturaleza privada y que amparen gastos cuya competencia de autorización corresponda al Consejero Insular de Área, de conformidad con lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- v) Resolver las solicitudes de acceso a la información pública en los expedientes de su competencia, en los términos previstos en la legislación reguladora del derecho de acceso a la información pública.

La presente delegación producirá efectos jurídicos y administrativos a partir de la firma electrónica del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.ºB.º: LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely, documento firmado electrónicamente.

## Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior

### Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio

#### ANUNCIO

4021

159368

La Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 20 de julio de 2023, ha dictado entre otros, el siguiente Decreto (D0000004058):

**“Asunto: Delegación en el Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de la competencia relativa a la representación de la Corporación Insular en actuaciones con el Servicio Canario de Empleo**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio de fecha 21 de julio de 2008, se creó el Registro de Solicitantes de Subvenciones al Servicio Canario de Empleo, previéndose en su artículo 1.2: *“En el citado Registro se inscribirán los/as solicitantes de subvenciones al SCE aportando la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, la que acredite la representación de quienes actúen en su nombre y demás circunstancias descriptivas de los/as solicitantes.”*

**Segundo.-** Con fecha 10 de marzo de 2010, el Cabildo Insular de Tenerife fue inscrito en el referido Registro con el número 226.

**Tercero.-** El cambio en cuanto a la estructura y organización de la Corporación fruto de las últimas elecciones insulares, llevan a plantear la necesidad de actualizar los datos que constan en el Registro de Solicitantes de Subvenciones al Servicio Canario de Salud en lo que a la representación con que se actúa en nombre de este Cabildo Insular; poniéndose asimismo de manifiesto la oportunidad de que por razones de agilidad y operatividad tal representación sea asumida por el Consejero Insular del Área con competencias en materia de coordinación y ejecución de programas de fomento de empleo.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, en su artículo 6.1 atribuye entre otras competencias a la Presidencia la representación de la Entidad. Previéndose además en el punto 2 de ese mismo artículo, lo siguiente:

*“2.- El Presidente, cuando lo estime conveniente, podrá delegar mediante decreto las competencias que tiene atribuidas en el Consejo de Gobierno Insular, en sus miembros, en los demás Consejeros y, en su caso, a favor de los Viceconsejeros Insulares, Directores Insulares,*

*Coordinadores Técnicos u órganos similares, en los términos señalados en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. El Decreto o Decretos sobre la delegación de atribuciones, fijará el alcance y los cometidos específicos de la misma.”*

**Segundo.-** Mediante Decreto de la Presidenta (D3978) de fecha 3 de julio de 2023, de Determinación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027, se estableció, entre otras, el Área de Empleo, Educación y Juventud, fijando como parte de su ámbito material competencial la coordinación y ejecución de programas de fomento del empleo. Siendo D. Efraín Medina Hernández nombrado, en virtud del Decreto de la Presidencia (D3990) de 4 de julio, titular del referido Área.

**Tercero.-** En cuanto al régimen jurídico de la delegación, el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP) prevé la delegación de competencias en los términos siguientes: *“Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas”.*

El artículo 9.6 LRJSP establece que la delegación podrá ser revocada *“en cualquier momento por el órgano que la haya conferido”.*

Por su parte, el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en cuanto a la eficacia de los actos administrativos, dispone que la misma *“quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior”;* estableciendo el artículo 9.3. de la citada Ley 40/2015, que las delegaciones de competencias y su revocación *“deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste”.* Así pues, la delegación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Cuarto.-** El artículo 3.1 de la citada Ley 40/2015 dispone que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación y relaciones, entre otros principios, los de *“(…) Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos; Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión; Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos (...)”*

En cumplimiento de los principios invocados, se constata que la delegación de competencia que aquí se plantea, permitirá agilizar la actividad administrativa.

Como consecuencia de todo lo anterior y de conformidad con el informe emitido, **DISPONGO**:

**Primero.-** Delegar en D. Efraín Medina Hernández, Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud, la competencia para la representación de este Cabildo Insular en cualquier solicitud o gestión ante el Servicio Canario de Empleo, así como en cuantas gestiones se lleven a cabo en materia de ***“coordinación y ejecución de programas de fomento de empleo”***.

**Segundo.-** Publicar el presente Decreto de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, quedando la eficacia del acto condicionada a la referida publicación.”

En Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, Efraín Medina Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos,  
Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

4022

159992

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 16 de julio de 2023, la resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, de cuarenta y siete plazas de OPERARIO/A AMBIENTAL, publicándose en el presente anuncio, de conformidad con la Base Quinta de las que rigen la convocatoria, únicamente, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, y posteriormente, se publicará en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS,  
SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE  
APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y  
EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA  
POR PERSONAL LABORAL FIJO, DE CUARENTA Y SIETE PLAZAS DE  
OPERARIO AMBIENTAL.**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, de **CUARENTA Y SIETE PLAZAS DE OPERARIO AMBIENTAL**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 3 de noviembre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

**ANTECEDENTES**

I.- La convocatoria y las bases para la cobertura por personal laboral fijo de cuarenta y siete plazas de operario ambiental fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 3 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 136 de 11 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 279 de 21 de noviembre de 2022, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 22 de noviembre al 21 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** La Base Quinta de las que rigen la convocatoria establece que la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se aprobará por el órgano

competente en materia de personal, en el plazo máximo de un mes a partir de la conclusión del plazo de presentación de instancias, y se indicará respecto de los/as aspirantes excluidos/as la causa de su inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Segunda.-** Que de conformidad con lo previsto en art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en los Decretos de la Presidenta de esta Corporación Insular números 3978 y 3990, ambos de 3 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación **PROVISIONAL** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, de **CUARENTA Y SIETE PLAZAS DE OPERARIO AMBIENTAL**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 3 de noviembre de 2022, según se relacionan a continuación:

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivos de Exclusión
E2022009254S00167	***6049**	ABREU HERNANDEZ, CANDIDO	NO	41
E2022009254S00797	***3606**	ACEVEDO RAMOS, ELIEZER	NO	32, 41
E2022009254S00049	***2176**	ACOSTA ÁLVAREZ, LOT	NO	32
E2022009254S00044	***2014**	ACOSTA BRITO, ANTONIO MANUEL	NO	32
E2022009254S00508	***3228**	ACOSTA GONZÁLEZ, CELSO DAMIÁN	NO	32
E2022009254S00547	***2238**	ACOSTA RAMOS, BESAY	NO	32
E2022009254S00620	***6634**	ACOSTA RODRIGUEZ, BORJAS MANUEL	NO	29, 31, 41
E2022009254S00229	***0969**	ACOSTA VALENCIA, RAFAEL	NO	29, 31, 41
E2022009254S00281	***2577**	ADÁN GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA	NO	29, 31, 41
E2022009254S00670	***2795**	ADAN MENDEZ, JOSE MARIA	NO	24, 41
E2022009254S00224	***4790**	AFONSO DOMINGUEZ, NORBERTO	NO	41
E2022009254S00325	***8031**	AFONSO PÉREZ, CRISTIAN	NO	29, 31, 32
E2022009254S00407	***0905**	AFONSO RUIZ, JULIETA DE LAS NIEVES	NO	24, 32, 41
E2022009254S00469	***1779**	ALBERTO EXPOSITO, NAIM	NO	24, 32, 41
E2022009254S00502	***5758**	ALEMAN MARICHAL, SAMUEL	NO	24, 32, 41
E2022009254S00280	***0792**	ALONSO GARCÍA, TANAUSÚ	NO	32, 41

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivos de Exclusión
E2022009254S00687	***2229**	ALONSO MARTIN, JAVIER	NO	41, 45
E2022009254S00520	***5887**	ALVAREZ GUTIERREZ, EDUARDO	NO	32, 41
E2022009254S00633	***2170**	ÁLVAREZ HARO, MARTÍN	NO	41.1
E2022009254S00693	***5054**	AMADOR ALONSO, NICOLAS	NO	32
E2022009254S00018	***5522**	ARAGON DOMINGUEZ, JOSUE MIGUEL	NO	24
E2022009254S00205	***3718**	ARBELO AGUIAR, LIZANDRO TINGUARO	NO	41
E2022009254S00251	***1012**	ARMAS HERRERA, ANTONIO JESUS	NO	24, 29.1, 31, 41
E2022009254S00713	***3158**	AROCHA RODRIGUEZ, MOISES	NO	32, 41
E2022009254S00739	***3105**	ARROCHA CARABALLO, ROBERTO DANIEL	NO	32
E2022009254S00442	***4360**	ARROYO MATEOS, PEDRO	NO	29.1, 31
E2022009254S00231	***7491**	ARZOLA GUTIERREZ, ARISTARCO	NO	29.1, 30.1, 31, 32, 41
E2022009254S00127	***4355**	AVILA DOMINGUEZ, JORGE	NO	4, 24, 41
E2022009254S00787	***4209**	BACA REYES, JAVIER	NO	23, 32
E2022009254S00390	***5795**	BÁEZ PERDOMO, FRANCISCO JAVIER	NO	41
E2022009254S00743	***5620**	BAEZ SIVERIO, JUAN CARLOS	NO	32, 41
E2022009254S00405	****5095*	BARNES, KRISTINA SHAMAIN	NO	24, 29, 30, 31, 32, 41, 43.1
E2022009254S00716	***4956**	BARRERA CAMPOS, JORGE ANDRES	NO	32
E2022009254S00320	***5887**	BARRERA GONZALEZ, ANDRES RAYCO	NO	41
E2022009254S00409	***3045**	BARRERA MAGDALENA, JONATAN	NO	41
E2022009254S00269	***5594**	BARRERA NIEBLA, ADAN ALBERTO	NO	41
E2022009254S00186	***4260**	BARRETO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	NO	29, 31, 32
E2022009254S00828	***4328**	BARRETO IZQUIERDO, ESTEBAN PEDRO	NO	4, 24
E2022009254S00332	****3287*	BARRIENTOS, FABIAN	NO	24, 29, 31, 32, 41
E2022009254S00672	***4194**	BARRIOS FARIÑA, JEDRY	NO	24, 32, 41
E2022009254S00613	***2617**	BARRIOS TORRES, JONAC MARCELO	NO	29, 30, 31, 41
E2022009254S00343	***4997**	BARROSO NUÑEZ, MARTA ESTEFANIA	NO	41
E2022009254S00692	***7928**	BARROSO YANES, BORJA	NO	41
E2022009254S00635	***3542**	BAUTE BARROSO, ENRIQUE	NO	32
E2022009254S00761	***5803**	BAUTE SANCHEZ, MARIA BEGOÑA	NO	30.1, 41.1
E2022009254S00730	***9806**	BAZO RODRIGUEZ, IMANOL	NO	23, 32, 41
E2022009254S00273	***0943**	BELLO HERNÁNDEZ, SERGIO	NO	32, 41
E2022009254S00741	***2572**	BELTRÁN HERNÁNDEZ, NATIVIDAD	NO	29, 30, 31, 41
E2022009254S00137	***0739**	BENCOMO GONZALEZ, TOMAS	NO	23, 41
E2022009254S00470	***3227**	BENÍTEZ AGUILAR, DAVID	NO	24
E2022009254S00783	***7447**	BENITEZ GHERSI, JOSE ARMANDO	NO	32, 41.1
E2022009254S00757	***1161**	BENTO DINIZ, DOCLECINO	NO	29, 30, 31
E2022009254S00192	***2175**	BETANCORT DOMINGUEZ, FRANCISCO SANTOS	NO	24, 32
E2022009254S00705	***3210**	BETHENCOURT DOMINGUEZ, ANTONIO MANUEL	NO	41
E2022009254S00323	***3449**	BETHENCOURT GONZALEZ, OBRAYAN	NO	41.1

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivos de Exclusión
E2022009254S00785	***5019**	BOLADO RUBIO, EDGAR	NO	32, 41
E2022009254S00799	***1225**	BORGES HERRERA, MARIA JOSE	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00394	***4959**	BOSCAN GONZALEZ, JHION JAIRO	NO	24, 29, 31, 32, 41,45
E2022009254S00429	****8729*	BOVE, GUSTAVO DARIO	NO	24, 29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00677	***9855**	BRAVO PAEZ, JUAN CARLOS	NO	41.1
E2022009254S00796	***3596**	BRAVO PÉREZ, KEVIN	NO	32, 41
E2022009254S00820	***1312**	BRITO RODRIGUEZ, RUBEN ANTONIO	NO	23, 24, 29, 31
E2022009254S00544	***8176**	BUENO ANGUERA, BENTOR	NO	32, 41
E2022009254S00570	***1044**	BUENO SAAVEDRA, ALVARO	NO	32
E2022009254S00671	***6509**	CABRERA ALONSO, JACOMAR	NO	24, 41
E2022009254S00514	***6067**	CABRERA ÁLVAREZ, ANA ALICIA	NO	32, 41
E2022009254S00169	***3075**	CABRERA GARCÍA, BRIAN	NO	32, 41
E2022009254S00370	***3742**	CALERO ARAGÓN, CRISTIAN	NO	41
E2022009254S00697	***5062**	CAMACHO FRANCISCO, ENRIQUE	NO	41
E2022009254S00431	***9346**	CAMPOS PEREZ, RUIMAN	NO	41
E2022009254S00074	***0889**	CANO DELGADO, FRANCISCO JAVIER	NO	32
E2022009254S00594	***1270**	CARALLI HERNANDEZ, JORGE ALEXIS	NO	24, 32, 41
E2022009254S00201	***0756**	CARBAJO OTERO, EDUARDO	NO	32, 41
E2022009254S00009	***2252**	CARRASCO FUMERO, MARÍA DEL CARMEN	NO	23, 32, 41, 45
E2022009254S00512	***6337**	CARTAYA GUZMAN, JOSE RICARDO	NO	4, 41
E2022009254S00385	***0701**	CASAÑAS FRAGA, TOMAS	NO	24
E2022009254S00318	***2856**	CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ, SIMÓN ISAAC	NO	32
E2022009254S00107	***1069**	CASTELLANO AGUILAR, HELIODORO	NO	41
E2022009254S00542	***2312**	CASTELLANO COELLO, MOISES	NO	32, 41
E2022009254S00492	***1640**	CASTILLA HERRERA, MIGUEL ANGEL	NO	41
E2022009254S00833	***6532**	CASTILLO AGUILAR, STEVEN	NO	32
E2022009254S00676	***4001**	CHINEA MENDOZA, PABLO	NO	41
E2022009254S00733	***8543**	COELLO DIAZ, JOSE ALEXIS	NO	32, 41
E2022009254S00297	***3514**	CONCEPCION RODRIGUEZ, ADRIAN	NO	24
E2022009254S00740	***9229**	CORREA AFONSO, JUAN LUIS	NO	24, 32, 41
E2022009254S00662	***1431**	CORUJO HERNANDEZ, JOSE PEDRO	NO	41
E2022009254S00139	***8730**	CRUZ BARRETO, ROLANDO	NO	24
E2022009254S00268	***5881**	CRUZ ORAMAS, PEDRO RUBEN	NO	32
E2022009254S00678	***6167**	CUEVAS OCAÑA, IAGO	NO	29.1, 31, 32
E2022009254S00475	***2354**	DAVILA AFONSO, AGUSTIN CESAR	NO	41
E2022009254S00636	***6188**	DE ARMAS RAMOS, JOSÉ ALEXIS	NO	41
E2022009254S00039	***7018**	DE BURGOS DE FUENTES, JULIO ANDRES	NO	32, 41
E2022009254S00538	***0743**	DE LA BARCENA LEOPOLD, LUIS FRANCISCO	NO	24, 41
E2022009254S00056	***0567**	DE LA CRUZ FARRAIS, JOSE MANUEL	NO	24, 41
E2022009254S00352	***5265**	DE LA CRUZ GUTIÉRREZ, MICHAEL	NO	41

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivos de Exclusión
E2022009254S00474	***2746**	DE LA ROSA GONZALEZ, JOSE JUAN	NO	24, 29, 31, 32, 41
E2022009254S00527	***0950**	DE LA ROSA ROJAS, RUBEN	NO	29, 31, 41, 45
E2022009254S00617	***1630**	DE LEON RODRIGUEZ, JUAN BOSCO	NO	41
E2022009254S00117	***6499**	DE LEON RODRIGUEZ, LEANDRO	NO	41.1
E2022009254S00446	***3950**	DEL PINO GUTIÉRREZ, SANTIAGO JOSÉ	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00481	***1403**	DEL ROSARIO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	NO	24, 29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00299	***2963**	DELGADO ÁLVAREZ, JOSÉ GREGORIO	NO	41
E2022009254S00772	***1992**	DELGADO GARCIA, JULIO MANUEL	NO	32, 41
E2022009254S00735	***3402**	DELGADO GOYA, ÓLIVER	NO	41.1
E2022009254S00225	***3143**	DELGADO LORENZO, ALEJANDRO	NO	41
E2022009254S00215	***4441**	DELGADO MARRERO, NESTOR	NO	24, 32, 41
E2022009254S00843	***4833**	DELGADO PEREZ, MARIA SALOME	NO	41
E2022009254S00850	***1056**	DELGADO PEREZ, RAYCO	NO	32, 41.1
E2022009254S00120	***4781**	DELGADO ZAMORA, HECTOR	NO	29, 30, 31, 41
E2022009254S00305	***7797**	DENIZ SUAREZ, RUBEN CELSO	NO	41
E2022009254S00611	***2821**	DIAZ DIAZ, LUIS	NO	32, 41.1
E2022009254S00238	***0355**	DÍAZ FAJARDO, EVA MARÍA	NO	41.1
E2022009254S00316	***3281**	DÍAZ GONZALEZ, DAMIAN	NO	41
E2022009254S00253	***1271**	DÍAZ GONZÁLEZ, JONAI	NO	24, 41
E2022009254S00255	***5197**	DIAZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	NO	29, 31
E2022009254S00124	***4583**	DÍAZ HERNANDEZ, OMAR	NO	41
E2022009254S00575	***1893**	DÍAZ HERNANDEZ, VICENTE ALEXIS	NO	32
E2022009254S00490	***6005**	DIAZ LOPEZ, DANIEL PELINOR	NO	41
E2022009254S00516	***6006**	DIAZ LOPEZ, DAVID RUYMAN	NO	41
E2022009254S00232	***8106**	DÍAZ PÉREZ, CARLOS ALEJANDRO	NO	29.1, 31
E2022009254S00211	***4240**	DÍAZ RAMOS, JOSÉ BORJA	NO	4, 32
E2022009254S00755	***7227**	DIAZ RAYA, ADAL HUMBERTO	NO	32
E2022009254S00745	***5684**	DIAZ RAYA, JORGE MOISES	NO	32
E2022009254S00569	***0826**	DIAZ RODRIGUEZ, YERAY	NO	32, 41
E2022009254S00278	***5736**	DIOS MARTIN, JOSE MANUEL	NO	24, 41.1
E2022009254S00358	***2316**	DODANI RODRIGUEZ, SURESH	NO	32
E2022009254S00088	***7895**	DOMINGUEZ CAMPOY, MARIA TERESA	NO	29, 31, 41
E2022009254S00335	***7431**	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, CRISTÓBAL	NO	24, 32
E2022009254S00285	***4307**	DOMÍNGUEZ GORRÍN, EMILIO JOSÉ	NO	41
E2022009254S00419	***2212**	DOMINGUEZ NODA, VIRGILO	NO	32
E2022009254S00564	***4675**	DÓNIZ CABRERA, MICHAEL JESÚS	NO	24
E2022009254S00363	***8731**	DÓNIZ MENESES, ALEXANDER	NO	41
E2022009254S00217	***5924**	DORTA CASTILLO, ALEJANDRO ALFREDO	NO	24, 41
E2022009254S00628	***3857**	DORTA LÓPEZ, AIRÁN	NO	41
E2022009254S00517	***3567**	DORTA PÉREZ, JUAN MANUEL	NO	32

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivos de Exclusión
E2022009254S00811	***5296**	EL MORABIT EL FERDAOUSI, MOHAMED AMIN	NO	4, 28, 32, 41
E2022009254S00552	***9778**	ELA HERNÁNDEZ, FRANCISCO EDÚ	NO	32, 41
E2022009254S00525	***9894**	ELA HERNANDEZ, GUILLERMO OBIANG	NO	32, 41
E2022009254S00683	***1783**	ESTEBAN REINA, JAVIER MANUEL	NO	24
E2022009254S00504	***6140**	ESTEVEZ DOMINGUEZ, JACOBO	NO	41
E2022009254S00554	***1475**	ESTÉVEZ MARTÍN, ALEJANDRO DANIEL	NO	24
E2022009254S00460	***5025**	ESTEVEZ PEREZ, FABIAN	NO	32, 41
E2022009254S00465	***2923**	EXPÓSITO CHÁVEZ, TANAUSÚ	NO	23, 24
E2022009254S00209	***7078**	EXPOSITO GARCIA, JOSE ADAN	NO	4, 41
E2022009254S00085	***2010**	EXPOSITO GERBER, CARLOS JOSE	NO	41
E2022009254S00853	***1988**	EXPOSITO GONZALEZ, ZEBENSUY	NO	41
E2022009254S00243	***6646**	EXPOSITO LOPEZ, PEDRO FRANCISCO	NO	41.1
E2022009254S00218	***9341**	EXPOSITO REYES, ROMEN	NO	32, 41
E2022009254S00356	***9788**	EXPOSITO SANTANA, LUIS MIGUEL	NO	32
E2022009254S00306	***1792**	EXPOSITO SUAREZ, JOSE EFRAIN	NO	32
E2022009254S00103	***4958**	FAGUNDO RIVERO, JORGE	NO	24, 32, 41
E2022009254S00221	***3479**	FARIÑA LUIS, OLIVER	NO	24
E2022009254S00503	***3638**	FARIÑA RODRÍGUEZ, TOMÁS ENRIQUE	NO	32
E2022009254S00368	***3772**	FERNANDEZ HERNANDEZ, REINALDO	NO	24
E2022009254S00448	***7503**	FERRER JORGE, MARIA JOANNA	NO	23, 29, 31, 32, 41
E2022009254S00621	***8235**	FIGUEROA PÉREZ, NELSON	NO	41
E2022009254S00801	***9567**	FLORES MARRERO, NURIA MARÍA	NO	29, 31
E2022009254S00653	***0396**	FLORES SANCHEZ, JACOBO	NO	24
E2022009254S00500	***0396**	FLORES SÁNCHEZ, JONAS	NO	24, 32
E2022009254S00178	***4919**	FORMOSO MARIÑO, RUBEN	NO	41
E2022009254S00468	***4005**	FRANCISCO MARTIN, ALEJANDRO	NO	32, 41
E2022009254S00737	***8097**	FRIAS GONZALEZ, MARCOS	NO	41
E2022009254S00477	***7418**	FUENTES DAVILA, BRUNO	NO	24
E2022009254S00303	***2700**	FUENTES DOMÍNGUEZ, HÉCTOR FABRICIO	NO	29, 30, 31, 41
E2022009254S00439	***6021**	FUENTES PINO, DOMINGO	NO	32
E2022009254S00629	***6723**	FUERTES ASENSIO, JUAN LUIS	NO	41.1
E2022009254S00566	***0636**	FUMERO FUMERO, SANTIAGO	NO	24
E2022009254S00246	***9843**	FUMERO MARRERO, ALEJANDRO	NO	32, 41
E2022009254S00290	***6216**	GALVAN BAEZ, ARANZAZU	NO	23, 41
E2022009254S00637	***9345**	GANA FUENZALIDA, ADOLFO	NO	29, 30.1, 31, 41.1
E2022009254S00581	***6395**	GARCIA BETANCOR, RAMON JONAI	NO	24
E2022009254S00767	***2713**	GARCÍA DÍAZ, JESÚS ISIDORO	NO	32
E2022009254S00466	***1912**	GARCÍA DÓNIZ, ÓLIVER	NO	24
E2022009254S00379	***8030**	GARCÍA FALCÓN, MARCO	NO	41.1
E2022009254S00704	***5370**	GARCIA GARCIA, ISIDRO PEDRO	NO	41
E2022009254S00736	***4972**	GARCÍA GARCÍA, SAMUEL	NO	32, 41

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivos de Exclusión
E2022009254S00013	***3628**	GARCÍA GARCÍA, TOMÁS	NO	4, 32, 41
E2022009254S00539	***8128**	GARCÍA GONZÁLEZ, DAYANA	NO	41
E2022009254S00641	***2889**	GARCIA GONZALEZ, JORGE	NO	41
E2022009254S00819	***8709**	GARCIA GONZALEZ, JOSE MANUEL	NO	24, 32, 41
E2022009254S00691	***1228**	GARCIA HERNANDEZ, MOISES	NO	32, 41
E2022009254S00827	***3004**	GARCIA HERNANDEZ, RUBEN NORBERTO	NO	32, 41
E2022009254S00685	***3892**	GARCÍA JORGE, AIRAM	NO	29, 31.1, 32, 41
E2022009254S00055	***4839**	GARCIA MARRERO, CARLOS EHEDY	NO	41
E2022009254S00729	***8185**	GARCÍA MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL	NO	41
E2022009254S00484	***7465**	GARCÍA OLIVA, JESÚS MANUEL	NO	24
E2022009254S00022	***4032**	GARCÍA PACHECO, JORGE EDUARDO	NO	23, 41
E2022009254S00583	***6046**	GARCIA PERERA, IMOBACH	NO	41
E2022009254S00175	***6232**	GARCIA RIVERO, SAMUEL	NO	41
E2022009254S00350	***1033**	GARCIA RUIZ, JUAN DAVID	NO	32
E2022009254S00491	***7782**	GARCIA SOLERA, MARIA	NO	32
E2022009254S00142	***2398**	GARCIA-TALAVERA GORRIZ, EMILIA ARANTZAZU	NO	29, 30, 31, 41
E2022009254S00822	***4439**	GIL DOMINGUEZ, JOSE ANGEL	NO	41
E2022009254S00523	***1491**	GIL MENDEZ, JONATAN	NO	29, 30.1, 31, 41.1
E2022009254S00198	***6569**	GOMEZ APONCIO, MOISES	NO	32, 41
E2022009254S00035	***1524**	GÓMEZ JORGE, VANESSA	NO	4, 32, 41.1
E2022009254S00750	***6573**	GOMEZ PERDOMO, FRANCISCO JOSE	NO	41
E2022009254S00307	***7476**	GONZÁLEZ ABREU, JOSUÉ	NO	24
E2022009254S00456	***6374**	GONZALEZ AFONSO, NICOLAS JESUS	NO	24, 32, 41
E2022009254S00017	***0737**	GONZÁLEZ ALONSO, ERNESTO	NO	24, 41
E2022009254S00180	***2318**	GONZALEZ BARROSO, ADRIAN	NO	41
E2022009254S00774	***9101**	GONZALEZ BARROSO, FRANCISCO JAVIER	NO	24, 32, 41
E2022009254S00521	***5683**	GONZALEZ BAUTE, LUIS JAVIER	NO	32, 41
E2022009254S00213	***2308**	GONZALEZ BELLO, CRISTINA IVONA	NO	29.1, 31, 32
E2022009254S00208	***9161**	GONZÁLEZ CAMPOS, PLÁCIDO JOSÉ	NO	41
E2022009254S00388	***1299**	GONZÁLEZ DE LEON, HECTOR	NO	24
E2022009254S00485	***4100**	GONZALEZ DE LEON, JOEL	NO	41
E2022009254S00143	***0645**	GONZALEZ DIAZ, JACOBO	NO	4, 24, 32, 41
E2022009254S00023	***7679**	GONZALEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER	NO	24, 41.1
E2022009254S00339	***3464**	GONZÁLEZ DORTA, ALEJANDRO	NO	41
E2022009254S00586	***4829**	GONZALEZ ESTEVEZ, PABLO	NO	41
E2022009254S00501	***1819**	GONZÁLEZ EXPÓSITO, PABLO AGUSTÍN	NO	32, 41
E2022009254S00235	***7039**	GONZALEZ FALERO, JONAY	NO	30, 32
E2022009254S00015	***9969**	GONZALEZ GALDON, JUAN ROBERTO	NO	41
E2022009254S00408	***4258**	GONZALEZ GARCIA, LUCIANO DANIEL	NO	29, 31, 32
E2022009254S00549	***3744**	GONZÁLEZ GARCIA, OLIVER	NO	41
E2022009254S00851	***2990**	GONZÁLEZ GONZALEZ, DARIO	NO	4, 32, 41

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivos de Exclusión
E2022009254S00361	***4644**	GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	NO	24
E2022009254S00644	***8493**	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	NO	24, 41
E2022009254S00455	***0756**	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE ISAAC	NO	41
E2022009254S00099	***3767**	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	NO	41
E2022009254S00242	***3764**	GONZÁLEZ HERNANDEZ, ALEXI	NO	32, 41
E2022009254S00584	***2551**	GONZALEZ HERNANDEZ, LUIS MIGUEL	NO	41
E2022009254S00482	***6662**	GONZÁLEZ HERNANDEZ, RAYCO	NO	32, 41
E2022009254S00428	***2034**	GONZALEZ HERNANDEZ, YANIRA	NO	24, 29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00329	***4307**	GONZÁLEZ HERRERA, FABIÁN	NO	41
E2022009254S00234	***7477**	GONZÁLEZ IZQUIERDO, JOSÉ ENRIQUE	NO	32, 41
E2022009254S00781	***1371**	GONZALEZ LUIS, JONATHAN	NO	41
E2022009254S00331	***5782**	GONZÁLEZ MARTÍN, MANUEL	NO	24, 41.1
E2022009254S00738	***3842**	GONZALEZ MARTIN, YERAY	NO	32, 41
E2022009254S00541	***7245**	GONZÁLEZ MELIAN, YAUCI	NO	32
E2022009254S00510	***8541**	GONZALEZ PERERA, FRANCISCO	NO	32, 41
E2022009254S00816	***9872**	GONZALEZ PEREZ, JOSE DANIEL	NO	24, 41
E2022009254S00346	***5191**	GONZÁLEZ RAMALLO, ALEJANDRO	NO	41
E2022009254S00749	***1890**	GONZALEZ RAMOS, CARLOS IVAN	NO	41
E2022009254S00605	***8470**	GONZALEZ REYES, GARA	NO	41
E2022009254S00531	***9670**	GONZALEZ REYES, ISIDRO ANDRES	NO	24, 41
E2022009254S00551	***0711**	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	NO	24, 41
E2022009254S00030	***7284**	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA BEGOÑA	NO	41
E2022009254S00479	***5437**	GONZALEZ TRIVIÑO, DANIEL	NO	32, 41
E2022009254S00150	***0828**	GUANCHE TORRES, JOSÉ ALECEI	NO	41
E2022009254S00077	***1010**	GUILLEN DELGADO, FRANCISCO ALEXIS	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00219	***7372**	GUTIERREZ AMADOR, ANDRES	NO	41
E2022009254S00615	***1776**	GUTIÉRREZ GONZALEZ, JOSE JULIAN	NO	41, 45
E2022009254S00071	***1863**	GUTIERREZ GONZALEZ, LEONARDO	NO	41
E2022009254S00606	***5882**	GUTIERREZ MARTIN, AYOZE	NO	41
E2022009254S00264	***4005**	GUTIERREZ MARTIN, SANTIAGO PEDRO	NO	41
E2022009254S00625	***6078**	GUTIERREZ PALMES, JORGE LUIS	NO	41
E2022009254S00793	***9977**	GUTIÉRREZ SANFIEL, ANTONIO	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00182	***1945**	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, JESÚS MANUEL	NO	24, 41
E2022009254S00230	***2072**	HERNÁNDEZ CHÁVEZ, MIGUEL	NO	24
E2022009254S00443	***5384**	HERNANDEZ CONDE, CARLOS MAURO	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00156	***1418**	HERNÁNDEZ DELGADO, JONATHAN	NO	23, 32, 41
E2022009254S00695	***5154**	HERNÁNDEZ DÍAZ, BENEHARO	NO	32
E2022009254S00392	***7187**	HERNÁNDEZ DÍAZ, PEDRO LUIS	NO	41.1
E2022009254S00452	***7706**	HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ	NO	32, 41.1
E2022009254S00700	***1561**	HERNÁNDEZ ESPINOSA, LOURDES	NO	32, 41
E2022009254S00667	***5100**	HERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ALFREDO	NO	41

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivos de Exclusión
E2022009254S00378	***2856**	HERNANDEZ FLORES, JHOAN MANUEL	NO	24
E2022009254S00348	***0879**	HERNANDEZ GARCIA, ADRIAN YERAY	NO	41
E2022009254S00499	***0673**	HERNANDEZ GOMEZ, NIDIA	NO	32, 41.1
E2022009254S00357	***6745**	HERNANDEZ GONZALEZ, AYOZE	NO	32, 41
E2022009254S00163	***8627**	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EDUARDO JOSÉ	NO	32
E2022009254S00588	***3860**	HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS AYOZE	NO	32, 41
E2022009254S00438	***4356**	HERNANDEZ HERNANDEZ, OLIVER	NO	29, 30, 31, 32
E2022009254S00006	***3536**	HERNÁNDEZ LLANOS, JOSÉ FABIÁN	NO	41
E2022009254S00694	***8684**	HERNANDEZ LORENZO, IVAN	NO	32, 41
E2022009254S00674	***7016**	HERNÁNDEZ MARTÍN, JESÚS FABIÁN	NO	29.1, 31, 32, 41
E2022009254S00571	***7562**	HERNÁNDEZ MÉNDEZ, FRANCISCO DE ASÍS	NO	24
E2022009254S00639	***6750**	HERNANDEZ MESA, ISRAEL JESUS	NO	24, 41
E2022009254S00304	***5589**	HERNANDEZ MORALES, BRUNO	NO	32, 41
E2022009254S00686	***3299**	HERNÁNDEZ PADRÓN, JOSÉ ROBERTO	NO	29, 30, 31
E2022009254S00576	***6936**	HERNANDEZ PALENZUELA, VICENTE	NO	24, 32, 41
E2022009254S00082	***2659**	HERNÁNDEZ PLAZA, MOREIBA	NO	41.1
E2022009254S00334	***6396**	HERNANDEZ RODRIGUEZ, AARON	NO	32, 41.1
E2022009254S00689	***8842**	HERNÁNDEZ SANTOS, EDUARDO	NO	41
E2022009254S00476	***3176**	HERNANDEZ SANTOS, MIGUEL ANGEL	NO	41
E2022009254S00347	***8914**	HERRERA BARRETO, ITHAISA	NO	32, 41
E2022009254S00206	***1050**	HERRERA BENÍTEZ, JERAY	NO	24
E2022009254S00753	***7027**	HERRERA EXPOSITO, DANIEL	NO	41
E2022009254S00070	***1716**	HERRERA PADILLA, ALEXIS	NO	41, 45
E2022009254S00148	***5232**	HUNGRÍA GARCIA, JOSE ANTONIO	NO	32
E2022009254S00045	***8797**	IBAÑEZ BARROSO, JUAN PASCUAL	NO	32, 41
E2022009254S00136	***8678**	IGLESIAS ARROCHA, ALEJANDRO	NO	41
E2022009254S00101	***4580**	IZQUIERDO ABREU, EDUARDO	NO	24, 32, 41
E2022009254S00533	***7956**	IZQUIERDO DE LA CRUZ, RUBÉN DANIEL	NO	41
E2022009254S00371	***7901**	IZQUIERDO DE LA CRUZ, SARA	NO	4, 32, 41
E2022009254S00562	***0148**	IZQUIERDO IZQUIERDO, DOMINGO	NO	41
E2022009254S00296	***9426**	IZQUIERDO QUINTERO, JONATHAN	NO	32, 41
E2022009254S00813	***3458**	JIMENEZ RAMOS, JOSE RUBEN	NO	41
E2022009254S00775	***5265**	JORGE GIL, LUIS JAVIER	NO	41
E2022009254S00770	***4176**	JORGE SUAREZ, CARLOS	NO	32
E2022009254S00076	***2259**	LEANDRO GONZALEZ, PEDRO	NO	41
E2022009254S00353	***4782**	LEDESMA RAMOS, ALBERTO JESUS	NO	41
E2022009254S00450	***0840**	LEON AFONSO, YERAI	NO	41
E2022009254S00140	***0277**	LEÓN DÍAZ, BROWNNYZ	NO	41
E2022009254S00600	***8301**	LEON ESPINOSA, RAUL	NO	41.1
E2022009254S00560	***7571**	LEON MARTIN, FERNANDO	NO	41
E2022009254S00260	***9173**	LIBISCHOFF ÁLVAREZ, MATÍAS	NO	24, 41
E2022009254S00210	***0899*	LLOPIS LLOPIS, STEPHANE JEAN GUILLAUME	NO	24, 41
E2022009254S00245	***3953**	LOPEZ AMADOR, ANTONIO	NO	32

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivos de Exclusión
E2022009254S00404	***2655**	LOPEZ CASASNOVAS, JAVIER JESUS	NO	29, 30, 31
E2022009254S00129	***2333**	LOPEZ DENIZ, CONRADO EFREN	NO	24
E2022009254S00710	***4936**	LOPEZ GONZALEZ, MARIA CRISTO	NO	41
E2022009254S00081	***4372**	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CARMEN DELMIRA	NO	32, 41
E2022009254S00138	***6767**	LOPEZ HERNANDEZ, GUILLERMO	NO	41
E2022009254S00506	***6245**	LOPEZ HERRANZ, RICARDO	NO	30.1, 32, 41.1
E2022009254S00844	***9337**	LÓPEZ IZQUIERDO, BERNABÉ	NO	32, 41
E2022009254S00812	***1061**	LÓPEZ LUIS, ESTEFANÍA	NO	41.1
E2022009254S00037	***2663**	LOPEZ MARTIN, IVAN	NO	32
E2022009254S00712	***4856**	LÓPEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	NO	23, 24, 41
E2022009254S00315	***2912**	LUIS DÍAZ, DIEGO	NO	41
E2022009254S00416	***2213**	LUIS DÍAZ, JUAN PEDRO	NO	32, 41
E2022009254S00489	***2307**	LUIS GARCIA, SAMUEL	NO	24, 32
E2022009254S00051	***0716**	LUIS GORRÍN, MIGUEL ÁNGEL	NO	24
E2022009254S00239	***1873**	LUIS GUTIÉRREZ, TARSICIO	NO	41
E2022009254S00011	***8047**	LUIS LIMA, GREGORIO	NO	41
E2022009254S00751	***0875**	LUIS PEREZ, PEDRO MANUEL	NO	24
E2022009254S00795	***2860**	LUIS RODRÍGUEZ, DAMIÁN RUBÉN	NO	29, 30, 31, 41
E2022009254S00513	***4942**	MARRERO CARBALLO, SERGIO	NO	32
E2022009254S00165	***9509**	MARRERO DELGADO, TOMAS GUSTAVO	NO	41
E2022009254S00116	***2618**	MARRERO DIAZ, ISAAC	NO	41, 45
E2022009254S00324	***7387**	MARRERO FARIÑA, JUAN PEDRO	NO	32
E2022009254S00582	***1545**	MARRERO RAMALLO, ALBERTO	NO	29, 30.1, 31, 41.1
E2022009254S00104	***3003**	MARRERO VEGA, ADAY	NO	29.1, 30, 31, 32
E2022009254S00725	***3667**	MARTÍN ALONSO, NÉSTOR	NO	32
E2022009254S00784	***9950**	MARTIN ALVAREZ, DIEGO	NO	29, 30, 31
E2022009254S00593	***3240**	MARTIN ARTEAGA, JUDIT	NO	4, 41
E2022009254S00522	***6300**	MARTIN BARROSO, ALEJANDRO	NO	32, 41
E2022009254S00684	***3746**	MARTÍN BARROSO, CRISTIAN	NO	41
E2022009254S00375	***3861**	MARTÍN CABRERA, CARLOS	NO	32, 41
E2022009254S00027	***6294**	MARTIN CALZADA, ATABICENEN XERACH	NO	24
E2022009254S00399	***5599**	MARTIN FAJARDO, OVIDIO	NO	24
E2022009254S00025	***2146**	MARTÍN GARCÍA, JACOBO	NO	4, 32, 41
E2022009254S00319	***7548**	MARTÍN GUTIÉRREZ, FRANCISCO JAVIER	NO	41
E2022009254S00834	***5646**	MARTIN HERNANDEZ, ALBERTO ANTONIO	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00395	***5053**	MARTIN HERNANDEZ, AMARO	NO	32
E2022009254S00734	***7168**	MARTIN HERNANDEZ, ANGEL LUIS	NO	41
E2022009254S00164	***1791**	MARTÍN HERNANDEZ, FABIAN	NO	32
E2022009254S00112	***9937**	MARTIN LEON, AYOZE	NO	32, 41
E2022009254S00369	***3218**	MARTIN LORENZO, JOSE FERNANDO	NO	32, 41
E2022009254S00535	***1599**	MARTIN MARTIN, MARIA ESTELA	NO	24

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivos de Exclusión
E2022009254S00314	***1046**	MARTIN MARTIN, RAICO ANTONIO	NO	24, 29, 31
E2022009254S00130	***7156**	MARTIN MARTIN, VICTOR MANUEL	NO	41
E2022009254S00515	***3971**	MARTÍN MESA, AYRAN	NO	41
E2022009254S00372	***1656**	MARTÍN PONCE, DOMINGO ALBERTO	NO	41
E2022009254S00024	***2669**	MARTÍN RAMOS, SERGIO	NO	41
E2022009254S00061	***4062**	MARTÍN RAVELO, VICENTE HILARIO	NO	41
E2022009254S00159	***4514**	MARTIN RODRIGUEZ, JAVIER RUYMAN	NO	41
E2022009254S00098	***2184**	MARTIN ROJAS, IVAN	NO	41
E2022009254S00824	***2251**	MARTÍN SOSA, MARCOS ANTONIO	NO	24, 32, 41
E2022009254S00462	****4031*	MAZZUCHELLI ---, GIOVANNI	NO	32, 41
E2022009254S00529	***2022**	MEDINA DIAZ, ZEBENZUI	NO	41
E2022009254S00756	***5933**	MEDINA NAVARRO, JOACIM DANIEL	NO	4, 32, 41
E2022009254S00773	***1949**	MEDINA NEGRIN, MARIA INMACULADA	NO	23, 24, 30
E2022009254S00545	***1662**	MELCHOR BARBUZANO, CELSO	NO	41
E2022009254S00838	***3792**	MELIÁN GIL, CRISTIAN	NO	4, 24, 41
E2022009254S00619	***4476**	MÉNDEZ RODRÍGUEZ, AGUSTÍN ALBERTO	NO	41
E2022009254S00002	***1998**	MESA BUSH, DIEGO	NO	41
E2022009254S00158	***0230**	MESA DELGADO, FAUSTINO	NO	41
E2022009254S00001	***7223**	MESA PADRON, ALEXIS RUBEN	NO	41
E2022009254S00815	***3910**	MESA YANES, JUAN	NO	4, 41
E2022009254S00794	***5229**	MIRANDA RAMOS, EDUARDO	NO	32, 41
E2022009254S00135	***5468**	MOLINA HERNANDEZ, ALEJANDRO	NO	32, 41
E2022009254S00091	***7568**	MOLINA SARABIA, JOSE FERNANDO	NO	24, 41
E2022009254S00289	***8671**	MONTELONGO AVILA, OSCAR	NO	24, 41
E2022009254S00247	***2643**	MORA MARTIN, SERGIO MANUEL	NO	41
E2022009254S00422	***7191**	MORALES GÓMEZ, NEMESIO	NO	32, 41
E2022009254S00410	***8236**	MORALES HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	NO	24, 41
E2022009254S00355	***3534**	MORALES HERNANDEZ, JORDAN	NO	23
E2022009254S00298	***1048**	MORALES HERNÁNDEZ, JUAN MANUEL	NO	32, 41
E2022009254S00084	***2142**	MORALES TRUJILLO, CARLOS ALEXIS	NO	41
E2022009254S00204	***1219**	MORATINOS MEJÍAS, JULIO	NO	23, 41
E2022009254S00391	***2596**	MORENO CABRERA, SAMUEL	NO	41.1
E2022009254S00031	***0610**	MORENO ROMERO, JUAN JOSE	NO	32
E2022009254S00759	***8396**	MORQUECHO DELGADO, DAVID	NO	29, 30.1, 31, 41
E2022009254S00373	***2646**	NAVARRO QUINTERO, EMERSON LUIS	NO	24
E2022009254S00702	***5800**	NEGRIN PEREZ, JOSE JULIO	NO	41
E2022009254S00706	***3352**	NIEBLA GONZALEZ, MAHY	NO	23, 41
E2022009254S00125	***6161**	NODA DIAZ, HONORATO	NO	24, 32
E2022009254S00216	***7381**	NODA YANES, JOSE FRANCISCO	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00309	***5676**	NUÑEZ MARQUEZ, CARLOS JOSE	NO	32, 41
E2022009254S00826	***9625**	OCHARAN ESTELLE, LUIS CARLOS	NO	28, 29.1, 30.1, 31, 32, 41

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivos de Exclusión
E2022009254S00275	***8350**	OLIVA ESCOBAR, DANIEL ELÍAS	NO	23, 32, 41
E2022009254S00068	***5507**	OLMO RODRÍGUEZ, AIRÁN	NO	41
E2022009254S00214	***6268**	OROPESA RODRIGUEZ, NISDAFE	NO	41
E2022009254S00646	***0502**	ORTEGA RODRIGUEZ, AYOSE CARMELO	NO	32
E2022009254S00300	***5803**	ORTEGA VALLEJO, MARIA DEL PILAR	NO	32, 41
E2022009254S00386	***0819**	ORTIZ BRAVO, JONAY JOSE	NO	24, 32
E2022009254S00789	***5780**	ORTIZ ZAMARRIEGO, CESAR	NO	32, 41
E2022009254S00397	***1874**	PADILLA DONATE, PABLO	NO	32
E2022009254S00602	***0437**	PADILLA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	NO	24, 41
E2022009254S00711	***2612**	PADRON DE LUIS, YERAY	NO	32
E2022009254S00807	***8051**	PADRON HERNANDEZ, XERACH	NO	24, 32, 41
E2022009254S00650	***3610**	PADRON MORA, PEDRO	NO	41.1
E2022009254S00786	***1069**	PADRÓN QUINTERO, ARMANDO JOSÉ	NO	32, 41
E2022009254S00769	***5157**	PALMERO GONZALEZ, PAULA	NO	41
E2022009254S00131	***2228**	PALMÉS CASTILLO, FÉLIX	NO	32
E2022009254S00420	***6026**	PEÑA AVILA, EDGAR	NO	29, 30, 31, 41
E2022009254S00675	***5866**	PEÑA MEDINA, ELENA	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00724	***4844**	PEÑA MEDINA, JAVIER DE LOS REYES	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00762	***5470**	PEÑA MEDINA, NAYRA	NO	29, 31
E2022009254S00610	***5598**	PEÑA NAVARRO, EDUARDO	NO	41
E2022009254S00744	***6358**	PEÑA PADRON, ADRIAN MISAEL	NO	41.1
E2022009254S00632	***8643**	PERAZA RODRÍGUEZ, ADRIÁN	NO	24
E2022009254S00326	***2259**	PERDOMO MARTIN, CARLOS RAMSES	NO	4, 32, 41
E2022009254S00093	***4623**	PERERA LOPEZ, ELESBAAN	NO	41.1
E2022009254S00526	***6109**	PERESTELO SAN FIEL, ANTONIO MANUEL	NO	32
E2022009254S00147	***0541**	PEREZ ALFONSO, JONAS MANUEL	NO	24, 32, 41
E2022009254S00170	***5480**	PEREZ ARBELO, MARIO TOMAS	NO	28, 41
E2022009254S00259	***4905**	PEREZ BARROSO, JONAY	NO	41
E2022009254S00731	***2483**	PEREZ BERMUDEZ, GIOVANNI YOUSEF	NO	41
E2022009254S00805	***6092**	PEREZ CRUZ, ANCOR MOISÉS	NO	32
E2022009254S00618	***2228**	PÉREZ DE LA CRUZ, JONAY	NO	41
E2022009254S00849	***7280**	PEREZ ESCOBAR, JOSE MANUEL	NO	32, 41
E2022009254S00719	***5490**	PEREZ HERNANDEZ, CARLOS ALEJANDRO	NO	24, 41
E2022009254S00207	***3855**	PÉREZ HERNÁNDEZ, JAVIER	NO	41
E2022009254S00401	***7587**	PÉREZ LEON, PABLO	NO	32
E2022009254S00668	***4841**	PEREZ LORENZO, IAN	NO	32
E2022009254S00302	***5272**	PEREZ LUGO, DANIEL	NO	32
E2022009254S00449	***2206**	PÉREZ LUIS, ARTURO	NO	41
E2022009254S00651	***2665**	PÉREZ LUIS, JOSÉ ÁNGEL	NO	32
E2022009254S00832	***3839**	PEREZ MARTIN, NAZARET	NO	41
E2022009254S00532	***1570**	PÉREZ MESA, ANA VANESA	NO	32
E2022009254S00220	***8429**	PEREZ PACHECO, DANIEL	NO	32, 41

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivos de Exclusión
E2022009254S00718	***5690**	PEREZ RODRIGUEZ, JENIFER	NO	41
E2022009254S00146	***0824**	PÉREZ RODRÍGUEZ, ROBERTO CARLOS	NO	24, 41
E2022009254S00798	***3395**	PEREZ SALAZAR, GERARDO GABRIEL	NO	41
E2022009254S00830	***5042**	PIMIENTA SANCHEZ, MIGUEL ANTONIO	NO	32, 41
E2022009254S00519	***0156**	PIÑERO JEREZ, ELISABETH	NO	32, 41
E2022009254S00487	***1295**	PIÑERO JEREZ, KEVIN GABRIEL	NO	41
E2022009254S00313	***2084**	PLASENCIA AGUILAR, SAMUEL	NO	32, 41
E2022009254S00171	***1696**	PRIETO CARRILLO, RAFAEL ANGEL	NO	32, 41
E2022009254S00199	***1242**	PUIG ROJALS, DAVID	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00336	***5159**	QUINTERO CASAÑAS, ANDRES IVAN	NO	32
E2022009254S00810	***2032**	RAMIREZ DIAZ, CARLOS AARON	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00274	***4907**	RAMOS ALONSO, MARIA ROSA	NO	32, 41
E2022009254S00721	***0868**	RAMOS DELGADO, DOMINGO ALEXIS	NO	24, 41
E2022009254S00202	***3662**	RAMOS GONZÁLEZ, LUIS EDUARDO	NO	32
E2022009254S00157	***4994**	RAMOS LÓPEZ, MANUEL ANTONIO	NO	29.1, 31, 32
E2022009254S00645	***6493**	RAMOS MARTÍN, ANDREU	NO	23, 41
E2022009254S00673	***5559**	RAMOS MARTIN, SERGIO	NO	32, 41
E2022009254S00072	***1186**	RAMOS TORRES, MANUEL	NO	32, 41
E2022009254S00768	***7982**	RAMOS TORRES, MOISES	NO	41
E2022009254S00658	***5306**	REDONDO CARLOS, JOSE RAMON	NO	41
E2022009254S00808	***1704**	REGALADO ABREU, JORGE	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00312	***1763**	REGALADO DÓNIZ, CHRISTOFER	NO	32
E2022009254S00100	***8262**	RENDO TORRES, FERNANDO JOSÉ	NO	4, 28, 29.1, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00623	***2191**	REVERÓN TABANERA, ANDRÉS	NO	32, 41
E2022009254S00556	***1520**	REVIRIEGO MENDOZA, FRANCISCO	NO	41
E2022009254S00792	***8449**	REYES CABRERA, RAMSÉS	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00656	***2127**	RIESCO GOMEZ MENOR, ANA BELEN	NO	24, 41
E2022009254S00746	***4378**	RIVERO APARICIO, RONALD JOSÉ	NO	24, 41
E2022009254S00459	***1720**	RIVERO PESTANO, BENTOREY	NO	32
E2022009254S00699	***2135**	RIZO SIERRA, TANAUSU	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00836	***3677**	ROCÍO HERNÁNDEZ, ADRIÁN	NO	41
E2022009254S00265	***9716**	RODRIGO MOLERO, VANESA	NO	24, 32, 41
E2022009254S00020	***9476**	RODRIGUEZ BARRIOS, CARLOS ALEJANDRO	NO	24
E2022009254S00640	***5046**	RODRIGUEZ BELLO, JEROHAM	NO	32, 41, 45
E2022009254S00835	***4740**	RODRÍGUEZ BORDON, DANIEL	NO	4, 32, 41
E2022009254S00763	***6130**	RODRÍGUEZ DÍAZ, EDUARDO	NO	32, 41
E2022009254S00765	***6130**	RODRÍGUEZ DÍAZ, JAVIER	NO	32,41
E2022009254S00598	***5251**	RODRIGUEZ GONZALEZ, ADRIAN	NO	41
E2022009254S00742	***5619**	RODRIGUEZ GONZALEZ, ISAAC	NO	24

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivos de Exclusión
E2022009254S00647	***2629**	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MOISÉS	NO	41
E2022009254S00132	***2774**	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SAMUEL	NO	41
E2022009254S00748	***1728**	RODRIGUEZ GUTIERREZ, LUCIA HANLLELINA	NO	41
E2022009254S00134	***7430**	RODRIGUEZ GUTIERREZ, SERGIO	NO	41
E2022009254S00732	***4768**	RODRIGUEZ HERNANDEZ, DAURA ATTENERI	NO	29, 30, 31, 41
E2022009254S00337	***7089**	RODRIGUEZ HERNANDEZ, EFREN	NO	41
E2022009254S00771	***2917**	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL JESÚS	NO	24, 32
E2022009254S00701	***7306**	RODRIGUEZ LLANOS, ANIBAL	NO	24
E2022009254S00804	***3234**	RODRÍGUEZ LLANOS, ANTONIO	NO	32, 41
E2022009254S00021	***3799**	RODRÍGUEZ LÓPEZ, DAVID	NO	41
E2022009254S00708	***5476**	RODRIGUEZ LUIS, DANIEL	NO	32, 41
E2022009254S00595	***0918**	RODRIGUEZ LUIS, ISIDRO	NO	24
E2022009254S00657	***3249**	RODRIGUEZ LUIS, JOAO APELES	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00453	***7729**	RODRÍGUEZ MARCO, ALBERTO JOSÉ	NO	32, 41
E2022009254S00580	***9659**	RODRIGUEZ MARICHAL, JAVIER	NO	24, 32, 41
E2022009254S00060	***5719**	RODRIGUEZ MARTIN, AMANDA ROSA	NO	41
E2022009254S00424	***4959**	RODRIGUEZ MELIAN, NAST ANCOR	NO	41
E2022009254S00463	***8463**	RODRIGUEZ MENDEZ, MARIO	NO	32
E2022009254S00791	***2342**	RODRIGUEZ NEGRIN, GUILLERMO JUAN	NO	41.1
E2022009254S00696	***7793**	RODRÍGUEZ ORTÍZ VILLAJOS, GUILLERMO	NO	41.1
E2022009254S00189	***3299**	RODRIGUEZ PEREZ, ALEXIS	NO	32
E2022009254S00631	***5050**	RODRIGUEZ PEREZ, JUAN PEDRO	NO	41, 45
E2022009254S00057	***5609**	RODRIGUEZ PLASENCIA, LEONARDO	NO	24
E2022009254S00557	***5626**	RODRIGUEZ SANTAELLA, JAVIER	NO	32
E2022009254S00622	***3295**	RODRÍGUEZ SANTOS, DAVID	NO	32, 41
E2022009254S00493	***7656**	RODRIGUEZ VIERA, SERGIO	NO	32
E2022009254S00497	***0729**	RODRIGUEZ VIERMA, ABEL ALEJANDRO	NO	41
E2022009254S00536	***4378**	ROJAS RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	NO	24, 32, 41
E2022009254S00776	***0063**	ROSELLO SANCHEZ, JORGE	NO	24, 32, 41
E2022009254S00642	***9812**	ROSQUETE HERNÁNDEZ, ÓSCAR	NO	41
E2022009254S00752	***4246**	RUIZ FARRAIS, ALEXANDER	NO	32
E2022009254S00052	***6069**	SABINA LOBATO, DESIREÉ	NO	41
E2022009254S00095	***3922**	SALAMO LIMA, MARIO	NO	32, 41.1
E2022009254S00181	***0906**	SAMBLAS ELIAS, JOSE EDUARDO	NO	41
E2022009254S00461	***2677**	SÁNCHEZ LORENZO, GUILLERMO	NO	32, 41
E2022009254S00042	***7202**	SANCHEZ PEREZ, CHRISTIAN ANTONIO	NO	28, 41
E2022009254S00779	***6932**	SANTANA RODRIGUEZ, KENIA	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00790	****1489*	SANTANA, FABRICIO DE CASSIO	NO	43.1
E2022009254S00803	***8698**	SANTIAGO DELGADO, LUIS JOEL	NO	24, 41
E2022009254S00250	***2379**	SANTOS MARRERO, MANUEL	NO	41
E2022009254S00222	***5254**	SIVERIO SIVERIO, SERGIO	NO	32, 41
E2022009254S00655	***2138**	SOCAS ACOSTA, ANGEL DIEGO	NO	41.1

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivos de Exclusión
E2022009254S00054	***5901**	SOCAS BENITEZ, ALEJANDRO	NO	41
E2022009254S00553	***2228**	SOCAS RODRIGUEZ, JOSEP IVAN	NO	32
E2022009254S00451	***9387**	TOLEDO GONZALEZ, YAREE	NO	32
E2022009254S00252	***2792**	TOLEDO RODRÍGUEZ, JONAY	NO	32, 41
E2022009254S00663	***5178**	TORRENTS SÁNCHEZ, IGNACIO	NO	24
E2022009254S00555	***4635**	TORRES GARCIA, DIONISIO RAFAEL	NO	24, 32
E2022009254S00818	***2347**	TORRES GONZALEZ, SEBASTIAN	NO	32, 41
E2022009254S00480	***7485**	TORRES GOYA, FRANCISCO	NO	24
E2022009254S00287	***2484**	TORRES MEDINA, MARINO JOSE	NO	4, 29, 31, 41
E2022009254S00587	***3845**	TOUZAR NEGRIN, RICARDO	NO	32, 41
E2022009254S00630	***7370**	TRIVIÑO FUENTES, PABLO	NO	32
E2022009254S00679	***3666**	TRUJILLO GONZALEZ, NEFTALY	NO	41
E2022009254S00396	***2358**	TRUJILLO RODRÍGUEZ, CECILIO MANUEL	NO	24
E2022009254S00596	***8609**	TUDURI BOTANA, IVAN	NO	41
E2022009254S00240	***3815**	VALDIVIA MARTINEZ, IRENE	NO	4, 32, 41
E2022009254S00561	***7810**	VALIDO GARCÍA, JONATAN	NO	24
E2022009254S00414	***2135**	VARGAS MESA, ZEBENZUI	NO	32
E2022009254S00698	***1560**	VEDOVELLI GORRIN, CARLOS DANIEL	NO	24, 41
E2022009254S00579	***6706**	VENDRELL GOYES, CARLOS ALBERTO	NO	24, 29, 30.1, 31, 32, 41
E2022009254S00187	***3234**	VERA LEÓN, ALEXANDER	NO	41
E2022009254S00342	***6708**	VERA MARTIN, CARMEN ROSA	NO	41
E2022009254S00852	***2861**	VERA VENTURA, MARIO	NO	29, 30, 31, 32, 41
E2022009254S00322	***7157**	VIERA MARRERO, ÁNGEL	NO	24, 41
E2022009254S00384	***5029**	VIVAS AFONSO, DACIL	NO	41
E2022009254S00612	***4048**	YANES CAMPOS, DANIEL	NO	24, 29, 30.1, 31, 41.1
E2022009254S00440	***2969**	YANES YANES, DAVID FAUSTINO	NO	41
E2022009254S00333	***6131**	ZAMORA VALLADARES, MANUEL	NO	32, 41

Código	Motivo de Exclusión
<b>3</b>	No está comprendido entre los límites de edad.
<b>4</b>	No abona derechos de examen correspondientes a las bases de la convocatoria.
<b>5</b>	Derechos de Examen Erróneo.
<b>8</b>	Falta Firma.
<b>9</b>	Fuera de Plazo.
<b>19</b>	No acredita DNI/Pasaporte/Tarjeta Identificativa.
<b>19.1</b>	Falta anverso/reverso DNI.
<b>19.2</b>	Presenta DNI caducado.
<b>20</b>	No tiene 2 años de antigüedad en la subescala.
<b>21</b>	No pertenece a la plantilla del Cabildo Insular de Tenerife.
<b>23</b>	No acredita Carnet de Conducir exigido en las bases de la convocatoria.

<b>Código</b>	<b>Motivo de Exclusión</b>
<b>24</b>	No acredita titulación exigida en las bases de la convocatoria.
<b>26</b>	No acredita Certificado del Grado de Minusvalía.
<b>28</b>	No acredita Título de Familia Numerosa.
<b>29</b>	No acredita Informe inscripción/rechazo a ofertas o acciones de orientación, inserción y formación, en el que figure como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria.
<b>29.1</b>	No figura como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria en el Informe que acredita inscripción/rechazo a ofertas o acciones de orientación, inserción y formación.
<b>30</b>	No acredita Declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
<b>30.1</b>	Falta firma en la Declaración responsable presentada de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
<b>30.2</b>	Presenta Declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional firmadas con fecha no acorde a la convocatoria.
<b>31</b>	No acredita Informe de Inscripción del Servicio de Empleo, en el que figure como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria.
<b>31.1</b>	No figura como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria en el Informe de Inscripción del Servicio de Empleo.
<b>32</b>	No acredita Carnet de Manipulador de productos fitosanitarios.
<b>33</b>	No acredita Carnet de Manipulador de alimentos.
<b>41</b>	No acredita Declaración responsable en la que se haga constar que no padece impedimento físico para la realización de todas y cada una de las pruebas físicas que se detallan en las bases de la convocatoria.
<b>41.1</b>	Falta firma en la Declaración responsable en la que se haga constar que no padece impedimento físico para la realización de todas y cada una de las pruebas físicas que se detallan en las bases de la convocatoria.
<b>41.2</b>	Presenta Declaración responsable en la que se haga constar que no padece impedimento físico para la realización de todas y cada una de las pruebas físicas que se detallan en el Anexo V con fecha no acorde a la convocatoria.
<b>43</b>	No es o no acredita la nacionalidad exigida en la convocatoria.
<b>43.1</b>	No acredita permiso de residencia legal en España.
<b>44</b>	No cumple con los requisitos para promoción interna.
<b>45</b>	No acredita Certificado de Capacidad. O necesitando adaptación de ejercicios no acredita certificado del tipo de discapacidad.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución, concediéndoles un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del siguiente al de su publicación para la subsanación, en su caso, de los defectos indicados de que adolece la solicitud o reclamación en caso de omisión.

**TERCERO.-** Una vez publicado el Anuncio al que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as.”

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO, José Miguel Ruano León, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos,  
Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

**4023**

**158166**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dictó, el día 18 de julio de 2023, la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de cuatro plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, publicándose en el presente anuncio, de conformidad con la Base Quinta de las que rigen la convocatoria, únicamente la relación nominal de aspirantes excluidos/as, y posteriormente se publicará en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los desistidos/as.

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE CUATRO PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL.**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **cuatro plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización Adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

**ANTECEDENTES**

I.- La convocatoria y las bases para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **cuatro plazas de Ingeniero Técnico/a de Obras Públicas** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización Adicional de empleo temporal, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 157 y núm. 158 de 28 y 29 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 11 de 13 de enero de 2023, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 16 de enero de 2023 al 13 de febrero de 2023, ambos inclusive.

II.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 25 de abril de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 55, de 5 de mayo de 2023 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de diez días hábiles, que transcurrió entre el 8 y el 19 de mayo de 2023, ambos inclusive.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Que de conformidad con la Base Quinta de las que rigen la convocatoria se establece que finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales, las resoluciones a las que se hace referencia en los párrafos anteriores también se harán públicas, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/>).

**Segunda.-** Que, por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó “...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación.” Por consiguiente, la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

**Tercera.-** Que, la Dirección de la Asesoría Jurídica mediante informe emitido con fecha 17 de noviembre de 2022, respecto de una solicitud de subsanación presentada fuera del plazo de subsanación de solicitudes de participación descrito en un proceso de provisión de puestos de trabajo, informa lo siguiente:

*“(.../...) La reciente Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 22 de marzo de 2022, resuelve el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 26 de febrero de 2020.*

*El Tribunal Supremo fija **el interés casacional del recurso** en la siguiente cuestión: “(...) aclarar si la **subsanación de documentación incompleta presentada para la acreditación de un mérito valorable en un proceso de ingreso en la función pública, puede ser admitida cuando ha sido presentada fuera del plazo concedido para ello, pero antes de ser notificada la resolución expresa que declare transcurrido el plazo otorgado omitiendo la valoración del mérito cuya justificación se pretendía subsanar**”.*

*Es decir, el supuesto que resuelve la STS es muy similar a la cuestión que ha sido planteada, .../... la STS versa sobre un **proceso selectivo**, y se plantea **si cabe la admisión de documentación de subsanación en fecha posterior al término del plazo para presentarla**.*

pero antes de que se haya notificado a la interesada resolución expresa que declare transcurrido dicho plazo.

El Tribunal Supremo analiza las posturas de cada una de las partes en el recurso de casación, y efectúa las consideraciones jurídicas procedentes respecto a la necesaria interpretación de las bases conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual dispone que, ante el incumplimiento del plazo de subsanación, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero mediante la correspondiente resolución, concluyendo que tras la expiración del plazo de 10 días, la Administración debe dictar inmediatamente resolución teniendo por desistida a dicha parte.

La respuesta a la **cuestión de interés casacional en la STS de 22 de marzo de 2022** es finalmente la siguiente: “De modo que el vigente artículo 68.1, (...), exige que ante el incumplimiento del plazo de subsanación tras la solicitud de participación en el proceso selectivo, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero dicha declaración ha de hacerse mediante la correspondiente resolución. En definitiva, el desistimiento que presume la base novena de la convocatoria, en relación con el citado artículo 68.1, por el transcurso del plazo de 10 días, precisa para su validez que sea declarado, por razones de seguridad jurídica y como garantía de la igualdad, mediante "previa resolución" de la Administración. En caso de no hacerlo, como en el supuesto examinado, la posterior denegación al tiempo de realizar la valoración definitiva no puede dar cobertura a la denegación de la subsanación ya formalizada, aunque haya sido extemporánea pero acaecida antes de declararse ese desistimiento.”

La función nomofiláctica que tiene atribuido el recurso de casación persigue la formación de jurisprudencia sobre aquellas cuestiones o materias que inciden no tanto en el interés particular de la parte actora, sino en los intereses de la comunidad jurídica en general.

Es por ello que a la vista del pronunciamiento de la STS de 22 de marzo de 2022, entendemos que la misma es de plena aplicación a los procesos selectivos que convoque la Administración, de forma que la falta de subsanación en el plazo de diez días no da lugar sin más al desistimiento, el cual debe ser declarado expresamente mediante una Resolución, de forma que si la subsanación se lleva a cabo con anterioridad al dictado de dicha Resolución, aun cuando sea de manera extemporánea, no podrá denegarse la aceptación de la subsanación ya formalizada.”

**Cuarta.-** Que de conformidad con lo previsto en art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en los Decretos de la Presidenta de esta Corporación Insular números 3978 y 3990, ambos de 3 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

...//...

**SEGUNDO.**- Aprobar la relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **cuatro plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización Adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, según se indica a continuación:

...//...

<b>ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS</b>				
<b>Núm. Expediente</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, Nombre</b>	<b>Admitido/a</b>	<b>Motivo de Exclusión</b>
E2022010713S00027	***3605**	CABRERA PEÑA, SAIN JOSUE	NO	29, 30, 31
E2022010713S00017	***1633**	DEL CASTILLO DE LA FUENTE, CRISTINA	NO	29, 31

**29.** No acredita Informe inscripción/rechazo a ofertas o acciones de orientación, inserción y formación; **30.** No acredita Declaración Responsable de carecer de rentas superiores al SMI; **31.** No acredita Informe de Inscripción;

**TERCERO.**- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio de la presente resolución, incluyendo únicamente la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

**CUARTO.**- Una vez publicado el Anuncio al que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los desistidos/as.

**QUINTO.**- Los/as aspirantes admitidos/as serán convocados/as para la realización del ejercicio de la fase de oposición mediante anuncio del Tribunal Calificador que se publicará en la Sede electrónica de la Corporación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa."

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO VP2º, José Miguel Ruano León, documento firmado electrónicamente.

**CÁMARA DE COMERCIO,  
INDUSTRIA, SERVICIOS  
Y NAVEGACIÓN DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE****ANUNCIO****4024****158427**

Extracto de la convocatoria de ayudas a la contratación PICE 2023 Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

BDNS (Identif.): 709660.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709660>).

BDNS (Identif.): 709660.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife informa de la convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2023) en el marco de Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo cofinanciado en un 69,64% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, al amparo del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027.

Primero.- Beneficiarios.

Empresas y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto.

El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos previstos en la normativa estatal que lo regula, y que

al menos hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Plan de Capacitación del PICE.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Santa Cruz de Tenerife. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaratenerife.com>

Cuarto.- Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente: 35.000 €.

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas en un 69,64% por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027.

Quinto.- Cuantía.

El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 5.000 €.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y concluirá el 31 de diciembre de 2023. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, María Dolores Pérez Martínez.

**CABILDO INSULAR DE LA GOMERA****Secretaría General****ANUNCIO****4025****160193**

Informada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Asuntos

Económicos, Obras Públicas, Industria, Movilidad y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2023, el Expediente de "Cuenta General del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera correspondiente al presupuesto de 2022, en el que se incluye la del Consejo Insular de Aguas de La Gomera y la Entidad Mercantil Guaguagomera, S.A.U."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.2, en relación con los apartados 3, 4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de QUINCE días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

- Oficina de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones:

Registro General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.- Sito en la planta (0) del Edificio Sede; calle Profesor Armas Fernández nº 2; en (38800) San Sebastián de La Gomera, en horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, días laborables; así como, en cualquiera otro de los registros establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

San Sebastián de La Gomera, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

## CABILDO INSULAR DE LA PALMA

### Servicio de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

4026

157699

Expediente nº 61/2022/RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 20 de julio de 2023, se dictó la Resolución 2023/6918, por el Miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

#### “RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso”.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, “Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de **Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales**, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Plaza Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal”

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de

2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

**Quinto.-** En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 26, de 1 de marzo de 2023, se publicó Resolución 2023/1303 de fecha 23 de febrero 2023, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de la mencionada plaza, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

**Sexto.-** En fecha 15 de marzo de 2023, finalizó el plazo para la subsanación de solicitudes, sin que conste la presentación de algún escrito.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de **Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales**, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Plaza Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

### ***“Relación definitiva de aspirantes***

*Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y para mayor difusión en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.*

### ***Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.***

*Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de UN (1) MES, o bien recurso contencioso–administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.  
(...)”*

Finalizado el plazo de subsanación el día 15 de marzo de 2023, sin que se hubieran presentados escritos de subsanación, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, debiendo publicarse las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

**Segundo.-** El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando del examen de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para el nombramiento como funcionarios/as de carrera que deba presentarse en caso de superación del proceso, o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, se determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas como funcionarios/as de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones.

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 72 de la LPACAP, *“de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.”*

En este caso, en el momento procedimental actual, se estima oportuno concentrar el trámite de publicación de listas de aspirantes admitidos y excluidos definitivas y proceder a la designación del Tribunal de Selección, cumpliendo las siguientes indicaciones estipuladas en la Base Séptima reguladora del proceso selectivo;

**1.** *“El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre y la pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as decarrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:*

*La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.*

*Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.*

*La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.*

*El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.*

*Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidente, secretario y al menos la mitad de los vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del/la presidente.*

**2. *Publicación de la designación:*** *La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

**3. *Colaboradores:*** *El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.*

**4. Abstención y recusaciones:** Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente Base.

**5. Régimen Jurídico:** El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos de la forma y por el procedimiento que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma vigente en cada momento.

Participación y obtención de información por parte de la representación sindical. Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán asistir al proceso y recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.

**Cuarto.-** De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023).

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

**Primero-** Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de **Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales**, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Plaza Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 153, de 21/12/2022):

#### **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
140/2023/RH-SCP	*****6277	ACOSTA ACOSTA, DAVID	Admitido
1234/2023/RH-SCP	*****9425	ACOSTA PEREZ, FRANCISCO JAVIER	Admitido
442/2023/RH-SCP	*****6463	MANSO FERNANDEZ, CARLOS JAVIER	Admitido

#### **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
--------	-----	-------------	--------

\*No se ha excluido a ninguna persona aspirante.

**Segundo.-** Designar nominativamente a los miembros del Tribunal de Selección para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de **Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales**, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Plaza Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, y hacer pública la composición del Tribunal, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos:

#### **PRESIDENTE/A**

**TITULAR: D. Adrián Jesús Navarro Rodríguez.** Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero de Grado Eléctrico, Ingeniero Grado en Obra Civil e Ingeniero en Organización Industrial. Funcionario de Carrera. Técnico del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

**SUPLENTE: D. Isaac Pérez Romero.** Técnico de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma. Personal Laboral Fijo.

#### **SECRETARIO/A**

**TITULAR: D. José Roberto González Díaz,** Licenciado en Derecho. Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica. Funcionario de Carrera. Jefe de Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SUPLENTE: D<sup>a</sup> María Elena Álvarez Simón.** Técnica de Gestión del Centro de Mayores la Dehesa del Excmo. Cabildo Insular de La Palma. Funcionaria de Carrera.

#### **VOCAL 1º**

**TITULAR: D. Francisco Alexis González Rodríguez.** Arquitecto Técnico. Funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Funcionario de Carrera. Jefe de Sección y Adjunto Jefe de Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE: D. Amílcar José Cabrera García.** Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma. Funcionario de Carrera.

**VOCAL 2º**

**TITULAR: Dª Nieves María Martín García.** Arquitecta Técnica de la Unidad del Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma. Funcionaria de Carrera

**SUPLENTE: María Nieves Pérez Pérez.** Licenciada en Derecho. Funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica. Funcionaria de Carrera. Jefa de Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**VOCAL 3º**

**TITULAR: D. Javier Lozano Pérez.** Arquitecto Técnico. Jefe de Negociado de la Sección de Patrimonio Histórico y Arqueológico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma. Funcionario de Carrera.

**SUPLENTE: Dª Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez.** Técnico de Gestión de la Oficina Presupuestaria (Servicios Económicos e Intervención de Fondos) del Excmo. Cabildo Insular de la Palma. Funcionario de Carrera.

**VOCAL 4º**

**TITULAR: D. Fernando Díaz Abreu.** Ingeniero Técnico Agrícola. Agente de Extensión Agraria del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de la Palma. Funcionario de Carrera.

**SUPLENTE: D. Elías Bienes Fernández.** Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de la Palma. Funcionario de Carrera.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Se hace saber a los/las aspirantes, que podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Ordenar la constitución del Tribunal de Selección en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

No obstante, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, el/la presidente/a del Tribunal podrá comenzar a realizar actuaciones.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1

de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de La Palma, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****4027****157704**

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En fecha 20 de julio de 2023, se dictó la Resolución 2023/6920, por el Miembro Corporativo en materias de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

**Segundo.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso”.

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, acuerdo relativo a la aprobación de las “Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de UNA (1) plaza de Oficial Conductor, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal”.

**Cuarto.-** En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 154, de 23 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando, por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

**Quinto.**- En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 29, de 8 de marzo de 2023, se publicó Resolución 2023/1614 de fecha 2 de marzo de 2023, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de la mencionada plaza, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

**Sexto.**- En fecha 22 de marzo de 2023, finalizó el plazo para la subsanación de solicitudes, sin que conste la presentación de algún escrito.

## FUNDAMENTOS

**Primero.**- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de UNA (1) plaza de Oficial Conductor, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

### **“Relación definitiva de aspirantes**

*Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y para mayor difusión en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.*

### **Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.**

*Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de UN (1) MES, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.*

*(...)”*

Finalizado el plazo de subsanación el día 22 de marzo de 2023, sin que se hubieran presentados escritos de subsanación, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, debiendo publicarse las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

**Segundo.-** El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando del examen de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para el nombramiento como funcionarios/as de carrera, que deba presentarse en caso de superación del proceso, o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, se determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombrados como funcionarios/as de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones.

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 72 de la LPACAP, *“de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.”*

En este caso, en el momento procedimental actual, se estima oportuno concentrar el trámite de publicación de listas de aspirantes admitidos y excluidos definitivos y proceder a la designación del Tribunal de Selección, cumpliendo las siguientes indicaciones estipuladas en la Base Séptima reguladora del proceso selectivo;

**1.** *“El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre y la pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as decarrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:*

*La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.*

*Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.*

*La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.*

*El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.*

*Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidente, secretario y al menos la mitad de los vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del/la presidente.*

**2. *Publicación de la designación:*** *La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

**3. Colaboradores:** *El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.*

**4. Abstención y recusaciones:** *Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.*

*En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente Base.*

**5. Régimen Jurídico:** *El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.*

*El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.*

*Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.*

*Los miembros de los tribunales serán retribuidos de la forma y por el procedimiento que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma vigente en cada momento.*

*Participación y obtención de información por parte de la representación sindical. Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán asistir al proceso y recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.*

**Cuarto.-** De conformidad la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria, por la presente, la competencia para resolver habrá de establecerse de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional

decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del Miembro Corporativo Titular del **Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, Don Fernando González Negrín**, (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023):

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

**Primero-** Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de UNA (1) plaza de Oficial Conductor, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 154, de 23 de diciembre de 2022):

#### **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
1180/2023/RH-SCP	****4190	CONCEPCION PEREZ, MOISES	Admitido
1473/2023/RH-SCP	*****3733	LOZANO SIMON, ANGEL	Admitido
149/2023/RH-SCP	****6091	PEREZ CANTILLO, FRANCISCO JAVIER	Admitido
1558/2023/RH-SCP	****1880	PEREZ PEREZ, CESAR	Admitido

#### **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
*	*	*	*

*\*No se ha excluido a ninguna persona aspirante”*

**Segundo.-** Designar nominativamente a los miembros del Tribunal de Selección para la cobertura por el sistema de concurso de UNA (1) plaza de Oficial Conductor, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, y hacer pública la composición del Tribunal, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos:

#### **PRESIDENTE/A**

**TITULAR:** D.<sup>a</sup> **Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez**. Técnica de Gestión en el Servicio de Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE:** D.<sup>a</sup> **Laura Vidal Yanes**. Técnica de Administración General en el Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SECRETARIO/A**

**TITULAR:** D.<sup>a</sup> **Elena Álvarez Simón**. Técnica de Gestión en el Centro de Mayores de la Dehesa.

**SUPLENTE:** D.<sup>a</sup> **María Isabel Martín Álvarez**. Jefa de la Sección de Contratación y Planes en el Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**VOCAL 1º**

**TITULAR:** D. **Carlos David Manzano Gutiérrez**. Auxiliar de Inspección - Conductor Basculero en el Servicio de Transportes y Comunicaciones del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE:** D.<sup>a</sup> **Carmen Nieves Sánchez Sánchez**. Auxiliar de Administración General en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**VOCAL 2º**

**TITULAR:** D. **José Dionisio Martín Lorenzo**. Oficial 1ª Palista-Encargado en el Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE:** D.<sup>a</sup> **Alicia Camacho Cáceres**. Administrativa y Jefa de Negociado de Retribuciones del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**VOCAL 3º**

**TITULAR:** D. **Ángel Sáenz Pinto**. Auxiliar de Turismo en el Servicio de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE:** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> **Belén Brito Hernández**. Jefa de Negociado Contratación en el Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**VOCAL 4º**

**TITULAR:** D. **Andrés Rodríguez Batista**. Capataz Agrícola de la Unidad de Extensión Agraria en Breña Alta del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

**SUPLENTE:** D. **Gregorio José Hernández Acosta**. Auxiliar de Administración General en el Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Se hace saber a los/las aspirantes, que podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Ordenar la constitución del Tribunal de Selección en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

No obstante, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, el/la presidente/a del Tribunal podrá comenzar a realizar actuaciones.

**Cuarto.**- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30. 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de La Palma, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****ANUNCIO****4028****158713**

CONVOCATORIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2023.

BDNS (Identif.): 709713.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709713>).

**PRIMERO.- Beneficiarios.**

Particulares, empresas privadas, trabajadores autónomos o empresarios individuales que realicen actividades de carácter cultural que estén al corriente con sus obligaciones tributarias y de seguridad social, estén dados de alta en el epígrafe correspondiente del IAE y no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.

Igualmente podrán solicitar la subvención las fundaciones y asociaciones culturales dotadas de personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro que realicen actividades de carácter cultural debidamente inscritas en el correspondiente registro y en las mismas circunstancias que en el párrafo anterior.

La forma de acreditar los requisitos viene establecida en la base 6.2.

**SEGUNDO.- Objeto.**

La presente convocatoria de subvención tiene por objeto apoyar iniciativas de promoción, creación, formación y difusión de la cultura, que contribuyan a ampliar y mejorar la oferta cultural de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife. Los proyectos y actividades, de conformidad con la Base 3.3, se referirán a la anualidad 2023.

**TERCERO.- Bases reguladoras.**

**BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA**

**ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, boletín nº 72 de 14 de junio de 2023.

**CUARTO.- Cuantía.**

Cuantía total máxima de la convocatoria: OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000 €), la cual se distribuye de la siguiente manera:

Sub-línea 1- Subvención a eventos, festivales, ciclos, exposiciones y programas que sean referentes en la ciudad o estén dirigidos a la promoción de la cultura en Santa Cruz de Tenerife en cualquiera de sus ámbitos (artes escénicas, música, audiovisuales, letras, folklore, artes plásticas, etc.) y estén organizados y gestionados por promotores culturales locales.- Importe o cuantía máxima a otorgar- 63.000 EUROS.

Sub-línea 2- Subvención a centros permanentes que realicen presentaciones de arte, actuaciones, exposiciones de artes visuales o audiovisuales abiertos a la comunidad.- Importe o cuantía máxima a otorgar- 21.000 EUROS.

Cuantías máximas a subvencionar por cada proyecto:

Sub-línea 1: de 12.000 €.

Sub-línea 2: 8.000 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4.9.2 la cuantía a otorgar no superará, en ningún caso, el 75% del coste del proyecto. Asimismo, el importe de la subvención se repartirá en su totalidad, de forma que, si una vez hecho el reparto económico hubiera un sobrante se podrá proponer su abono a la solicitud o solicitudes siguientes en el orden de puntuación, previa valoración por el órgano colegiado y sin necesidad de una nueva convocatoria.

**QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Veinte días hábiles (20) a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, Santiago Díaz Mejías.

## Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

### ANUNCIO

4029

159361

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 20 de julio de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3738/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE TREINTA Y DOS PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS MEDIOS/AS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **treinta y dos plazas de Trabajador/a Social**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022 y corrección de error en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 14, de fecha 1 de febrero de 2023. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 91, de 17 de abril de 2023.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 29 de junio de 2023 se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del referido proceso selectivo. Respecto a la aspirante Doña Débora Atteneri Ramos Betancourt, con D.N.I. nº \*\*\*6935\*\*, el Tercero y Cuarto de la parte Dispositiva de dicho acto dispone:

**“TERCERO.-** Declarar provisionalmente excluida a Doña Débora Atteneri Ramos Betancourt, con D.N.I. nº \*\*\*6935\*\*, por los siguientes motivos:

- *No presenta la fotocopia cotejada del D.N.I./Pasaporte y no autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar sus datos de identidad Base Cuarta. 2.1.-*
- *No presenta la copia del título académico y no autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar sus datos. Base Cuarta. 2.2.-*
- *No presenta instancia conforme el modelo previsto en el Anexo I. Base Cuarta.1.-*
- *Presenta instancia mediante Registro electrónico u oficina de Correos uniendo documentación relativa a sus méritos, omitiendo la presentación del Anexo III, Base Cuarta. 2.5.-*

**CUARTO.- Conferir exclusivamente a Doña Débora Atteneri Ramos Betancourt, con D.N.I. nº \*\*\*6935\*\*\* un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del presente Decreto, a fin de que subsane los motivos que dieron lugar a la exclusión provisional.**

*En dicho plazo la interesada podrá solicitar ser admitida definitivamente, justificándolo documentalmente. En el supuesto de que no subsane la exclusión provisional, será definitivamente excluida.*

*Finalizado dicho plazo la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Decreto mediante el que se admitirá o excluirá definitivamente a Doña Débora Atteneri Ramos Betancourt, el cual será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”*

III.- El Decreto por el que se aprueba la lista definitiva del presente proceso selectivo se hizo público mediante Anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 83, de fecha 10 de julio de 2023, determinando el plazo de subsanación dirigido a la Sra. Ramos Betancourt, desde el día 11 al 24 de julio de 2023, ambos inclusive.

En dicho plazo la aspirante presenta instancia conforme el modelo dispuesto en el Anexo I de las Bases y el Anexo III debidamente cumplimentados, documento nacional de identidad y su titulación académica de Diplomada en Trabajo Social.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *“Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.*

*Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

II.- Doña Débora Atteneri Ramos Betancourt, con D.N.I. nº \*\*\*6935\*\* fue excluida provisionalmente a causa de haber omitido la presentación de los Anexos I y III de las Bases, así como el D.N.I. y Titulación académica, no habiendo autorizado a esta Administración para consultar y/o comprobar sus datos de identidad y de titulación académica. En el plazo de

subsanación aporta la totalidad de la documentación omitida, por lo que se propone su admisión definitiva.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- Admitir definitivamente** a Doña Débora Atteneri Ramos Betancourt, con D.N.I. nº \*\*\*6935\*\*, incluyéndola en la lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **treinta y dos plazas de Trabajador/a Social**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Medios, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

**TERCERO.-** Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

**CUARTO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO****4030****159937**

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 18 de julio de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

ASUNTO: EXPEDIENTE 3741/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A EN INFORMÁTICA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de **Ingeniero/a en Informática**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria fue hecho público en el Boletín Oficial del Estado nº 37, de 13 de febrero de 2023.

II.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 27 de junio de 2023, declaró que el aspirante **Don Antonio Marsol Ventura con DNI nº \*\*\*7589\*\*** aprobó el proceso selectivo indicado.

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 79, de fecha 30 de junio de 2023, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, desde el día 3 hasta el día 28 de julio de 2023.

III.- Con fecha 3 de julio de 2023 Don Antonio Marsol Ventura presenta la Declaración responsable indicada.

IV.- El puesto de trabajo vacante, vinculado a la plaza de Ingeniero/a en Informática, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, con código 1.155.1, conforme figura en el Anexo V de las Bases que rigen el presente procedimiento, está descrito en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA										
SERVICIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA										
Sección de Administración Electrónica										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F1465	Ingeniero/a en Informática	A1	E/TS		F	A5	24	635	C	07

#### V.- Dotación presupuestaria.-

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto correspondiente a las retribuciones del funcionario de carrera, en relación con el puesto de trabajo descrito en el anterior Antecedente de Hecho:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (A1)	R1120/92610/12000	1.288,31
Complemento destino	R1120/92610/12100	677,15
Complemento específico	R1120/92610/12101	1.158,35
Otros complem. (Residencia)	R1120/92610/12103	199,28
Productividad min.	R1120/92610/15000	54,88
Productividad var.	R1120/92610/15000	183,65
Seguridad Social	R1120/92610/16000	1.255,78

VI.- Don Antonio Marsol Ventura es funcionario interino de este Excmo. Ayuntamiento, ocupando el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F1389, denominado Jefe/a de Sección, de la Sección de Administración Electrónica del Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo establece:

*"2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.*

*No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento,*

*quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.*

*Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.*

*Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal.*

*El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento conferido.*

*3.- Asignación de puestos: La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*

*El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

El aspirante que aprobó el proceso selectivo, que acreditó poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone el Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 27 de junio de 2023, presentó dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022 solamente se puede ofertar el puesto de trabajo con código F1465 de la RPT, descrito en los Antecedentes de Hecho, al ser el único que está vinculado a la plaza con código 1.155.1 objeto de la convocatoria en el presente proceso selectivo.

Por lo expuesto, en el citado Decreto de fecha 27 de junio de 2023 se dispuso prescindir del otorgamiento del plazo de diez días hábiles para que el aspirante propuesto manifestara el orden de preferencia entre varios puestos de trabajo, para su adscripción definitiva.

Por ello, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone su adscripción definitiva al señalado puesto con código F1465.

II.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.

**III.-** Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud del régimen de delegaciones vigente.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Nombrar funcionario de carrera a **Don Antonio Marsol Ventura con DNI nº \*\*\*7589\*\*** para la ocupación de una plaza de **Ingeniero/a en Informática**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público)

**SEGUNDO.-** Adscribir definitivamente al referido funcionario al puesto de trabajo denominado Ingeniero/a en Informática, adscrito a la Sección de Administración Electrónica, del Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F1465.

**TERCERO.-** Percibirá las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios correspondientes al Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el indicado puesto de trabajo.

**CUARTO.-** La Toma de Posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**QUINTO.-** **Don Antonio Marsol Ventura con DNI nº \*\*\*7589\*\*** cesará en el desempeño interino del puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F1389, denominado Jefe/a de Sección, de la Sección de Administración Electrónica del Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su toma de posesión como funcionario de carrera.

**SEXTO.-** El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se notificará al interesado, y se comunicará al Servicio de destino, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a la Sección de Organización de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo

interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

#### **Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE JEFA DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María José González Aguirre, documento firmado electrónicamente.

### **Servicio de Gestión de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

**4031**

**159367**

EXPEDIENTE 2101/2023/RH RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARTA MUÑOZ PUIG EN PUESTO RESERVADO A PERSONAL EVENTUAL DE ESTA CORPORACIÓN.

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 24/07/2023, se ha dispuesto, entre otros extremos, lo siguiente:

“PRIMERO.- El nombramiento del personal que se relaciona a continuación como personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento con arreglo a la plantilla aprobada al efecto y reservada a este tipo de personal, con las retribuciones que se indican y con cargo a las aplicaciones presupuestarias descritas en el Fundamento de Derecho IV:

#### **Epígrafe 04 – Grupos Políticos Municipales**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN PUESTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
E-04-04	SECRETARIO/A GRUPOS POLÍTICOS	Marta Muñoz Puig	***1905**

SEGUNDO.- El nombramiento de este personal tendrá efectos económicos y administrativos del día siguiente hábil a la fecha del Decreto que se dicte, quedando sujeto, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, al régimen general de los funcionarios de carrera, excepto el nombramiento y cese.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN FUNCIONES, Henry Francisco Cabrera, documento firmado electrónicamente.

**BARLOVENTO****ANUNCIO****4032****158159**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; esta Alcaldía hace público que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha seis de julio del año en curso y sesión extraordinaria urgente de fecha veintiuno de julio del año en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo al régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación así como la dotación económica a los Grupos Políticos en los siguientes términos:

“PRIMERO: Aprobar el desempeño en régimen de dedicación parcial de los siguientes cargos de miembros de la Corporación con derecho a percibir las retribuciones que se indican:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Tiempo de dedicación</i>	<i>de</i>	<i>Retribución</i>
<i>Jacob Anis Qadri Hijazo</i>	<i>Alcalde- Presidente</i>	<i>Sin dedicación a efectos retributivos</i>		<i>Con cargo a la Comunidad Autónoma de Canarias</i>
<i>Yésica Medina Díaz</i>	<i>1º Teniente Alcalde- Concejál</i>	<i>75% Jornada</i>		<i>30.800,00 € brutos anuales/ catorce pagas iguales</i>
<i>Janet Díaz Rodríguez</i>	<i>2º Teniente Alcalde- Concejál</i>	<i>75% Jornada</i>		<i>30.800,00 € brutos anuales/ catorce pagas iguales</i>
<i>Yoana María Concepción Freitez</i>	<i>3º Teniente Alcalde.- Concejál</i>	<i>75% Jornada</i>		<i>30.800,00 € brutos anuales/ catorce pagas iguales</i>

2.- La presente propuesta tendrá carácter retroactivo desde el día 17 de junio de 2023, día de toma de posesión de las citadas concejales y constitución del Pleno.

3.- Las cantidades a que se refiere la propuesta serán modificadas anualmente, en su caso, en la cuantía que establezcan los Presupuestos Generales del Estado para los miembros de las Corporaciones.

4.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde-Presidente, será retribuido con cargo a la Comunidad Autónoma de Canarias en su calidad de Parlamentario Autonómico y por ello a efectos del Presupuesto Municipal figura “Sin dedicación”.

4.- Los concejales percibirán así mismo las dietas y gastos de transporte establecidas en la Base de ejecución 15ª del Presupuesto Municipal para el año 2023.

5.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en su Portal de Transparencia.

TERCERO: Aprobar las siguientes dotaciones económicas a grupos políticos:

Se asigna una cantidad mensual a cada grupo municipal de 185,00 € más una cuantía de 55,00 € por cada concejal. Resultado del siguiente tenor:

- Grupo Municipal del Partido Popular: 515,00 €/mes-6.180,00 €/año.

- Grupo Municipal Mixto: 350,00 €/mes-4.200,00 €/año.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, siendo aplicable desde su aceptación.”

En Barlovento, a veintitrés de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE. Jacob Qadri Hijazo, documento firmado electrónicamente.

## LA GUANCHA

### ANUNCIO

4033

160530

Habiéndose aprobado mediante resolución de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2023, el Padrón de contribuyentes de la Tasa por ocupación de suelo público con mesas, sillas y toldos, correspondiente al ejercicio 2023, se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

El citado Padrón y lista cobratoria se expondrá al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones o ser examinado por los interesados/as.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación Reglamento, el período voluntario de pago de los recibos del Padrón referido comenzará el día UNO (1) de septiembre y finalizará el VEINTINUEVE (29) de diciembre de 2023, a partir de cuya fecha y por imperativo legal, se aplicará el recargo del período ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

De conformidad con el artículo 14.2, c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán formular en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente de la referida publicación, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION, previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

En relación con la forma de pago. Para facilitar a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago:

- Oficinas de entidades bancarias autorizadas al efecto: La Caixa y Cajasiete. El documento justificante que se expida por dicha entidad servirá de justificante de pago.

- En el Departamento de Rentas y Recaudación del Ayuntamiento de La Guancha.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de las entidades bancarias autorizadas, La Caixa y Cajasiete.

Los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos u oficina virtual de La Caixa y Cajasiete, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

c) Mediante tarjeta bancaria en la Oficina de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

d) Los contribuyentes que tengan domiciliado el abono del tributo, les será cargado en cuenta, sin necesidad de efectuar ninguno de los actos descritos en los apartados precedentes.

Horario de pago:

El establecido por cada Oficina de La Caixa y Cajasiete habilitadas, e ininterrumpidamente a través de los Cajeros Automáticos y página web de las entidades mencionadas.

En horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes (excepto festivos) en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Aviso importante:

Los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las

comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, y por imperativo legal, se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente

edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****4034****159479**

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14.07.2023, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

**“ 12º). - EXPEDIENTE N.º 1.446/2023.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. MANDATO 2023-2027. DENOMINACIÓN, COMPOSICIÓN Y NÚMERO DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Resolución elevada por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 04.07.2023, cuyo contenido es del siguiente tenor:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA DENOMINACIÓN, COMPOSICIÓN Y NÚMERO DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO**

**Expte N.º:** 1446/2023

**Procedimiento:** Estructuración del Ayuntamiento de La Guancha en Áreas de Gobierno

Resultando que con fecha 28.05.2023 se celebraron elecciones locales y el día 17.06.2023 se celebró sesión constitutiva del Ayuntamiento de La Guancha y elección del Alcalde-Presidente, para el periodo 2023-2027.

En virtud de los artículos 31.1,b), 37,a) 39 y concordantes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, relativos a la estructura del gobierno municipal, resulta conveniente proceder a la estructuración de esta Administración Local en Áreas de Gobierno. Por ello, de conformidad con el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Guancha la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Establecer las Áreas de Gobierno que a continuación se indican en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de La Guancha bajo la superior dirección de la Alcaldía, al frente de las cuales estará la Concejala delegada de la materia:

1) Área de Cultura y Promoción Cultural, Participación Ciudadana, Prensa y Radio Municipal, Comercio y Consumo, Tráfico y Seguridad Vial, y Servicios Municipales.

2) Área de Patrimonio, Turismo, Festejos, Artesanía, Parques y Jardines, Régimen Interior.

3) Área de Deportes e Instalaciones Deportivas, Medio Ambiente, Obras y Urbanismo, Vivienda y Coordinadora de Áreas Administrativas y Concejalías.

4) Área de Bienestar Social, Atención a la Discapacidad, Tercera Edad, Sector Primario y Mercado del Agricultor.

5) Área de Juventud y Drogodependencia, Sanidad, Cementerios, Bienestar Animal, Protección Civil y Emergencias, Protocolo, Albergue y Ludoteca.

6) Área de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Formación, Empleo y Desarrollo Local, Menor y Familia, Educación, Biblioteca, Políticas de Igualdad y Violencia de Género, Diversidad y LGTBI+.

**SEGUNDO.-** El/la titular de cada Área de Gobierno ejercerá las competencias específicas que el Alcalde-Presidente le haya delegado en el ámbito material de competencias propias de cada Área, en todo caso, las previstas en el artículo 40.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

**TERCERO.-** Publicar el presente en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife así como en la sede electrónica municipal, todo ello sin perjuicio de la eficacia inmediata del mismo.”

[...]

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, por seis (6) votos favorables del P.P., uno (1) del Grupo Mixto y cuatro (4) abstenciones de C.C., el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Establecer las Áreas de Gobierno que a continuación se indican en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de La Guancha bajo la superior dirección de la Alcaldía, al frente de las cuales estará la Concejala delegada de la materia:

1) Área de Cultura y Promoción Cultural, Participación Ciudadana, Prensa y Radio Municipal, Comercio y Consumo, Tráfico y Seguridad Vial, y Servicios Municipales

2) Área de Patrimonio, Turismo, Festejos, Artesanía, Parques y Jardines, Régimen Interior.

3) Área de Deportes e Instalaciones Deportivas, Medio Ambiente, Obras y Urbanismo, Vivienda y Coordinadora de Áreas Administrativas y Concejalías.

4) Área de Bienestar Social, Atención a la Discapacidad, Tercera Edad, Sector Primario y Mercado del Agricultor.

5) Área de Juventud y Drogodependencia, Sanidad, Cementerios, Bienestar Animal, Protección Civil y Emergencias, Protocolo, Albergue y Ludoteca.

6) Área de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Formación, Empleo y Desarrollo Local, Menor y Familia, Educación, Biblioteca, Políticas de Igualdad y Violencia de Género, Diversidad y LGTBI+.

7) Área de Aguas, Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Recursos Humanos, Planificación y Relaciones Interadministrativas, gestión e Inspección Técnica.

**SEGUNDO.-** El/la titular de cada Área de Gobierno ejercerá las competencias específicas que el Alcalde-Presidente le haya delegado en el ámbito material de competencias propias de cada Área, en todo caso, las previstas en el artículo 40.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

**TERCERO.-** Publicar el presente en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife así como en la sede electrónica municipal, todo ello sin perjuicio de la eficacia inmediata del mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

**GÜÍMAR****ANUNCIO****4035****158311****CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE.**

BDNS (Identif.): 709594.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709594>).

Se ha aprobado mediante Decreto nº 2023-3476, de fecha 20 de julio, las CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE, cuyo tenor literal es el siguiente: CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE CONVOCATORIA Y BASES.

1) Objeto. Concurso para elegir los ganadores del “Concurso de pintura rápida al aire libre El Puertito de Güímar en fiesta”, organizado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Güímar.

2) Requisitos de los participantes. Podrá participar cualquier persona interesada con 18 años cumplidos en adelante, con residencia en las Islas Canarias.

3) Tema. El tema deberá estar relacionado con el Puertito de Güímar y sus fiestas (paisajes, arquitectura, gentes, encantos, celebraciones).

4) Convocatoria e inscripción. Las solicitudes de inscripción para tomar parte en dicho Concurso, se presentarán por escrito mediante instancia general, en la Oficina de Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, situada en la Plaza del Ayuntamiento, nº 4, Planta Baja, en horario de 8:30 a 12:30 horas, de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 12:00 horas, o a través de la Sede Electrónica en la forma y con el alcance de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por escrito mediante instancia general, acompañada del D.N.I./C.I.F. del solicitante. El plazo de presentación de las solicitudes será hasta las 24:00 horas del día 24 de julio.

5) Lugar y fecha de celebración. El concurso se celebrará el día 25 de julio del 2023, en espacio

acotado por la organización dentro del Puertito de Güímar.

6) Desarrollo del concurso. Sellado del soporte. Los participantes deberán acudir a la Plaza de Santiago Apóstol, Puertito de Güímar, el día de Ayuntamiento de Güímar Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102 celebración del concurso en horario de 11,00 h. a 12,00 h. con el soporte a utilizar (lienzo, tablero o materiales afines) para el sellado y numeración por parte de la organización. Tiempo para la realización de las obras. Los participantes dispondrán de 5 horas para la realización de su obra pictórica, estableciéndose un horario de 11:00 h. a 16:00 h.

7) Soporte y técnica. El soporte deberá ser blanco y rígido: lienzo, tablero o materiales afines, que permitan exponer la obra en pared y sin ningún tipo de marco. La medida aceptada a concurso en dichos soportes será, máxima de 120 centímetros y mínima de 40 centímetros, en cualquiera de sus lados. Los propios participantes deberán procurarse del material y herramientas necesarias para la realización de la obra. La técnica y el estilo serán a elección del artista.

8) Premios. Los premios establecidos por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, cuyo abono se efectuará mediante transferencia bancaria, una vez cumplimentada la correspondiente alta a terceros y efectuándose, cuando proceda, las retenciones fiscales oportunas, son los siguientes:

1. Primer premio: 500,00 €.

2. Segundo premio: 300,00 €.

3. Tercer premio: 200,00 €.

10) Jurado. El jurado estará integrado por las personas que designe la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, cuyos nombres se darán a conocer en acta una vez fallados los premios.

11) Declaración del concurso desierto. Los premios podrán declararse desiertos si a juicio del jurado, ningún trabajo reúne las condiciones exigidas o estimase la escasa calidad de los trabajos presentados.

12) Fallo del jurado. El fallo del jurado será inapelable y se hará público a las 17,00 h. el mismo

día de celebración del concurso en la Plaza de Santiago del Puertito de Güímar.

13) Órgano gestor. El órgano gestor competente para la tramitación y resolución del procedimiento es Concejal delegado de Cultura del Ayuntamiento de Güímar.

14) Propiedad de la obra. Las obras premiadas quedarán en poder de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, la cual se reserva el derecho de hacer uso de las mismas en cuantas publicaciones Ayuntamiento de Güímar Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102 y/o exposiciones estime oportunas, con mención en todo caso de su autor/a.

15) Recuperación de las obras. Las obras no premiadas podrán ser retiradas por los participantes el mismo día de celebración del concurso una vez realizada la lectura del acta del jurado y entrega de premios. En el caso de que el artista no retire su obra, podrá reclamarla en la Casa de la Cultura de Güímar en un plazo máximo de quince días a partir de la fecha de celebración del concurso. De no hacerlo así, el Excmo. Ayuntamiento de Güímar podrá disponer de las obras según lo estime oportuno.

16) Responsabilidad de la organización. La organización no se responsabiliza de los daños y perjuicios que puedan sufrir los participantes y/o sus acompañantes en su persona, en los equipos o en el material que utilicen durante el desarrollo del concurso, ni de los que estos pudieran provocar a terceros.

17) Aceptación de las bases. La participación en el “Concurso de Pintura Rápida al Aire Libre” implica la total aceptación de las presentes bases, quedando facultada la organización para resolver cuantas cuestiones se planteen en el desarrollo del mismo. **EL CONCURSO PODRÁ VERSE SOMETIDO A LOS CAMBIOS Y ADAPTACIONES QUE RESULTEN NECESARIOS COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER IMPREVISTO AJENO A LA ORGANIZACIÓN.**

18) Confidencialidad y protección de datos. El Excelentísimo Ayuntamiento de Güímar garantiza

la confidencialidad de la documentación aportada en la convocatoria. Se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para los datos que se aporten y se hallen en el ámbito de aplicación de dicha Ley. El Concejal delegado de Cultura.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto en cuantía de MIL EUROS (1.000,00 EUROS) de la partida nº 2023.3300.48006 del presupuesto 2023.

TERCERO.- Que el acuerdo adoptado se remita a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

CUARTO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente Ayuntamiento de Güímar Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102 notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. **EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Decreto nº 2023-2943, de 21 de junio JAVIER ELOY CAMPOS TORRES Documento Firmado Electrónicamente”.**

Güímar, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA,  
Javier Eloy Campos Torres.

## LOS LLANOS DE ARIDANE

### ANUNCIO

4036

160082

Expediente nº: 2023006818.

El Alcalde-Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número 2023002308, de fecha 19 de julio de 2023, que literalmente dice:

**"APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PADRONES FISCALES RELATIVOS A ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO: Primer Trimestre DEL EJERCICIO 2023.**

Visto que en Boletín Oficial de la Provincia de S/c de Tenerife, número 75, de fecha 21-06-2023, se publicó la aprobación inicial de los Padrones Fiscales relativos a la **ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**, correspondientes al periodo: **Primer Trimestre** del ejercicio 2023.

Visto que finalizado el plazo de exposición pública no consta que se hayan presentado alegaciones al mismo, constando certificado en tal sentido emitido por la Secretaria Municipal.

Considerando las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, con esta fecha, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente los precitados Padrones Fiscales, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
ABASTECIMIENTO DE AGUA	2023	Primer Trimestre	7.898	202.533,20 €
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2023	Primer Trimestre	5.318	69.044,58 €

**SEGUNDO:** Determinar, de coformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, y el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, RGR, que el **periodo de cobranza, en periodo voluntario, será de 3 meses a partir de la fecha de la publicación definitiva del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).**

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se iniciará el período ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre y su Reglamento.

**TERCERO:** Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, por cualquiera de los medios siguientes:

- a) Dinero de Curso Legal.
- b) Giro Postal o telegráfico.
- c) Cheque bancario debidamente conformado.
- d) Carta de abono o transferencia en las cuentas abiertas al efecto por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en entidades de crédito y ahorro.
- e) Tarjeta de débito o crédito.
- f) Ingreso en entidades bancarias que prestan el servicio de caja como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria:

ENTIDAD BANCARIA COLABORADORA	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE IBAN
	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE CÓDIGO SWIFT
Banco Santander Central Hispano	<b><u>ES56 0049 0144 1721 1004 6887</u></b>
	BSCHESSM ES56 0049 0144 1721 1004 6887
Caixabank	<b><u>ES03 2100 7102 1122 0008 4355</u></b>
	CAIXESBXXX ES03 2100 7102 1122 0008 4355
Cajasiete	<b><u>ES13 3076 0160 0622 2566 1624</u></b>
	BCOEESSM ES13 3076 0160 0622 2566 1624

El pago de las deudas tributarias que se realice en las dependencias de esta Corporación podrá realizarse en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de España, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CUARTO:** En el caso de que se utilicen como medio de pago la transferencia bancarias, el mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda y habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, el número de cargo del recibo a abonar, el nombre completo y el Documento Nacional de Identidad del cotribuyente, simultáneamente al mandato de la transferencia, se habrá de cursar al Servicio de Recaudación, una notificación (correo electrónico: recaudacion@aridane.org o fax: 922.46.12.64) expresando la fecha de la transferencia, su importe, el número de cargo y concepto del recibo abonado, así como la entidad bancaria utilizada para la operación.

Los ingresos efectuados mediante transferencia producirán efecto liberatorio para el deudor de la Hacienda Municipal desde la fecha en que haya tenido entrada el importe en las cuentas municipales, por lo que se recomienda que la orden de transferencia se realice con varios días de antelación a la fecha de finalización del periodo de ingreso voluntario.

**QUINTO:** Transcurrido el plazo señalado como periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que causen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

firmado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

4037

160332

Expediente nº: 2023007844.

El Alcalde-Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número 2023002319, de fecha 20 de julio de 2023, que literalmente dice:

**"APROBACIÓN INICIAL DEL PADRÓN FISCAL RELATIVO A I.A.E. (EMPRESARIALES) CORRESPONDIENTE AL PERIODO: Anual DEL EJERCICIO 2023.**

Vistos los cálculos del Padrón Fiscal correspondiente "I.A.E. (EMPRESARIALES)", correspondiente al periodo: Anual del ejercicio 2023.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el precitado Padrón Fiscal, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
I.A.E. (EMPRESARIALES)	2023	Anual	283	118.998,60 €

**SEGUNDO:** Someter el Padrón citado a exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la sede electrónica <https://eadmin.aridane.org> y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**TERCERO:** Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en el Padrón.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del citado Padrón, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

**CUARTO:** Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que éstas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que éste les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de este Ayuntamiento y a la entidad bancaria de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Municipio de Los Llanos de Aridane, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

Documento firmado electrónicamente."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

**EL PASO****ANUNCIO****4038****160083**

Por Decreto de la Alcaldía nº 1946, de fecha 18 de julio de 2023, se ha resuelto el nombramiento como personal eventual, de Doña Andrea Cáceres Castro que contará con las siguientes funciones y retribuciones:

Funciones: Agenda, atención telefónica, recepción invitados/as, organización reuniones institucionales y vecinales, atención al público y demás propias.

Retribuciones: 25.007,36 euros brutos anuales.

Dedicación: Completa.

Toma posesión: 19 de julio de 2023.

El Paso, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ángeles Nieves Fernández Acosta, documento firmado electrónicamente.

**PUNTALLANA****ANUNCIO****4039****160586**

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento con el objeto de reclasificar la actual plaza reservada a personal funcionario de carrera, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, identificada con el código F2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2023 se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso.

Puntallana, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

**SAN ANDRÉS Y SAUCES****ANUNCIO****4040****160521**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de julio actual, se ha procedido a la aprobación inicial de los Padrones Fiscales de este ejercicio correspondientes a los conceptos de Tasa por Recogida de Basuras (segundo semestre de 2023), Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, todos ellos correspondientes al ejercicio de 2023.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones. De no producirse reclamaciones dicha aprobación devendrá definitiva.

Una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación de los referidos Padrones Fiscales, en periodo voluntario.

Plazo de ingreso.- Desde el día siguiente al de terminación del plazo de exposición pública y hasta transcurridos los dos meses siguientes.

Lugar de pago.- Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en Entidades Financieras, este se realizará en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Edificio de Usos Múltiples de esta Localidad.

Advertencia.- Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo, interés de demora y costas que se produzcan.

Recursos.- Desde la fecha de finalización del período de exposición al público referenciado, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

San Andrés y Sauces, a veintiséis de julio dos mil veintitrés.

LAALCALDESAACCTAL., María Fania Hernández Medina, documento firmado electrónicamente.

## SAN MIGUEL DE ABONA

### ANUNCIO

4041

160528

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es>].

San Miguel de Abona, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado electrónicamente.

## SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

### O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

### ANUNCIO

4042

159901

Por la presente y a los efectos previstos en el art. 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 4559 de fecha 21 de julio de 2023, obrante en el procedimiento relativo a LICENCIA INSTALACIÓN ACTIV. CLASIFICADA 3 nº 2021008704. El Consejero Director, RESUELVE:

“Visto el expediente 2021008704 promovido por PADICUM2 RESTAURACIÓN S.L. que versa sobre el procedimiento de LICENCIA DE INSTALACIÓN de Actividad Clasificada de RESTAURANTE bajo la denominación comercial “KENTUCKY FRIED CHICKEN”, sita en AVDA. CANDELARIA Nº 3 ESQ. C/ HIGUERAS DE DON FELIPE Nº 3, San Cristóbal de La Laguna, y teniendo en cuenta que: en

1º.- El día 23/11/2021 y número de registro 14052, se presenta ante esta Administración por D. Julio Bernardo Ibáñez la referida licencia de instalación.

2º.- Mediante notificación de oficio de fecha 13/12/2021 se dio traslado de la Resolución nº 7458/2021 en concepto de Tasa de Apertura Establecimientos e impreso C60 a los efectos de su abono.

3º.- De conformidad con lo previsto en el apartado dos de la disposición final quinta de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias («B.O.I.C.» 27 diciembre), con vigencia el 28 diciembre 2021, que modifica el número 2 del anexo Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa, las actividades clasificadas estarán sujetas a autorización administrativa, y teniendo en cuenta que el aforo de la actividad en terraza asciende a 22 personas se le notifica oficio de fecha 26/01/2022 por el que se le comunica la posibilidad de acogerse al régimen de comunicación previa de instalación, previa presentación de voluntad expresa a dicho cambio.

4º.- Con fecha 03/02/2022 y r.e. nº 1171, D. José Lecumberri Bernardos en calidad de representante de “PADICUM2 RESTAURACIÓN S.L.” aporta documentación autorizando a favor de D. Julio Bernardo Ibáñez; aportando carta de pago de la tasa y manifestando por escrito su voluntad de continuar con la licencia de instalación solicitada, indicando expresamente lo siguiente:

/.../

QUE EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 2021008707, RELATIVO A LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD CLASIFICADA DE RESTAURANTE, BAJO LA DENOMINACIÓN COMERCIAL "KENTUCKY FRIED CHICKEN", EN AV. DE LA CANDELARIA 3, ESQUINA CON CALLE HIGUERAS DE DON FELIPE; Y COMO CONTESTACIÓN A LA NOTIFICACIÓN RECIBIDA CON FECHA DEL 26/01/22 EN LA CUAL SE TRANSMITE EL DERECHO DEL SOLICITANTE A ACOGERSE AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CITADA

SE CONTINUE CON LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIENDO LA VOLUNTAD DEL PROMOTOR LA CORRECTA RESOLUCIÓN DE LA MISMA. SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE INSTANCIA DEL JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

/.../

5º.- Examinada la documentación aportada, se emite informe técnico desfavorable, cuyas deficiencias no fueron subsanadas en tiempo y forma, dictándose la Resolución nº 3840/2023, de 22 de junio, mediante la que se dispone lo siguiente:

“.../...

Primero: Tener por desistido a PADICUM2 RESTAURACIÓN S.L. de la solicitud de licencia de instalación de actividad de RESTAURANTE bajo la denominación comercial “KENTUCKY FRIED CHICKEN”, sita en AVDA. CANDELARIA Nº 3 ESQ. C/ HIGUERAS DE DON FELIPE Nº 3, San Cristóbal de La Laguna, presentada con fecha 23 de noviembre de 2021 y número de registro 14052, toda vez que no se ha procedido a la subsanación de la totalidad de las deficiencias detectadas en el plazo concedido para ello.

Segundo: Proceder, en consecuencia, al archivo del presente expediente; todo ello sin perjuicio de la facultad del interesado de presentar nueva solicitud.

.../...”

La misma fue puesta a disposición del interesado mediante sede electrónica con fecha 23 de junio de 2023, constando su aceptación ese mismo día.

6º.- Con fecha 04 de julio de 2023 y registro de entrada 14303, se presenta declaración responsable por parte del interesado. Tras el examen de la misma se emitió el siguiente informe técnico:

“.../...

1. Consultados los datos obrantes en esta Administración no consta expedientes de Consulta Previa. No obstante, existe informe complementario favorable, de fecha 30 de junio de 2021, acerca de la compatibilidad del uso propuesto, para ejercer la actividad de “RESTAURANTE CON TERRAZA”.

2. La documentación presentada consta de:

- Proyecto técnico de instalaciones y actividad redactado y firmado por el Ingeniero Industrial, D. Julio Bernadó Ibáñez, de 18 de mayo de 2023.

- Declaración Responsable, redactada y firmada por el por el Ingeniero Industrial, D. Julio Bernadó Ibáñez, de fecha 18 de mayo de 2023, acerca

del cumplimiento de la normativa urbanística y edificatoria.

- Documento acreditativo de la designación, por el promotor de la actividad, de la persona que debe asumir la responsabilidad técnica de la ejecución del proyecto.

- Informe del Servicio de Carreteras, Paisajes y Movilidad del Cabildo de Tenerife de fecha 18 de mayo de 2022.

3. Se pretende ejecutar la obra de adecuación del inmueble, en su totalidad.

Las obras objeto de este expediente ya han sido legitimadas en el expediente 4767/2021 de Licencia de Obra Mayor.

El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de 225.764,34 euros.

4. La superficie destinada a la actividad es de 1.541,00 m<sup>2</sup> y aforo total del establecimiento es de 183 personas (67 interior/116 exterior).

5. Examinada la documentación aportada, se estima que la misma es suficiente para el título habilitante solicitado, si bien deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La actividad debe tener la maquinaria instalada de tal forma que las vibraciones no sean percibidas desde el exterior y no debe transmitir al exterior niveles sonoros superiores a los establecidos en la normativa acústica de aplicación.

- El comportamiento al fuego de los elementos constructivos y materiales que forman la actividad (paredes medianeras, pilares, forjados, etc.) será como mínimo el exigido en las secciones SI 1 y SI 6 del CTE.

- La campana extractora dispondrá de filtros adecuados para los humos y grasas que se generen, siendo los gases una vez filtrados, evacuados por conducto independiente hasta la cubierta de la edificación a suficiente altura, velocidad y distancia para que no cause molestias ni a vecinos ni a transeúntes. El conducto estará provisto de aislamiento y revestimiento suficientes para evitar la radiación de calor y que la producción y/o transmisión de ruidos y vibraciones se transmita a las propiedades contiguas. Así mismo, el sistema de extracción cumplirá con lo detallado en el punto 2 “Locales y zonas de riesgo especial” del SI 1 del CTE.

Los datos de la instalación de la actividad son los siguientes:

Tipo de actividad:	RESTAURANTE CON TERRAZA
Obras:	NO
Presupuesto Ejecución Material (sin maqui):	-
Superficie útil:	1.541,00 m <sup>2</sup>
Aforo:	183 personas (67 Interior/116 exterior).

6. Una vez ejecutadas las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, para la tramitación de la correspondiente declaración responsable de inicio de actividad, o en su caso en el momento en el que se le practique la preceptiva visita de comprobación, se deberá presentar o tener a disposición la siguiente documentación:

- Certificado de Instalación eléctrica emitido por empresa autorizada y debidamente diligenciado electrónicamente por la Consejería de Industria.

- Certificado de Inspección inicial de las instalaciones eléctricas, emitido por Organismo de Control Autorizado (O.C.A.).

- Certificado de Instalación individual de gas emitido por empresa autorizada.

- Certificado de verificación, recarga y prueba de los extintores emitido por empresa autorizada.

- Certificado de Instalaciones de protección Contra Incendios, Sistemas Automáticos de Extinción por Espuma Física (para campana de Cocina (2) emitido por empresa autorizada y debidamente diligenciado por la Consejería de Industria.

- Certificado de Instalaciones de protección Contra Incendios, Sistema de detección y alarma manual, emitido por empresa autorizada y debidamente diligenciado por la Consejería de Industria.

- Certificado de Instalaciones de protección Contra Incendios, Otros sistemas de compartimentación, Protección al fuego de la estructura (Vermiculita Proyectada RI-90), emitido por empresa autorizada.

.../...”

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Sobre la eficacia y validez de los actos administrativos se pronuncia el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, en los siguientes términos: “Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán

efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa”.

Una de las figuras jurídicas que suponen la pérdida de eficacia del acto administrativo es la revocación, que a diferencia de la anulación o invalidación, que implican la retirada del acto por motivos de legalidad, la revocación equivale a su eliminación o derogación por motivos de oportunidad o de conveniencia administrativa.

A este respecto, el artículo 109.1 del mismo texto legal establece: “1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.

Teniendo en cuenta que se ha procedido por parte del interesado, aunque con carácter extemporáneo, a la subsanación de la totalidad de las deficiencias detectadas, en aplicación del artículo 109.1 de la Ley 39/2015, procede la revocación de la Resolución nº 3840/2023, de 22 de junio, no siendo contraria la misma al interés público ni al ordenamiento jurídico.

II.- Considerando lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, esto es: “1. Admitida a trámite la solicitud, se dará traslado de la misma y de la documentación complementaria a los servicios municipales competentes a fin de que informen, en el plazo máximo de 10 días, sobre la adecuación del proyecto a la normativa sobre usos del planeamiento vigente, a las ordenanzas municipales reguladoras de la actividad y demás extremos de competencia municipal.

2. Cumplimentado el trámite anterior, y a la vista de su resultado, el órgano municipal o insular competente acordará la denegación motivada de la solicitud, si existieran objeciones jurídicas para su estimación, o, en otro caso, ordenará, en unidad de acto, la apertura simultánea de la fase de información pública y la solicitud de informes preceptivos.”

III.- Respecto de la fase de información pública y solicitud de informes preceptivos, de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, y el artículo 89.1 del Reglamento de actividades

clasificadas y espectáculos públicos, aprobado por Decreto 86/2013, de 1 de agosto, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1. de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde a este Organismo Autónomo Local adscrito a la Concejalía de Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias en materia de otorgamiento de licencias de apertura o instalación para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas y al Consejero Director su otorgamiento (art.11.1e), siendo estos actos susceptibles del correspondiente recurso (art. 22.2).

No obstante lo anterior, en virtud de Resolución número 3854/2023 de fecha 23 de junio de 2023, se ha delegado por parte del Sr. Consejero Director en la Jefa de Servicio la firma de las resoluciones de este tipo de actos, sin perjuicio del resto de sus competencias.

De conformidad con todo lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Revocar la Resolución nº 3840/2023, de 22 de junio, toda vez que se ha procedido por parte del interesado a la subsanación de las deficiencias de las que adolecía la instalación de actividad de RESTAURANTE CON TERRAZA bajo la denominación comercial "KENTUCKY FRIED CHICKEN", sita en AVDA. CANDELARIA Nº 3

ESQ. C/ HIGUERAS DE DON FELIPE Nº 3, San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- Proceder a la apertura de la fase de información pública, anunciándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, confiriendo un plazo de veinte (20) días para la presentación de alegaciones.

Durante dicho plazo cualquier interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 53.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el procedimiento, si así lo solicitase.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos que procedan.

Contra el punto Primer Resuelvo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

.../...

San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DIRECTOR, PDF, Res. 3854/2023, LA JEFA DEL SERVICIO, M<sup>a</sup> del Mar Martín Rodríguez, documento con firma electrónica.

**SANTA CRUZ DE LA PALMA****ANUNCIO****4043****158611**

Nombramiento personal laboral fijo, perteneciente al Grupo II de la plantilla de personal laboral, con las categorías profesionales de Trabajador/a Social, Educador/a Social, Agente Desarrollo Local y Fisioterapeuta, que han superado el proceso selectivo en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2081/2023, de fecha 24-07-2023, de este Ayuntamiento se aprobó el nombramiento como personal laboral fijo, perteneciente al Grupo II de la plantilla de personal laboral, con las categorías profesionales de Trabajador/a Social, Educador/a Social, Agente Desarrollo Local y Fisioterapeuta, que han superado el proceso selectivo en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO. -**

Visto el expediente relativo al Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión, mediante concurso, de plazas reservadas a personal laboral, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (sin generación de listas de reserva), ofertándose dos (2) plazas de Trabajador/a Social, una (1) plaza de Educador/a Social, tres (3) plazas de Agente Desarrollo Local y una (1) plaza de Fisioterapeuta, vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

**ANTECEDENTES**

- Con fecha 16 de mayo de 2022 se dicta Decreto por la Alcaldía nº 1215/2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, previo acuerdo con los representantes sindicales adoptado en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 11 de mayo de 2022. La Oferta de Empleo Público Extraordinaria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60, de fecha viernes 20 de mayo de 2022.

- Dando cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 24 de noviembre de 2022 se aprueba, por Decretos de la Alcaldía nº 2973/2022, las Bases Generales que han de regir el proceso de estabilización de las plazas reservadas a personal laboral.

- Seguidamente, con fecha 2 de diciembre de 2022, mediante Decreto de la Alcaldía nº 3154/2022, se aprueban las bases específicas y la convocatoria del proceso de estabilización de plazas reservadas a personal laboral del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma correspondientes al Grupo II, publicándose en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife núm. 149, de 12 de diciembre de 2022.

- Tal y como dispone la Base Cuarta, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 55, de 6 de marzo de 2023, se abre el plazo de veinte días hábiles, del 7 de marzo al 3 de abril de 2023, ambos inclusive, para la presentación de instancias de participación en el proceso selectivo para proveer:

- Dos (2) plazas de Trabajador/a Social, Grupo II, de la plantilla de personal laboral a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.
- Una (1) plaza de Educador/a Social, Grupo II, de la plantilla de personal laboral a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.
- Tres (3) plazas de Agente de Desarrollo Local, Grupo II, de la plantilla de personal laboral a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.
- Una (1) plaza de Fisioterapeuta, Grupo II, de la plantilla de personal laboral a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

- Por Resolución de Alcaldía número 911/2023, de fecha 05-04-2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de DIEZ DÍAS HÁBILES, que transcurrió entre el 12 de abril hasta el 25 de abril de 2023, ambos inclusive.

- Mediante Decreto de la Alcaldía número 1139/2023, de 26 de abril de 2023, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se designa la composición del Tribunal y se emplaza al mismo para su constitución con fecha 22 de mayo de 2023. Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 54, de 3 de mayo de 2023 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento en la misma fecha.

- Con fecha 22 de mayo de 2023 se constituye el Tribunal Calificador, y procede a ordenar las solicitudes presentadas en orden decreciente, en función de la puntuación alegada por cada aspirante en su documento de autobaremación. En función de ello, el Tribunal requiere la presentación de la documentación acreditativa de los méritos a los y las aspirantes que correspondía, según las bases y según el orden de puntuación decreciente, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las que rigen la presente convocatoria.

- Una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido para la presentación de la documentación, el Tribunal Calificador se reúne con fecha 20 de junio de 2023, procediendo a baremar los méritos alegados y acreditados por las aspirantes que presentaron la documentación. En el mismo acto, el Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases, **aprueba las calificaciones provisionales**, elevándolas a definitivas si en el plazo de cinco días hábiles no se presentan alegaciones. Asimismo, en caso de devenir definitivas las calificaciones hasta entonces provisionales por no presentarse alegaciones contra las mismas en plazo, se eleva a la Alcaldía de la Corporación la lista definitiva de las personas que han superado el proceso selectivo para su nombramiento como personal laboral fijo.

- Transcurrido el plazo de cinco días hábiles concedido para la presentación de alegaciones a las calificaciones provisionales, consta en el expediente que no se presentaron reclamaciones, por lo que las calificaciones provisionales devienen definitivas y se entiende elevada a la Alcaldía la lista definitiva de personas que han superado el proceso selectivo.

- Mediante Decreto de la Alcaldía nº 1894/2023, de 07 de julio, se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo:

**DOS (2) PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL:**

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	Puntuación
MARÍA EUGENIA CONCEPCION BRITO	***7872**	100 puntos
AMPARO MARIA ACOSTA RODRIGUEZ	***7588**	100 puntos

**UNA (1) PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL:**

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	Puntuación
TANIA MARTIN PEREZ	***8864**	100 puntos

**TRES (3) PLAZAS DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL:**

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	Puntuación
MIGUEL ANGEL VARGAS CANO VACA	***7930**	100 puntos
ELENA MATOS LORENZO	***7401**	100 puntos
MARIA JOSE MARTIN RODRIGUEZ	***7736**	100 puntos

**UNA (1) PLAZA DE FISIOTERAPEUTA:**

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	Puntuación
ROSARIO MARIA SAN JUAN PEREZ	***6802**	100 puntos

Simultáneamente, se requiere a los y las aspirantes que han superado el proceso selectivo para que, en un plazo de diez (10) días hábiles aporten la documentación a que se refiere la Base 10.1 de las que rigen la presente convocatoria.

Dicha documentación fue aportada por los aspirantes en fecha 18 de julio de 2023, de lo que queda constancia en el expediente.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.** Vista la resolución número 1894/2023, de 07 de julio de 2023, que aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo donde se propone para personal laboral fijo a:

**DOS (2) PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL:**

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	Puntuación
MARÍA EUGENIA CONCEPCION BRITO	***7872**	100 puntos
AMPARO MARIA ACOSTA RODRIGUEZ	***7588**	100 puntos

**UNA (1) PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL:**

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	Puntuación
TANIA MARTIN PEREZ	***8864**	100 puntos

**TRES (3) PLAZAS DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL:**

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	Puntuación
MIGUEL ANGEL VARGAS CANO VACA	***7930**	100 puntos
ELENA MATOS LORENZO	***7401**	100 puntos
MARIA JOSE MARTIN RODRIGUEZ	***7736**	100 puntos

**UNA (1) PLAZA DE FISIOTERAPEUTA:**

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	Puntuación
ROSARIO MARIA SAN JUAN PEREZ	***6802**	100 puntos

**SEGUNDA.-** Vista la documentación presentada acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los aspirantes propuestos.

**TERCERA.** – De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la presente convocatoria, puesto en relación con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la competencia para dictar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.** – Nombrar como personal laboral fijo a la siguiente relación de aspirantes pertenecientes al Grupo II de la plantilla de personal laboral, que han superado el proceso selectivo:

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
MARÍA EUGENIA CONCEPCION BRITO	***7872**	Trabajadora Social
AMPARO MARIA ACOSTA RODRIGUEZ	***7588**	Trabajadora Social

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
TANIA MARTIN PEREZ	***8864**	Educadora Social

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
MIGUEL ANGEL VARGAS CANO VACA	***7930**	Agente Desarrollo Local
ELENA MATOS LORENZO	***7401**	Agente Desarrollo Local
MARIA JOSE MARTIN RODRIGUEZ	***7736**	Agente Desarrollo Local

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
ROSARIO MARIA SAN JUAN PEREZ	***6802**	Fisioterapeuta

**SEGUNDO.** - Autorizar a la formalización de los correspondientes contratos de trabajo, que se efectuará en el plazo de quince días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** - Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**CUARTO.-** Contra la presente resolución se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponde a su domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Asier Antona Gómez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****4044****159348**

Aprobación lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de una (1) plaza de Psicólogo/a, una (1) plaza de Pedagogo/a y una (1) plaza de Arquitecto/a, reservadas a personal laboral, Grupo I, vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento y propuestos por el Tribunal Calificador para su contratación como personal laboral fijo.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2087/2023, de fecha 24-07-2023, de este Ayuntamiento se aprobó la lista definitiva de aspirantes, que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso de una (1) plaza de Psicólogo/a, una (1) plaza de Pedagogo/a y una (1) plaza de Arquitecto/a, reservadas a personal laboral, Grupo I, vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento y propuestos por el Tribunal Calificador para su contratación como personal laboral fijo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO. -**

Visto el expediente relativo al Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión, mediante concurso, de plazas reservadas a personal laboral, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (sin generación de listas de reserva), ofertándose una (1) plaza de Psicólogo/a, una (1) plaza de Pedagogo/a, una (1) plaza de Arquitecto/a, vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

**ANTECEDENTES**

- Con fecha 16 de mayo de 2022 se dicta Decreto por la Alcaldía nº 1215/2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, previo acuerdo con los representantes sindicales adoptado en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 11 de mayo de 2022. La Oferta de Empleo Público Extraordinaria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60, de fecha viernes 20 de mayo de 2022.

- Dando cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 24 de noviembre de 2022 se aprueba, por Decretos de la Alcaldía nº 2973/2022, las Bases Generales que han de regir el proceso de estabilización de las plazas reservadas a personal laboral.

- Seguidamente, con fecha 2 de diciembre de 2022, mediante Decreto de la Alcaldía nº 3155/2022, se aprueban las bases específicas y la convocatoria del proceso de estabilización de plazas reservadas a personal laboral del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma correspondientes al Grupo II, publicándose en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife núm. 149, de 12 de diciembre de 2022.

- Tal y como dispone la Base Cuarta, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 73, de 27 de marzo de 2023, se abrió el plazo de veinte días hábiles, del 28 de marzo al 26 de abril de 2023, ambos inclusive, para la presentación de instancias de participación en el proceso selectivo para proveer:

- Una (1) plaza de Psicólogo/a, Grupo I, de la plantilla de personal laboral a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

- Una (1) plaza de Pedagogo/a, Grupo I, de la plantilla de personal laboral a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.
- Una (1) plaza de Arquitecto/a, Grupo I, de la plantilla de personal laboral a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

- Por Resolución de Alcaldía número 11862023, de fecha 02-05-2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de DIEZ DÍAS HÁBILES, que transcurrió entre el 05 de mayo hasta el 18 de mayo de 2023, ambos inclusive.

- Mediante Decreto de la Alcaldía número 1423/2023, de 23 de mayo de 2023, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se designa la composición del Tribunal y se emplaza al mismo para su constitución con fecha 08 de junio de 2023. Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 65, de 29 de mayo de 2023 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento en la misma fecha.

- Con fecha 08 de junio de 2023 se constituye el Tribunal Calificador, y procede a ordenar las solicitudes presentadas en orden decreciente, en función de la puntuación alegada por cada aspirante en su documento de autobaremación. En función de ello, el Tribunal requiere la presentación de la documentación acreditativa de los méritos a las personas aspirantes, según el orden de puntuación decreciente, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las que rigen la presente convocatoria.

- Una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido para la presentación de la documentación, el Tribunal Calificador se reúne con fecha 26 de junio de 2023, procediendo a baremar los méritos alegados y acreditados por las aspirantes que presentaron la documentación. En el mismo acto, el Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases, **aprueba las calificaciones provisionales**, elevándolas a definitivas si en el plazo de cinco días hábiles no se presentan alegaciones. Asimismo, en caso de devenir definitivas las calificaciones hasta entonces provisionales por no presentarse alegaciones contra las mismas en plazo, se eleva a la Alcaldía de la Corporación la lista definitiva de las personas que han superado el proceso selectivo para su nombramiento como personal laboral fijo.

- En el plazo de los cinco días hábiles concedido para la presentación de alegaciones a las calificaciones provisionales, consta en el expediente que se ha presentado una reclamación por una de las aspirantes, D<sup>a</sup> Marta Ramírez Blanco, con DNI \*\*\*6872\*\*

- En sesión celebrada con fecha 4 de julio de 2023, por el Tribunal Calificador se resuelve la alegación presentada, se aprueban las calificaciones definitivas y se eleva a la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.** La Base 9.1 de las que rigen la convocatoria establece que, finalizado el proceso contenido en la base OCTAVA, el Tribunal Calificador hará pública en el Tablón de Anuncios, tanto físico como electrónico, del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, la lista definitiva de aprobados/as, por el orden de puntuación alcanzado, que coincidirá con aquellos que ostenten la mayor puntuación definitiva, no pudiendo rebasar los aprobados al número de plazas convocadas.

Simultáneamente, el Tribunal Calificador elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación, el Acta de aprobación de la Lista definitiva de aprobados/as, donde figurará la relación de aprobados por orden de puntuación, para que efectúe el nombramiento, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**SEGUNDA.** De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la presente convocatoria, puesto en relación con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con lo, corresponde a la Alcaldía la competencia para dictar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente **LISTA DEFINITIVA** de aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de una (1) plaza de Psicólogo/a, una (1) plaza de Pedagogo/a, una (1) plaza de Arquitecto/a, reservadas a personal laboral, Grupo I, vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento y propuestos por el Tribunal Calificador para su contratación como personal laboral fijo:

**UNA (1) PLAZA DE PSICOLOGO/A:**

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	Puntuación
EVA MARIA BRITO GUTIERREZ	***8147**	100 puntos

**UNA (1) PLAZA DE PEDAGOGO/A:**

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	Puntuación
ASUNCIÓN DELGADO YANES	***6973**	100 puntos

**UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A:**

Identificación de la persona aspirante	D.N.I	Puntuación
HENRY JOSE DIAZ FRAGA	***7433**	100 puntos

**SEGUNDO.-** Requerir a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para que, según Base 10.1 de las que rigen la presente convocatoria, aporten el **Informe o Certificado Médico acreditativo de no padecer impedimento físico o psíquico que imposibilite la prestación de las funciones o tareas, debiéndose mencionar expresamente la denominación de la plaza.**

**TERCERO.** - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución, así como en el Tablón de Anuncios, tanto físico como electrónico sito en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Contra la presente resolución se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponde a su domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Asier Antona Gómez, documento firmado electrónicamente.

**SANTA ÚRSULA****ANUNCIO****4045****158155**

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA VACANTE DE (1) PLAZA DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE POLICÍA LOCAL, ESCALA EJECUTIVA, GRUPO A, SUBGRUPO A2 MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Por Resolución de Alcaldía nº 745/2023 de fecha 21 de julio de 2023 se ha acordado lo siguiente:

Visto que mediante Decreto Alcaldía nº 621/2022, de 17 de agosto, se aprobó la convocatoria y las bases que han de Regir la convocatoria para la incorporación (1) plaza de Subinspector de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición

Resultando que dicha convocatoria y bases fueron publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 101 de fecha 22 de agosto de 2022, en el B.O.C. nº 169 de fecha 28 de agosto de 2022 y en el B.O.E. nº 213 de fecha 5 de septiembre de 2022, aperturándose con este último anuncio el plazo de veinte (20) días hábiles para presentar las correspondientes solicitudes con arreglo a lo dispuesto en las referidas bases.

Resultando que mediante Decreto de alcaldía nº 820/22 de fecha 17 de octubre de 2022 en atención a lo señalado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias se procedió a modificar y rectificar parcialmente las bases aprobadas Decreto de Alcaldía nº 621/2022 de 17 de agosto y a otorgar un nuevo plazo de VEINTE (20) días hábiles a computar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio que contenga el extracto de dicha resolución en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que por parte de los participantes pudieran presentar el correspondiente curriculum vitae en sobre cerrado en los términos expuesto en el modificado apartado 3.2.9 de la base tercera que rige la presente convocatoria.

Resultando que el referido Decreto de alcaldía de modificación y rectificación de las bases fueron publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 127, de fecha 21 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de Canarias nº 211 de fecha 25 de octubre de 2022 y en el B.O.E nº 284, de fecha 26 de noviembre de 2022, aperturándose, con este último anuncio, el plazo de veinte (20) días hábiles para la presentación de las correspondientes solicitudes con la documentación exigida, es decir, presentar el correspondiente curriculum vitae en sobre cerrado en los términos

expuesto en el modificado apartado 3.2.9 de la base tercera que rige la presente convocatoria, finalizando el citado plazo el pasado día 28 de diciembre de 2022.

Resultando que mediante resolución de Alcaldía nº 262, de fecha 22 de marzo de 2023 se aprobó las lista de aspirantes admitidos y excluidos con carácter definitivo para participar en el presente proceso selectivo, nombramiento del tribunal y fecha del comienzo de las pruebas físicas, publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 38 de fecha 29 de marzo de 2023.

Resultando que consta en el expediente acta emitida el pasado día 14 de julio del presente año por los miembros del tribunal, en la que se propone al órgano competente que se declare desierto el presente proceso selectivo, puesto que, en la celebración del ejercicio de desarrollo dentro de la parte de conocimientos solo compareció un aspirante, el cual no superó dicha prueba.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 g) y h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificado parcialmente por la Ley 11/1999, de 21 de abril, es competencia del Alcalde aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierto el proceso selectivo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula para incorporación (1) plaza de Subinspector de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición y proceder, previo los tramites administrativo de rigor, al archivo del presente expediente administrativo.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Úrsula, significándole que contra la resolución que se dicte, que es definitiva, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, pudiendo, interponer cualquier otro que estime oportuno.

Santa Úrsula, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****4046****158987**

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 2023-0744 DE 21/07/2023.

“En Santa Úrsula, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento ha dictado la siguiente resolución:

“**VISTO** el Decreto de Alcaldía Número 2022-0880 de fecha 08/11/2022, relativo a la aprobación de las bases para la concesión de subvenciones económicas para Rehabilitación de Vivienda año 2022.

**VISTO** extracto de la convocatoria publicada en Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de 11 de noviembre de 2022.

**VISTO** el Decreto de Alcaldía Número 2023-0464 de fecha 08/05/2023, relativo a la ampliación de plazos de dicha subvención.

**RESULTANDO**

1. Que se han recibido las siguientes solicitudes, según informe de Encargada del Registro de fecha 24 de abril de 2023:

<b>NIF</b>	<b>Nº REGISTRO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
41905700E	2022-E-RC-19141	25/11/2022 12:00
43348747A	2022-E-RC-19169	25/11/2022 13:44
45274818P	2022-E-RC-19170	25/11/2022 13:47
43607097V	2022-E-RC-19277	29/11/2022 09:29
43842522Z	2022-E-RC-19289	29/11/2022 10:28
78629912L	2022-E-RC-19376	30/11/2022 09:29
52822766T	2022-E-RC-19377	30/11/2022 09:37
43798714K	2022-E-RC-19396	30/11/2022 11:54
43359976P	2022-E-RC-19461	01/12/2022 09:53
78718536R	2022-E-RC-19480	01/12/2022 11:00
X1465984X	2022-E-RC-19481	01/12/2022 11:07
42001319F	2022-E-RC-19483	01/12/2022 11:09
78638478Y	2022-E-RC-19493	01/12/2022 12:10
43372514B	2022-E-RC-19496	01/12/2022 12:18
43345785P	2022-E-RC-19503	01/12/2022 12:51
78642299D	2022-E-RC-19507	01/12/2022 13:11

2. Que obra en el expediente informe de intervención previo al compromiso del gasto u otorgamiento.

3. Que figura en el expediente propuesta por parte del órgano instructor de acuerdo con las Bases de subvenciones económicas para Rehabilitación de Vivienda año 2022.

**CONSIDERANDO** las atribuciones que ostenta la Alcaldía – Presidencia de acuerdo con la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con El Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concretamente por los artículos 21.1 F) y 41.17, conforme a los cuales compete “El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con le Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia y de los expresamente previstos en las Bases de Ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos, en Depositaria...”

**Esta Alcaldía,**

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta presentada por la Coordinadora del Área de Servicios Sociales para la concesión de las subvenciones económicas para rehabilitación de viviendas del año 2022, la cuál ha tenido en cuenta los Informes realizados por los técnicos del Área de Servicios Sociales y de la Oficina Técnica municipal, condicionados a los requisitos impuestos en las Bases Generales Reguladoras de Concesión de Subvenciones para Rehabilitación de Vivienda, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de 11 de noviembre de 2022 y conceder la subvención a los siguientes peticionarios, por las cuantías que se consignan a continuación:

<b>D.N.I</b>	<b>OBRA SUBVENCIONADA</b>	<b>IMPORTE TOTAL OBRA</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN (según art. 9.2 Bases)</b>
41905700E	REFORMA TOTAL DE LA COCINA, ANULACIÓN INSTALACIÓN GAS EL GAS Y PREPARANDO INSTALACIÓN PARA COCINA ELÉCTRICA.	5.759,98	5.000,00
43348747A	REFORMA TOTAL DE BAÑO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS MUEBLES BAJOS DE LA COCINA, ENCIMERA Y FREGADERO	5.254,26	4.991,55
45274818P	REFORMA TOTAL DE BAÑO	3.943,10	3.745,95
43842522Z	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE FONTANERÍA DESDE CONTADOR HASTA COCINA	606,65	576,32
78629912L	SANEADOS, REPARACIÓN Y PINTADO DE LAS SUPERFICIES AFECTADAS POR FISURAS Y HUMEDADES	4.356,98	4.139,13
43798714K	REFORMA TOTAL DE BAÑO INSTALANDO PLATO DE DUCHA.	4.734,35	4.497,63
43359976P	REFUERZO ESTRUCTURAL INTERIOR DEL TECHO CON SANEADO DEL MISMO. IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA CON POLIURETANO ACRÍLICO	3.295,73	3.130,94
X1465984X	SANEADO INTERIOR DE LAS SUPERFICIES DE LOS TECHOS AFECTADOS E IMPERMEABILIZACIÓN EXTERIOR DE LAS CUBIERTAS.	5.846,73	5.554,39

78638478Y	DESMONTE Y TRASTEJADO DE LA CUBIERTA CON IMPERMEABILIZACIÓN PREVIA.	13.910,41	5.000,00
43372514B	REFORMA TOTAL DE BAÑO INSTALANDO PLATO DE DUCHA	4.594,19	4.364,48
			<b>41.000,39</b>

**SEGUNDO.-** Denegar las ayudas a las/los peticionarios que se relacionan a continuación, puesto que no cumplen con los requisitos establecidos en las bases Generales Reguladoras de Concesión de Subvenciones para Rehabilitación de Vivienda, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de 11 de noviembre de 2022:

DNI/NIE	CAUSA DENEGACIÓN
52822766T	NO SE CUMPLEN LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE APLICACIÓN
78718536R	SUPERA LOS INGRESOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS.
42001319F	SUPERA LOS INGRESOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS.
43345785P	NO SER PROPIETARIA DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SE SOLICITA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN.
78642299D	NO SE CUMPLEN LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE APLICACIÓN

**TERCERO.-** Aceptar la renuncia presentada:

DNI/NIE	RE ENTRADA RENUNCIA
43607097V	2023-E-RC-11081

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados de acuerdo con el apartado 6º de las Bases reguladoras, así como a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

**QUINTO.-** En orden a la justificación de la ayuda percibida, aprobadas las solicitudes presentadas esta entidad local iniciará los procedimientos pertinentes para verificar la realización efectiva de la subvención concedida, que consistirá en la presentación de la factura por parte del beneficiario, del contratista o empresa adjudicataria de la obra, que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos, así como la autorización o endoso del Ayuntamiento al contratista para hacer efectivo el abono o pago de la misma.

El plazo de presentación de la justificación no podrá exceder de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución, sin excederse nunca del 31 de octubre de 2023.

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012, 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y el R.D. 87/2005, de 31 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el valor añadido. En ningún caso se admitirán recibos o tiques de caja. Asimismo, las facturas deberán tener carácter auténtico o ser compulsadas por el Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula; en esta última circunstancia, se deberá dejar constancia en el original, mediante diligencia, de

la compulsa efectuada y de su finalidad. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.8º del mencionado R.D., en el caso de presentación de facturas como documentación justificativa, deben hacer constar en todo caso los datos identificativos del beneficiario de la subvención, al objeto de posibilitar la comprobación de que el mismo ha realizado la actividad subvencionada, así como el destino de la misma.

**SEXTO.-** contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que Ud. considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquél no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo”

Santa Úrsula, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

**LOS SILOS****Área de Gestión Tributaria****ANUNCIO****4047****158157**

Exp. núm.: 700/2023.

D.<sup>a</sup> Carmen Luz Baso Lorenzo, Alcaldesa-Presidenta, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Los Silos. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**HACE SABER:**

Primero: Que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón de Contribuyentes por las tasas de Agua, Basura y Saneamiento, correspondiente al bimestre mayo-junio del año dos mil veintitrés.

Segundo: Se establece un plazo de cobranza en período voluntario de DOS MESES, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo encargado de la Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el comienzo del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Silos, a diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

**EL TANQUE****ANUNCIO****4048****159543**

D.<sup>a</sup> María Esther Morales Sánchez, Alcaldesa-Presidenta, del Ilustre Ayuntamiento de El Tanque. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**HACE SABER:**

Primero: Que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón de Contribuyentes del Suministro de Agua Potable y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al 3<sup>er</sup> bimestre mayo-junio del ejercicio 2023.

Segundo: Se establece un plazo de cobranza en período voluntario de UN MES, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo encargado de la Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de UN MES, a contar desde el comienzo del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Tanque, a veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Esther Morales Sánchez, documento firmado electrónicamente.

**Mancomunidad de Servicios  
Garachico-El Tanque****ANUNCIO****4049****159482**

Exp. 2988/2019.

Formada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2021 y aprobada inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta General de la Mancomunidad de Servicios Garachico-El Tanque de fecha 11/07/2023, se expone al público por plazo de QUINCE días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, según establece el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de El Tanque, Sede de la Mancomunidad de Servicios Garachico-El Tanque, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Tanque, en el apartado de transparencia de la Mancomunidad de Servicios Garachico-El Tanque, en el siguiente enlace <https://eltanque.sedelectronica.es/transparencia/a0acd259-07b7-4c71-9d1c-d5cd603daa60/>.

Entendiéndose definitivamente aprobada, en el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo.

El Tanque, a veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA, María Esther Morales Sánchez, documento firmado electrónicamente.

## TAZACORTE

### ANUNCIO

**4050**

**159679**

Expte. 1863/2023.

Don Manuel González Gómez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

Hace saber: que por Resolución nº 2023/0370 de esta Alcaldía de fecha 25 de julio de 2023, vistas las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Primero.- Aprobar provisionalmente los padrones fiscales siguientes:

- Tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y elementos análogos con finalidad lucrativa 2023.

- Tasa por Entrada de Vehículos a Través de la Aceras y Reservas de Vía Pública 2023.

- Canon por concesiones administrativas 2023.

Segundo.- Exponer al público dichos padrones, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de

la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de esta Corporación, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias a los mismos, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de no presentarse reclamación en dicho plazo, los citados Padrones se entenderán aprobados definitivamente.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el anuncio se publica además para advertir que las liquidaciones correspondientes se notifican colectivamente.

Tercero.- De conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los citados Padrones, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al contencioso-administrativo, o cualquier otro que estime procedente.

Cuarto.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a los citados padrones, correspondientes al ejercicio 2023, así como el lugar de pago de las mismas, se expondrá al público a través del correspondiente Anuncio de cobranza emitido por el Consorcio de Tributos de Tenerife.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Manuel González Gómez, documento firmado electrónicamente.

## VILAFLOR DE CHASNA

### ANUNCIO

**4051**

**158609**

Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos a expropiar para

el desarrollo del uso Sistema General de ámbito municipal y declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos contenidos en la finca registral número 1911 del Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona (Exp. 776/2022).

Por el presente, a los efectos oportunos, se publica Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2023, en cuya parte dispositiva se resuelve:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas el 8 de mayo de 2023, con registro de entrada 2023-E-RC-1065, por JOTTOCAR S.L., con CIF B38633418, en base a lo expuesto en el presente acto administrativo.

Segundo.- Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada, de los bienes a expropiar para el desarrollo del uso Sistema General de ámbito municipal referido en el presente Decreto.

Los bienes y derechos a expropiar son, íntegramente, todos los contenidos en la Finca 1911 del Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, que tiene las características que figuran en la misma, es decir:

“RÚSTICA.- Trozo de terreno, en el término municipal de Vilaflor, donde denominan Vista de Chasna, con una superficie de UNA HECTÁREA, que linda; Norte, resto de la fincas matriz de la cual se segrega; Sur, con carretera de cementerio; Este, con herederos de Camilo González y Eloy González Lorenzo; y Oeste, carretera de Vilaflor a Arona.- Dentro de cuyo perímetro se halla una edificación que se compone de: Planta baja, destinada exclusivamente a nave aislada, distribuida en dos aseos, un vestuario y la propia nave, con una superficie total construida de 1.138,72 m<sup>2</sup>.- Planta primera, destinada a oficina, dos aseos y escalera de acceso desde la planta baja, con una superficie total construida de 265,27 m<sup>2</sup>.- Ocupa la edificación una superficie de terreno de 1.138,72 m<sup>2</sup>, y una superficie total construida de 1.403,99 m<sup>2</sup>, remata la edificación en una cubierta o azotea no practicable, linda por todos sus vientos, con terreno sobrante de edificación, destinado a zona de rodadura”.

Asimismo, cualquier otro bien o derecho que conste, de facto, aunque no figurara registrado.

La referencia catastral es la siguiente: 38052A009003220001EH.

Tercero.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este acuerdo (Finca

1911 del Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona-nave y terreno), y entendiéndose que el presente acto administrativo inicia el expediente expropiatorio, tal como refiere el artículo 21 de la LEF.

Cuarto.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, que son los que constan en el Registro de la Propiedad: Cooperativa Agrícola Nuestra Señora del Carmen, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Jottocar, S.L. y Ruitter Semillas, S.A., con los que se entenderán los sucesivos trámites.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad a los efectos de expedición de certificación y constancia por Nota marginal, en los términos previstos en el artículo 22.1 de las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobadas mediante Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Vilaflor de Chasna, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****4052****160345**

EXPEDIENTE: 1/2023.

Habiéndose aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía nº 2023/0609 de 26 de julio, los Padrones Municipales de los servicios de SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, correspondiente al segundo trimestre ejercicio 2023; los mismos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no presentarse reclamación en el citado plazo, los citados Padrones Municipales, se entenderán aprobados definitivamente.

Por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, organismo al que este Ayuntamiento tiene encomendada la recaudación, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los referidos Padrones Municipales, en el plazo que se establezca por el citado organismo.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el plazo señalado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, con intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vilaflor de Chasna, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE ARAFO****ANUNCIO****4053****159515**

Expte. nº: 3316/2023.

Por Resolución de Alcaldía nº 2023/1660, de fecha 23 de julio de 2023, se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DEL ALCALDE.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Atendiendo a la comunicación de vacaciones, los días del 27 de julio 2 de agosto 2023 a.i. del Sr. 3º Teniente de Alcalde, D. Benicio Ponte-Lira Pestana,

según Resolución de la Alcaldía nº 2023/1375, de fecha 25 de junio de 2023, de la que se dio cuenta al Pleno, celebrado en sesión extraordinaria, de fecha 28 de junio de 2023, con delegación en las siguientes áreas:

- Urbanismo.
- Vivienda.
- Industria.
- Equipamientos Municipales.
- Delegaciones especiales para la gestión, coordinación y control de las empresas concesionarias.
- Coordinación de proyectos y relación con las distintas administraciones en materia de Saneamiento.

Se hace conveniente avocar el ejercicio de las competencias antes descritas y se avocaran en la Alcaldía todas y cada una de las áreas y delegaciones genéricas que fueron delegadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESOLUCIÓN.**

**PRIMERO.** Avocar las competencias asumidas por el Sr. 3º Teniente de Alcalde, D. Benicio Ponte-Lira Pestana, para conocer de los procedimientos administrativos y gestionar las áreas y delegaciones genéricas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.** Asumir las competencias para gestionar y conocer de los asuntos y procedimientos que correspondan a sus delegaciones durante el periodo de vacaciones, del Sr. 2º Teniente de Alcalde, D. Benicio Ponte-Lira Pestana, los días del 27 de julio 02 de agosto 2023 a.i., en todas las áreas y delegaciones genéricas, que fueron delegadas

mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/1375, de 25 de junio de 2023.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia\*,\* sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento se avocaran en la Alcaldía todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas al Sr. Concejal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dese cuenta a la totalidad de las unidades administrativas, a efectos de firma de los actos administrativos.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### RECURSOS/ALEGACIONES.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto de esta entidad local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Para que así conste, dicto el presente Decreto, dejando constancia en el Libro de Resoluciones la Secretaria General de la entidad local, de conformidad con el artículo 3.2, 3) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los

funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.”

Lo que remito para su publicación, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Arafo, a veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez, documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE BREÑA ALTA

### ANUNCIO

4054

158174

Extracto del Acuerdo de 20 de julio de 2023 de la Junta de Gobierno Local por la que convocan ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla, durante el curso académico 2022/2023.

BDNS (Identif.): 709515.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709515>).

Primero. Beneficiarios:

Los interesados en la concesión de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar empadronado/a en el municipio de la Villa de Breña Alta, con un mínimo seis meses de antelación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Estar matriculado/a, en el curso académico correspondiente, así como en los Centros y en las enseñanzas objeto de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo especificado en la Base Primera.

Segundo. Finalidad:

La concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a estudiantes residentes en el municipio de Breña Alta, que cursen estudios, en Universidades u otros

Centros Educativos situados fuera de la isla de La Palma, de modo presencial y correspondientes a estudios que no puedan ser realizados en centros públicos de la misma.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo de 24 de junio de 2022 de la Junta de Gobierno Local, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 81 de 6 de julio de 2022.

Cuarto. Cuantía:

Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 3260.48101, por importe de 56.000 €.

Se concederán ayudas hasta agotar la citada partida, aplicando los criterios de valoración establecidos en la Base Octava, con una cuantía mínima de 150 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Junto a las solicitudes, conforme al modelo oficial (Anexo I), se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de que el/la alumno/a solicitante se encuentra matriculado/a en el Centro y curso académico para el que solicita la ayuda.

b) Fotocopia del DNI en vigor del/la solicitante.

c) Alta de Terceros debidamente cumplimentado, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta (Anexo II), a través de la página Web Municipal [www.balta.org](http://www.balta.org) (Trámites y Gestiones), en la sede electrónica <http://www.balta.org/TramitesFiles/T00002.pdf> y en la Oficina de Atención al Público.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la solicitante podrá omitir la presentación de documentación general (apartados b y c) que ya obren en poder del Ayuntamiento.

Villa de Breña Alta, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Jonathan de Felipe Lorenzo.

## ANUNCIO

4055

158717

Extracto del acuerdo de 20 de julio de 2023, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/ las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2023-2024.

BDNS (Identif.): 709768.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709768>).

1.- Beneficiarios:

Alumnos/as que cursen enseñanza de educación Infantil, Primaria y Secundaria.

2.- Objeto:

Concesión en régimen de concurrencia competitiva, de Ayudas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los alumnos/as de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta.

3.- Bases Reguladoras:

Aprobadas por Acuerdo de 12 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de fecha 26 de junio de 2019.

4.- Cuantía:

El importe total de la Convocatoria será de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48009, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2023, la cuantía máxima subvencionable será de 200 € por alumno/a.

5.- Plazo de presentación de solicitudes:

Será de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) según modelo que se facilitará en la Oficina de Atención al Público, así como en la página web Municipal [www.balta.org](http://www.balta.org) y en la sede electrónica (<https://brenaalta.sedelectronica.es>), debiendo ir acompañada de la documentación exigida en la Base Sexta.

Villa de Breña Alta, a siete de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Jonathan de Felipe Lorenzo.

**VILLA DE GARACHICO****Secretaría General****ANUNCIO****4056****159359**

Expte. nº: 2996/2023.

El Pleno Extraordinario de 13 de julio de 2023, por mayoría absoluta, o sea, por siete votos a favor CCa-PSOE y cuatro en contra del Grupo Municipal A´Gara, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento Pleno celebrará sus sesiones ordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y en el artículo 78.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 98 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, **el último jueves de cada tres meses (enero, abril, julio y octubre), y a las 10:00 horas,** excepto festivos, en cuyo caso se celebrará el día laborable inmediatamente anterior, a la misma hora (se podrá adelantar o retrasar la fecha de la celebración hasta cinco días).

Por Resolución de Alcaldía, se podrá no obstante señalar motivadamente otras fechas y horas distintas, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario, tal como señala el art. 98 de la Ley 7/2015 antedicha.

**SEGUNDO.-** Según el art. 97 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, para las propuestas tanto decisorias como no decisorias, se regularán como sigue los tiempos de intervención en el Pleno para cada uno de los turnos, inicial, de réplica y de dúplica 5 minutos por turno, salvo casos de especial complejidad que se incrementará el tiempo de intervención, según art. 100 de la Ley antedicha. El orden de intervención de los debates será, primero por el proponente seguido de los demás en orden inverso al número de miembros, según el art. 100 de la Ley antedicha y se cerrará con la intervención del Sr. Alcalde-Presidente que además podrá intervenir en cualquier momento.

Asimismo, conforme a lo establecido en el citado **art. 97 de la Ley 7/2015**, podrán presentarse igualmente propuestas no decisorias, estableciéndose sus requisitos en el citado artículo, cuyo texto se recoge íntegramente a continuación:

**“1.** A efectos de los acuerdos a adoptar en la parte declarativa de las sesiones del pleno, la presentación de propuestas no decisorias se ajustará a las siguientes reglas generales:

a) Cada grupo político solo podrá presentar el número de propuestas que prevea el Reglamento Orgánico Municipal y, en su defecto y como máximo para cada sesión plenaria, un número de propuestas igual al de miembros que lo integran.

b) Si no existiere junta de portavoces, el reglamento orgánico, o en su defecto el propio pleno, determinará los tiempos de intervenciones para cada uno de los turnos inicial, de réplica y de dúplica.

c) Las propuestas no resolutivas solo podrán estar referidas a cuestiones de política municipal y de competencia de la corporación, no pudiendo ser incluidas en el orden del día las que excedan notoriamente de esos ámbitos, a juicio del alcalde o presidente, previa calificación por la persona titular de la Secretaría General.

d) Cuando las propuestas estén dentro de la competencia municipal, será obligación del alcalde o presidente incluirlas en el orden del día de la sesión correspondiente.

Si se presentaran después de confeccionado este, se incluirán en el de la sesión inmediata siguiente, salvo que el proponente las haya calificado de urgentes, en cuyo caso habrá de votarse por el pleno su debate en la sesión que aquel solicite.

e) Cuando las propuestas tengan por objeto alcanzar acuerdos de iniciación de procedimientos de la competencia de otros órganos distintos al pleno, esos acuerdos se considerarán propuestas razonadas a los órganos competentes que deberán aceptarlas mediante sus propios acuerdos o resoluciones de iniciación para que adquieran carácter ejecutivo.

2. En ningún caso los acuerdos generados a partir de las propuestas a que se refiere en el número anterior tendrán carácter ejecutorio por sí mismos.”

**En relación con los ruegos y preguntas, éstos se desarrollarán conforme se establece en el art. 102 de la citada Ley 7/2015, recogiendo a continuación el texto íntegro de éste:**

#### **“Artículo 102 Ruegos y preguntas**

1. En los plenos ordinarios podrán los portavoces de los grupos políticos formular ruegos y preguntas.

2. En las preguntas solo podrá intervenir el que formule y quien deba responderlas, sin que pueda haber debate posterior.

3. Si las preguntas formuladas requieren de respuesta que tenga que ser analizada con estudio previo, el preguntado solicitará del alcalde o presidente el tiempo necesario para ello y dará la respuesta en el siguiente pleno ordinario.

4. Asimismo podrán los miembros de la corporación presentar en el registro general, o en el auxiliar de la Secretaría General del pleno en los municipios de gran población, las preguntas con solicitud de respuesta oral, con una antelación mínima de 3 días a la celebración de la sesión donde pretendan obtener respuesta.

5. Las preguntas tendrán una formulación concreta, clara y escueta y se referirán al ámbito de competencias del que va dirigida, pudiendo, en caso contrario, ser inadmitidas por el alcalde o presidente o remitirlas al competente.

6. Los reglamentos orgánicos fijarán el número de ruegos y preguntas que podrán presentarse en cada pleno.”

**No se admitirá debate y votación de aquellas propuestas presentadas Fuera del Orden del Día, que no sean competencia de Pleno Municipal y que sean susceptibles de constituir delito flagrante de manera evidente y notorio, así como aquellas otras que necesite de Informe Jurídico y no pueda emitirse en el mismo momento del Pleno, dejándose sobre la mesa para su posterior informe y estudio.**

**TERCERO.-** Que las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes se celebrarán conforme a lo siguiente:

“Tercero.- Que las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes, se celebrarán los jueves de la semana anterior a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno, excepto que coincida con días festivos, en cuyo caso se celebrará el día laboral inmediatamente anterior, a la misma hora, y de acuerdo con el siguiente calendario:

**JUEVES** (De la semana anterior a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno):

- **Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Secretaría: a las 09:00 horas.**
- **Comisión Informativa de Bienestar Social: a las 10:00 horas.**

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede Electrónica corporativa [<https://garachico.sedelectronica.es>] a los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Villa de Garachico, a veintitrés de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Heriberto González Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**Secretaría General****ANUNCIO****4057****159850**

Expte. nº: 3206/2023.

El Pleno Extraordinario de 13 de julio de 2023, por mayoría absoluta, o sea, por siete votos a favor CCa-PSOE y cuatro en contra del Grupo Municipal A´Gara, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Áreas de interés estratégico, retribución anual devengada y nivel de dedicación**

	<b>Áreas de interés estratégico</b>	<b>Bruto anual</b>	<b>Dedicación</b>
<b>1</b>	Alcaldía, Urbanismo, Policía Local, Movilidad, Tráfico, Mayores Sanidad, reto Demográfico y Sostenibilidad, Obras sujetas a inversiones de otras Administraciones.	46.463,90 €	Dedicación exclusiva (100%)
<b>2</b>	Hacienda, Recursos Humanos, Vivienda, Medio Ambiente, obras Municipales, Oficina Descentralizada – Tenencia de Alcaldía de San Juan del Reparó, Centro de Día.	36.860,04 €	Dedicación exclusiva (100%)
<b>3</b>	Bienestar Social, Educación, Igualdad y diversidad, Juventud e Infancia.	34.177,92 €	Dedicación parcial (87,5%)
<b>4</b>	Comercio, Turismo, Deportes, Hospital, Red Social del Ayuntamiento, Bienestar Animal.	34.177,92 €	Dedicación parcial (87,5%)
<b>5</b>	Alumbrado Público, Saneamiento, Nuevas Tecnologías, Aguas, Sector Primario, Playas, Seguridad.	28.294,28 €	Dedicación exclusiva (100%)
<b>6</b>	Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios, Parques y Jardines, Recogida de Residuos, Salud Pública, Seguridad y Salud en el Trabajo, Cementerios, Formación, Bibliotecas.	28.294,28 €	Dedicación parcial (87,5%)
<b>7</b>	Fiestas y Cultura	28.294,28 €	Dedicación parcial (87,5%)

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por el Art. 42 de la Ley 14/2000 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social y art. 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, reconocer en favor de:

a) **Don José Heriberto González Rodríguez**, la **dedicación exclusiva** para el ejercicio de su cargo como **Alcalde-Presidente** de la Corporación, con fecha 13 de julio de 2023, que surtirá efectos desde dicha fecha y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas anuales, a razón de **TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 3.318,85.-)** cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA (100%), así como la declaración de incompatibilidades.

b) **Doña Yazmina Luis Delgado**, la **dedicación exclusiva** para el ejercicio de su cargo como **Concejala delegada de las Áreas de Hacienda, Recursos Humanos, Vivienda, Medio Ambiente, Obras Municipales, Oficina Descentralizada-Tenencia de Alcaldía de San Juan del Reparó, Centro de Día**, con fecha 13 de julio de 2023, que surtirá efectos desde dicha fecha y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas anuales, a razón de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.632,86.-)** cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA (100%), así como la declaración de incompatibilidades.

c) **Doña María Candelaria Pérez González**, la **dedicación parcial**, realizando el **87,5% del horario semanal (30,63 horas de la jornada laboral)**, para el ejercicio de su cargo como **Concejala delegada de las Áreas de Bienestar Social, Educación, Igualdad, Diversidad, Juventud e Infancia**, con fecha 13 de julio de 2023, que surtirá efectos desde dicha fecha y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas anuales, a razón de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.441,28.-)** cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL (87,5%), así como la declaración de incompatibilidades.

d) **Doña Elisabet Hernández Trujillo**, la **dedicación parcial**, realizando **87,5% del horario semanal (30,63 horas de la jornada laboral)**, para el ejercicio de su cargo como Concejala delegada de las **Áreas de Comercio, Turismo, Deportes, Hospital, Red Social oficial del Ayuntamiento, Bienestar Animal**, con fecha 13 de julio de 2023, que surtirá efectos desde dicha fecha y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas anuales, a razón de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.441,28.-)** cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL (87,5%), así como la declaración de incompatibilidades.

e) **Don José Elvis de León Rodríguez**, la **dedicación exclusiva** para el ejercicio de su cargo como Concejala delegado de las **Áreas de Alumbrado Público, Saneamiento, Nuevas Tecnologías, Aguas, Sector Primario, Playas y Seguridad**, con fecha 13 de julio de 2023, que surtirá efectos desde dicha fecha y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas anuales, a razón de **DOS MIL VEINTIÚN EUROS Y DOS CÉNTIMOS (2.021,02.-)** cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA (100%), así como la declaración de incompatibilidades.

f) **Doña Gloria María Hernández Trujillo**, la **dedicación parcial**, realizando **87,5% del horario semanal (30,63 horas de la jornada laboral)**, para el ejercicio de su cargo como Concejala delegada de las **Áreas de Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios, Parques y Jardines, Recogida de Residuos, Salud Pública, Seguridad y Salud en el Trabajo, Cementerios, Formación y Bibliotecas**, con fecha 13 de julio de 2023, que surtirá efectos desde dicha fecha y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas anuales, a razón de **DOS MIL VEINTIÚN EUROS Y DOS CÉNTIMOS (2.021,02.-)** cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL (87,5%), así como la declaración de incompatibilidades.

g) **Don Andrés David Hernández Méndez**, la **dedicación parcial**, realizando **87,5% del horario semanal (30,63 horas de la jornada laboral)**, para el ejercicio de su cargo como Concejal delegado de las **Áreas de Fiestas y Cultura**, con fecha 13 de julio de 2023, que surtirá efectos desde dicha fecha y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas anuales, a razón **de DOS MIL VEINTIÚN EUROS Y DOS CÉNTIMOS (2.021,02.-)** cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL (87,5%), así como la declaración de incompatibilidades.

**SEGUNDO.-** Reconocer las siguientes indemnizaciones y asignaciones a los miembros de la Corporación en las siguientes cuantías:

a) **Por asistencia a Plenos, Comisiones Informativas Permanentes y Especiales:** 75,00 € por sesión, correspondiendo a cada Concejal/a (sin dedicación exclusiva o parcial) la reclamación y justificación de dicha indemnización mediante la presentación del certificado de asistencia que corresponda.

b) **Por asignaciones a Grupo:** Con carácter fijo, 400€/año a cada Grupo Político. Con carácter variable, 100€/mes por cada concejal (con o sin dedicación exclusiva o parcial) perteneciente al Grupo Político.

c) **Indemnización por transporte:** la que se determine en los Presupuestos Generales del Estado o resolución equivalente (correspondiendo a concejales/as del Grupo de Gobierno con y sin dedicación exclusiva y parcial)

**TERCERO.-** Las citadas retribuciones, indemnizaciones y asignaciones experimentarán, en su caso, al comienzo del año el incremento anual que le corresponda conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**CUARTO.-** Asegurar la comunicación a todos los efectos las altas y demás variables que se deriven de este acuerdo al Régimen General de la Seguridad Social.

**QUINTO.-** Las retribuciones fijadas en el presente acuerdo se devengarán desde el acuerdo plenario que las reconozca (previsiblemente el 13 de julio de 2023)

**SEXTO.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL, y en la Sede Electrónica corporativa (<https://garachico.sedelectronica.es>), tal y como dispone el artículo 39.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, para que surta efectos conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Villa de Garachico, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Heriberto González Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

### ANUNCIO

4058

158156

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 493, dictada con fecha 29 de junio de 2023, por esta Alcaldía-Presidencia se ha aprobado los Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que han de regir en la contratación para la ejecución del contrato de explotación del Punto de Información Turística y Cafetería El Salvador, cuyas características vienen determinadas por las circunstancias siguientes:

Tipo de contrato: Patrimonial.

Objeto del contrato: la explotación del “Punto de información turística y Cafetería El Salvador”.

Procedimiento de contratación: Concurrencia.

Canon (IGIC excluido): 5.562 € anuales.

Canon (IGIC incluido): 5.951,34 € anuales.

Duración: DOS (2) AÑOS, computados a partir del día siguiente a la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por otras dos anualidades).

El correspondiente expediente, así como los Pliegos, podrán ser consultados en el perfil de contratante y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

En la Villa Histórica de La Matanza de Acentejo, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ignacio Rodríguez Jorge.

## VILLA DE MAZO

### ANUNCIO

4059

160405

Por el presente se hace público, para el general conocimiento, que:

Primero.- Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2023-0006, dictado con fecha 26/07/2023, ha sido aprobado inicialmente el Padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Diversos

Servicios de Competencia Local: Suministro de Agua Potable 4º Trimestre de 2022.

Segundo. Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2023-0007, dictado con fecha 26/07/2023, ha sido aprobado inicialmente el Padrón fiscal de la Tasa por Servicios de Recogida de Basura 4º Trimestre de 2022.

Tercero.- A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se EXPONE AL PÚBLICO por el plazo de VEINTE DÍAS HABILES el referido padrón. Estos se encuentran a disposición en el área de servicios económicos de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular, en el referido plazo, cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones dicha Resolución devendrá definitiva.

Cuarto.- Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de dos meses, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

En Villa de Mazo, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

EL TESORERO, Luis Miguel de Paz Pérez, firmado digitalmente.

## VILLA DE LOS REALEJOS

### Tesorería-Gestión Tributaria

### ANUNCIO

4060

160160

Expediente electrónico: 2023/7884.

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 2023/2265 de fecha 21 de julio de 2023, los Padrones de contribuyentes a esta Hacienda Local por los conceptos de las TASAS POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO correspondientes AL TERCER BIMESTRE (MAYO-JUNIO) DE 2023, se exponen al público durante el plazo de UN MES, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual dichos Padrones estarán a disposición de los interesados, asimismo en el Ayuntamiento. Contra el acto de aprobación de los Padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones. La cobranza en período voluntario y el Anuncio de Cobranza se realizará, por el Consorcio de Tributos de Tenerife.

Villa de Los Realejos, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

LA CONCEJAL DE HACIENDA, Aránzazu Domínguez López, documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

### ANUNCIO

4061

159633

Expte. 2023-001808.

Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 555/2023, de fecha 12 de julio, se dispuso lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

#### A) EN MATERIA DE PERSONAL:

1.- Contratar y adscribir al personal laboral a los distintos puestos de trabajo en las condiciones y con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

2.- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios, y acordar la suspensión preventiva de toda clase de personal.

3.- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo cuando tal competencia

corresponda al Pleno o a otra Administración Pública, o cuando se trate de la separación del servicio de funcionarios o el despido de personal laboral.

4.- La aprobación del Plan Anual de Vacaciones y el horario de verano.

#### B) EN MATERIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y RÉGIMEN INTERIOR:

1.- La solicitud, aceptación y asignación de destino de toda clase de subvenciones, así como la aprobación de los correspondientes estudios, memorias, proyectos o programas de actuación que hayan de financiarse con aquellas, y la adopción de compromisos, económicos o no, y la aprobación de convenios que aquellas conlleven.

2.- Acordar sanciones por infracción de ordenanzas municipales salvo en los casos que tal facultad no esté atribuida a la Alcaldía.

3.- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía.

4.- La resolución de los expedientes sobre responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, cuando la competencia corresponda a la Alcaldía.

#### C) EN MATERIA DE LICENCIAS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS:

La concesión de toda clase de licencias (urbanísticas, actividades y servicio) y autorizaciones cuyo otorgamiento corresponda al Alcalde, excepto las acometidas a la red municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, acometidas a la red de saneamiento, prescripciones urbanísticas y ocupaciones de suelo o espacios de dominio público.

#### D) EN MATERIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS:

Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

SEGUNDO.- La presente resolución tendrá efectos desde su fecha, sin perjuicio de su publicación

en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y su aceptación expresa por el órgano delegado.

TERCERO.- Que se dé cuenta de este Decreto al Pleno en la sesión que ha de celebrarse conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, así como a los distintos departamentos, dependencias y oficinas municipales que deban conocer de los asuntos a que el mismo refiere, para su conocimiento y efectos procedentes.

Villa de San Juan de la Rambla, a veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Reyes, firmado electrónicamente.

## **CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

### **ANUNCIO**

**4062**

**158613**

La Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Dña. Rosa Elena Dávila Mamely, emitió con fecha 18 de julio de 2023, el Decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el nombramiento de DON IVÁN JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ como Director Insular de Seguridad y Emergencias de la Isla de Tenerife, con fecha de efectos de 6 de julio de 2023, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2023 y, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.- El artículo 13 de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife (BOP núm. 63, de 13 de mayo de 2015) indica, entre otras consideraciones, que: “Será Presidente del Consorcio el del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o Consejero Insular, Coordinador General de Área o Director Insular de la Corporación en quien delegue”.

Segundo.- El artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, prescribe que: “Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en

los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquellas”.

Al propio tiempo, el apartado tercero del mismo precepto exige que: “Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de este”.

Tercero.- Por otra parte, que de conformidad con el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en concordancia con el 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la delegación de atribuciones que pueda realizar la Presidenta del Cabildo surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando el apartado cuarto del citado artículo 64 del ROF que: “De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas”.

Cuarto.- Es competencia de la Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la Presidencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife.

Por los antecedentes expuestos y consideraciones jurídicas de aplicación, por el presente, DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar en el Director Insular de Seguridad y Emergencias de la Isla de Tenerife DON IVÁN JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ, la Presidencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, desde el día 18 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Publicar dicha delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como, dar cuenta al Pleno del Consorcio en la primera sesión que celebre.”

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL GERENTE, José Laureano Vargas Cruz, documento firmado electrónicamente.



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1